BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo. o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 1941

ENTRADAS	m$n.	Efectivo m$n.	Títulos m$n.
Saldos al 30 de junio de 1941:			
Caja	65.033.18		
Bco. Nación Cta. Cte.	2.501.623.29		
Bco. Nación - Prov. fondos a Suc. (sumas pendientes de rendición)	1.505.383.25		
Bco. Nación — Prov. Ag. Urbanas	3.253.337.70	7.325.377.42	
Títulos			127.935.850.—
Ley 4349, artículo 4.°, inciso 8.° (títulos no emitidos)			10.000.000.—
Recaudación de aportes		21.642.465.06	8.904.964.02
Gobierno Nacional - Ley 11.312		216.120.68	
Gobierno Nacional - Ley 12.218			371.735.98
Cargos Arts. 8.o y 9.° — Ley 11.923		12.152.71	
Art. 29 — Ley 11.584		54.691.34	
Renta de títulos		1.675.390.37	
Reintegros		12.325.80	
Reintegros por Tesorería General		328.83	
Ingresos con destino a determinar		432.87	
Sorteo de títulos		312.500.—	
Diferencias de caja		1.98	
Canje de títulos		48.40	4.762.400.—
Reposición de sellado		2.874.20	
		31.254.709.66	151.974.950.—
SALIDAS			
Jubilaciones de la Ley 4349		13.295.054.58	
Jubilaciones de leyes anteriores		100.828.59	
Jubilaciones C|C. O|cajas		1.299.357.30	
Pensiones de la Ley 4349		3.419.377.80	
Pensiones C C. O|cajas		310.695.46	
Cuotas embargadas, retenidas y depositadas		263.653.77	
Banco Hipotecario Nacional — Ley 10.676, cuotas retenidas y depositadas		366.720.68	
Impuesto a los réditos		46.524.—	
Tesorería General de la Nación		2.036.99	
Art. 27 - Ley 4349		72.004.42	
Art. 51 - Ley 4349		79.923.86	
Art. 10 - Ley 11.923		67.275.84	
Devoluciones		296.898.50	
Gastos generales de administración		293.846.52	
Acuerdo de Ministros - 30|7|931 (Devolución e intereses)		6.355.71	
Asociación Mutual de la Caja		38.737.29	
Liga Argentina de Empleados Públicos		660.60	
Comisiones, por cobro de cupones en Banco Central		2.037.63	
Banco Comercial Argentino; cuotas retenidas y depositadas		6.643.21	
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe		1.344.53	
Ingresos con destino a determinar		521.97	
Ingresos a clasificar		6.591.15	
Reposición de sellado		3.359.60	
Valor nominal de los títulos sorteados			312.500.—
Canje de títulos			5.000.000.—
Saldos al 30 de septiembre de 1941:			
Caja	150.912.30		
Bco. Nación, Cta. Cte.	6.144.651.13		
Bco. Nación - Prov. fondos a Suc. (sumas pendientes de rendición)	1.663.749.91		
Bco. Nación - Prov. Agencias Urbanas.	3.314.946.32	11.274.259.66	
Títulos			136.662.450.—
Ley 4349 - Art 4.°, inciso 8.° (Títulos no emitidos)			10.000.000.—
		31.254.709.66	151.974.950.—

Alfredo S. Gialdini, contador-jefe.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 19 de Febrero del año 1942, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres), a consumirse durante el año 1942.

El acto se realizará con intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Manuel Martínez, Inspector General. — Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector. — 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.13 ene.-N.° L-77-v.17 ene.

Fíjase el día 20 de Febrero de 1942, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, Calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la provisión de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1942.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Manuel Martínez, Inspector General. — Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro. — Comisario Inspector. — 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.13 ene.-N.° L-76-v17 ene.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

—Expediente 24.413-A-940—

Llámase a licitación pública para la provisión de una ambulancia destinada a los servicios del Aeropuerto "Presidente Rivadavia".

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Repartición, Avenida Manuel Quintana número 591, 4.° piso, el día 18 de febrero próximo a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Licitaciones y Compras de esta Dirección General, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — La Dirección.

e.13 ene.-N.°-L.-72-v.17 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 4; Ramo: Madera y ferretería; Apertura: Enero 17; hora: 10 (D. 00538|942).

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 ene.-N.° L-74. v.17 ene.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión de automóviles, conforme a las características y cantidades que se determinan en el pliego de bases y condiciones que puede retirarse en las oficinas de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal 866, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 31 de Enero en curso, a las 9 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Natalio Estrín, contador-tesorero.

e.13 ene.-N.° L-75-v.17 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio en feria, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura del 31 de Diciembre de 1941, entre Alberto Rillo, fué modificado el contrato de la **Camuatí, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en las siguientes condiciones: "a) Los señores doctor René Moggia y don Luis Federico Audubert ingresan a la sociedad en calidad de socios, declarando conocer y aceptar sin reserva alguna las cláusulas y condiciones del contrato social otorgado ante mí, el veinte y ocho de Marzo del corriente año. — b) El capital de la sociedad se aumenta en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con lo que la totalidad de dicho capital será de quinientos mil pesos de igual moneda. — El nuevo aporte es realizado en dinero efectivo por los siguientes socios: el Ing°. Mario L. Negri, aporta otros ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; el Ingeniero César Suffriti, aporta, otros ocho mil pesos moneda nacional; don Francisco Villanueva Guerrico, aporta otros ocho mil pesos moneda nacional; los nuevos socios realizan los siguientes aportes: el doctor René Moggia, ciento cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; y el señor Luis Federico Audubert, dos mil pesos moneda nacional. Todos estos aportes serán integrados en un cincuenta por ciento. debiendo integrarse el resto a

medida que las necesidades así lo exijan y dentro de los treinta días de ser requerido. — c) En todo cuanto no esté expresamente modificado por el presente, continuarán rigiendo las disposiciones del contrato social otorgado por la escritura pasada ante mí, el veinte y ocho de Marzo del corriente año, cuyas estipulaciones confirman los socios por este acto.

Asimismo se hace saber que por la misma escritura los señores Hércules Enrique Arturo Penna, don José De María y don Julio Felipe Farías, transfirieron al otro socio don Luis Federico Audubert, una cuota-parte cada uno, del capital que tienen suscripto en la nombrada sociedad, por el precio total de tres mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Mario Lasssaga, secretario.

e.13 ene.-N.° 12.982-v.17 ene.

FOMENTO AGRICOLA DE COLONIA ALVEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Feria doctor Don Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días que se ha presentado el Fomento Agrícola de Colonia Alvear, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de contrato cuyo tenor es el siguiente:

Testimonio. — "Contrato de Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de Fomento Agrícola de Colonia Alvear, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los firmantes una sociedad comercial e industrial, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por los siguientes estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República y|o en el extranjero. Artículo tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de socios que posean como mínimo las tres cuartas partes de las cuotas del capital, mediante aviso escrito que deberá darse a los demás socios seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual, salvo que por mutuo acuerdo de todos los socios se convenga otra cosa. Artículo cuarto: Los objetos de la sociedad son los siguientes: fomentar la producción, industrialización, comercio, y consumo de fruta, verduras y hortalizas de cualquier naturaleza, en la República y en el extranjero, a cuyo fin podrá producir, comprar, vender, exportar, importar e industrializar frutos del país y realizar toda clase de negocios permitidos por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dentro y fuera del país, por su propia cuenta o a comisión o a consignación por cuenta de terceros. Artículo quinto: Sin limitar las facultades que para realizar negocios le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad podrá comprar bienes y valores e inmuebles de toda clase, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria de cualquier clase y aceptar las preexistentes; contraer préstamos de bancos u otras instituciones, con o sin garantía, aceptar de sus deudores garantías hipotecarias u otras y recibir de ellos bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y valores cotizables en pago de sus créditos; todo lo podrá trasmitir por venta u otro título legal; podrá celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan; conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Podrá, igualmente, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, incluso los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; retirar esos depósitos, como toda otra suma, valores, acciones, cédulas o títulos de cualquier especie depositados o que se depositen a su orden, girar cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; solicitar de cualesquiera de ellos préstamos y descuentos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto, dar y tomar giros, firmar letras, pagarés y otros documentos de crédito, renovarlos o endosarlos. Artículo sexto: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional, dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una, no negociables, siendo aportado así: el señor Pedro Garaventa, ciento setenta y cinco (175) cuotas; el señor Francisco Antonio Ferraro, ciento setenta y cinco (175) cuotas; y el señor Carlos Munck, ciento cincuenta (150) cuotas. De ese capital, el señor Garaventa ha integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo, o sea la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 8.750) moneda nacional; el señor Ferraro el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo, o sea la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 8.750) moneda nacional; y el señor Munck el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo, o sean la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500) moneda nacional, debiendo todos ellos integrar el saldo restante, o sea el cincuenta por ciento (50 o|o), también en dinero efectivo, dentro de un plazo máximo de un año, a contar desde la fecha. Artículo séptimo: El capital social podrá ser aumentado por mayoría de votos de los socios y hasta donde fuese necesario y conveniente para la mejor explotación del negocio. Las cuotas de ese aumento deberán ser ofrecidas, en primer término, a los mismos socios en proporción a sus respectivos capitales. Artículo octavo: Cada cuota de capital da derecho a un voto. Artículo noveno: La Administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar los negocios de la sociedad en todas las actividades y transacciones que hagan a su objeto, de acuerdo con la regla general del artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo décimo: Los Gerentes podrán ser separados de su cargo en cualquier momento, por el voto de la mayoría absoluta de los socios, sin necesidad de explicar los motivos de la separación, pudiéndose nombrar otro Gerente o Gerentes en su reemplazo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo undécimo: La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Todo documento de crédito, cheque o giro llevará la firma de un Gerente y de otro socio o la de dos socios. Artículo décimo segundo: Queda nombrado primer Gerente de la sociedad, el señor Francisco Antonio Ferraro, casado, de nacionalidad argentina, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo ochocientos cuarenta y seis. Artículo décimo tercero: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y el o los Gerentes, o entre uno y otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la explotación del negocio o la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de votos de los socios. Artículo décimo cuarto: Las resoluciones adoptadas en reunión de socios constarán en un libro de actas, con la firma de todos los concurrentes o representantes en su caso. A tal efecto, uno de los socios será designado como presidente para efectuar las convocatorias a reunión de socios, preparar la orden del día, dirigir los debates, hacer cumplir las resoluciones adoptadas y asumir la representación legal de la sociedad. También se designará a uno de los socios como Secretario, para redactar las actas de las reuniones, así como a otro u otros para actuar como Revisores de Cuentas, según lo prescribe el artículo décimo quinto. Además se designará al socio que debe firmar, juntamente con el Gerente u otros socios, los documentos de crédito, cheques o giros a que se refiere el artículo undécimo. Artículo décimo quinto: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de julio de un año hasta el treinta d junio del siguiente. Las cuentas y balances se prepararán dentro de los tres meses subsiguientes a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado por cada uno. Las pérdidas, en su caso, serán cubiertas exclusivamente con bienes y fondo o fondos de reserva de la sociedad, quedando estrictamente limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes al capital social. Verificado el balance general por el o los revisores de cuentas que al efecto se designen, se inscribirán en el libro de inventarios, que se suscribirá por todos los socios que se hallen presentes al tiempo de su formación, dejándose la debida constancia en el libro de actas. — Artículo décimo sexto: El fallecimiento de cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la sociedad, la que continuará con los restantes, quienes, en proporción a sus cuotas de capital, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido, abonando a sus herederos o representantes legales su valor en dinero efectivo, de acuerdo con el último balance general, a menos que los herederos o legatarios desearan continuar en la sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido, en cuyo caso la cuota del mismo permanecerá indivisa, asumiendo la representación correspondiente a la misma uno de los causa-habientes, con poderes suficientes. — Para la incorporación de herederos o legatarios se requerirá el voto favorable prescripto en el artículo décimo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo décimo sexto: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, podrá así hacerlo siempre que no queden menos de dos socios en la sociedad, y los demás socios restantes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, quien en ningún caso podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin la previa anuencia, debidamente asentada en el libro de actas, de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital cuando la sociedad contara con más de cinco socios y por unanimidad cuando no exceda de este número. Artículo décimo octavo: En el caso de decidirse la liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia, la liquidación será practicada por uno o más liquidadores nombrados por mayoría de votos de los socios, con las facultades que se le confieran al efectuarse tal nombramiento, debiendo el o los liquidadores llenar su cometido y practicar la liquidación con sujeción a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del capítulo décimo del Código de Comercio. Artículo décimo noveno: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación, serán sometidas a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Artículo vigésimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, subsidiariamente, las de los Códigos Comercial y Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica. En prueba de conformidad, firman el presente los socios señores Pedro Garaventa, de cuarenta y siete años, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil quinientos setenta y cuatro, de esta Capital; Francisco Antonio Ferraro, de cincuenta y dos años argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número ochocientos cuarenta y seis, de esta Capital y Carlos Munck, de cuarenta y ocho años, dinamarqués, casado, domiciliado en la calle Wáshington número dos mil setenta y cinco, de esta Capital, en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Francisco A. Ferraro. — Pedro Garaventa. — C. Munck.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e13. ene.-N.° 12981-v.17 ene.

ALBERTO GRIMOLDI FABRICACION DE CALZADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», el que transcripto dice así:

Folio 1.295 vuelto. — Primer Testimonio. — Número quinientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, que acostumbra a firmar "Antonia Grimoldi de Morandi", de treinta y cinco años de edad, rentista, casada en primeras nupcias con don Carlos Rafael Morandi, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta; don Alberto Enrique Grimoldi, que acostumbra a firmar "Alberto E. Grimoldi", de treinta y tres años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Emilia Cabaut, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos nueve; y don Carlos Tomás Grimoldi, que acostumbra a firmar "Carlos T. Grimoldi", de treinta años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Antonia Rosso, domiciliado en la calle Granaderos número treinta; todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí, a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social, en homenaje al fundador de este negocio, extinto padre de los comparecientes, el de "**Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", fijándose su duración en la de veinte años, a partir del día trece de septiembre del año en curso, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El objeto social es explotar la industria y comercio del calzado, anexos y derivados, y muy especialmente la fabricación de dichos artículos, que se realiza en la fábrica de propiedad de los exponentes, sita en esta Capital, calle Rivadavia número dos mil ochocientos cuarenta, y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al dos mil ochocientos cincuenta y nueve, fábrica que por la presente declaran los dicentes transferida a esta Sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo de la misma, como y en la forma que se relaciona en la cláusula tercera de este contrato. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho, o bien mueble o inmueble, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales; b) Instalar, ampliar, adquirir o transmitir establecimientos, talleres o maquinarias industriales para el ramo de comercio indicado, en fincas propias o ajenas, dentro y fuera del país; c) Manufacturar total o parcialmente, toda clase de zapatos, borceguíes, botas, polainas, alpargatas, medias, ligas de cuero u otro material y cualquier otra mercadería anexa o derivada; d) Invertir, en propiedades o títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales o especiales; y e) Realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesaria para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas ni otras garantías a favor de terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el gerente o gerentes generales representantes legales de la Sociedad. Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, dividido en seis cuotas de doscientos ochenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, cada una, de las cuales corresponden: dos cuotas capital a doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, o sea la suma de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos; dos cuotas capital a don Alberto Enrique Grimoldi, o sea quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos; dos cuotas capital a don Carlos Tomás Grimoldi, o sea la suma de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional. — Dicho capital social

se halla totalmente suscripto e integrado, en virtud de que la presente Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la fábrica de calzados sita en esta Capital calle Rivadavia dos mil ochocientos cuarenta, y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al dos mil ochocientos cincuenta y nueve, que es de única pertenencia y por partes iguales de los tres comparecientes, la que, según peritaje practicado por el señor Contador Miguel Torre, del que se agrega un ejemplar a la presente, a la citada fecha del trece de septiembre del año en curso, tenía un activo neto de un millón seiscientos noventa y siete mil trescientos tres pesos con noventa y cuatro centavos, consistente en mercaderías, muebles, máquinas, útiles, rodados, cuentas bancarias, créditos a cobrar, etcétera, todos los que han quedado transferidos a este ente jurídico por la cláusula segunda del presente contrato. — La diferencia de quinientos tres pesos con noventa y cuatro centavos, que existe entre el capital fijado a esta Sociedad, y el activo neto existente según peritaje precitado, en la fecha ha sido retirado de la Casa de Comercio por los dicentes. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales se efectuará, so pena de nulidad, por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado), y podrá tener lugar entre socios o a terceros extraños y a la Sociedad. — Para la transferencia entre socios basta el voto favorable de la mayoría de capital; el valor de la misma (que será el que resulte según cantidad de cuotas con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado) lo abonará el adquirente en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la última, todas las cuales ganarán un interés anual del tres por ciento hasta el día del pago. Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, es indispensable el voto favorable de todos los socios. Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o por herencia o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otros socios o cualquiera de ellos o la Sociedad tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que ofrecieren los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere sucesión; dicho transmitente o sus herederos están obligados a comunicar a los demás socios, por telegrama colacionado, la oferta con el precio y el nombre y domicilio de compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramita la sucesión. — Podrá usar también de esta opción la Sociedad, cuando se pudieran adquirir las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho la publicación y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales estarán a cargo de uno o varios gerentes generales, designados por los socios. —La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal, y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos gerentes generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente, y podrán designar gerentes o subgerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración, además, serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los gerentes generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para: comprar y|o vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otros relacionado con el negocio; y además títulos de renta; adquirir por compra u otra forma previa decisión social, bienes inmuebles, venderlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantía, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio; formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas o de otro tipo, existentes o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de toda clase y naturalza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de documentos, sean instrumentos públicos o privados. — También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantía por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósito y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos; solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta.— Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Séptima: Nómbrase en este acto Gerente General al Señor Don José Maestre, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, domiciliado en la calle Jujuy número ciento veinte, sin perjuicio de designarse otros más, socios o extraños. — La remuneración del o de los mismos la fijarán anualmente los socios y se cargará a gastos generales. — Este mandato y los que en adelante se confieran podrán ser revocados, sin causa alguna, por mayoría de votos computados según el capital. — Octava: Los socios, sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán, en el local social, una vez por mes a pedido de uno de ellos. — Las decisiones serán válidas: a) Con la totalidad de votos favorables computados según el capital, sobre cambio de objeto social, disolución anticipada, modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, transferencia de cuotas sociales a terceros extraños, formación de reservas Especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a distribuirse anualmente; y b) Con la mayoría de votos favorables computados en igual forma, sobre prórrogas de duración del presente, reducción o aumento de capital social, fusión con otra sociedad y cualquier otro acto u operación incluída o no en este contrato. — Un libro de actas llevado por quien se designe al efecto, contendrá las resoluciones y determinaciones sociales, todas firmadas por los asistentes. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones, solamente por uno de ellos y con mandato conferido por escritura pública. — Uno de los gerentes generales hará las citaciones del caso y vigilará que el libro de actas este al día; además, informará en las reuniones sobre la marcha del negocio. — Novena: El treinta y uno de Mayo y el treinta de Noviembre de cada año, se practicarán Balances e Inventario Generales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los gerentes generales citarán a los socios dentro de los noventa días de las fechas indicadas, para considerar dichas operaciones; no concurriendo los socios a la reunión o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones y se remitirá a los interesados (por carta certificada), un resumen de las mismas con un estado demostrativo de la cuenta de «Pérdidas y Ganancias». — La contabilidad será llevada en la misma forma como hasta ahora, manteniéndose en lo posible «Inventario Perpetuo» — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el Fondo de Reserva Legal, de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán a dividendos en proporción a las cuotas de aportes. — No obstante, podrán constituirse también anualmente con esos dividendos, fondos de Reservas Especiales; por mayoría de votos, con hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias; y por unanimidad, con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Duodécima: La duración del presente quedará prorrogada sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiere manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. Toda prórroga, para su validez, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima tercera: Ningún socio podrá retirarse antes del vencimiento del plazo fijado en la cláusula primera. — Podrá hacerlo en esa oportunidad y también después, si lo manifiesta a los otros socios con un año de anticipación. — En este caso, los socios o la Sociedad si tuviere ganancias, podrán adquirir sus cuotas por el valor y en las condiciones de pago e interés establecidos en la parte de la cláusula quinta relativa a transferencia entre socios. — Si al vencimiento del año de aviso del retiro hubiese corrido parte de un nuevo ejercicio comercial menor de seis meses, se practicará una liquidación proporcional de las ganancias o de las pérdidas fijadas en el último balance practicado, según el tiempo transcurrido, cuyas condiciones de aprobación están establecidas en la cláusula novena, la cantidad que resulte, gravitará en más o en menos sobre el valor de las cuotas. — Décima cuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de Gerentes. — Cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — Décima quinta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la Sociedad entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará a uno de los gerentes generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima séptima: Las partes, para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya indicados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Décima octava: Quedan facultados los gerentes generales, para realizar todas las gestiones necesarias de publicación e inscripción del presente. — Bajo las diecioocho cláusulas transcriptas, los comparecientes declaran formalmente constituída la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y el autorizante en el ejercicio de sus funciones deja expresa constancia: Que la fábrica de calzados que por la presente escritura los comparecientes han declarado transferida a la Sociedad que se forma, les corresponde a los mismos en absoluta propiedad y por partes iguales, por haberla habido por herencia en las sucesiones de su Señora madre Doña Rosa María Biotti de Grimoldi, y de su padre Don Alberto Grimoldi, las que se tramitan por ante el Juzgado Civil de esta Capital a cargo del doctor Custodio Maturana, Secretaría del doctor Jorge Ravagnán, las que he tenido a la vista, doy fe, constatando las respectivas declaratorias de herederos, como también el pago del impuesto sucesorio efectuado por los bienes de que se hace disposición en la presente escritura. — Del certificado de patente que se agrega a esta matriz, resulta que el negocio y fábrica sito en la calle Rivadavia dos mil ochocientos cuarenta y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al cincuenta y nueve, no adeuda suma alguna por patente como también se comprueba el cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con la agregación de los ejemplares de los diarios, Boletín Oficial y La Ley habiendo transcurrido el término de ley sin que se manifestarán oposiciones. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos Don Juan B. Garasino y Don Carlos Sciuto, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Antonia Grimoldi de Morandi. — Carlos T. Grimoldi. — Alberto E. Grimoldi. — J. B. Garasino. — C. Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta, cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos ocho mil novecientos cuarenta y ocho, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — cinco, vale. — Pedro Saúl Brione.— Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.13 ene.-N.° 12.998-v.17 ene.

GRIMOLDI, LA MARCA DEL MEDIO PUNTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1302 vto. — Primer testimonio

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", el que transcripto dice así: Primer Testimonio. — Número quinientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmado, comparecen: Doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, que acostumbra a firmar "Antonia Grimoldi de Morandi"', de treinta y cinco años de edad, rentista, casada en primeras nupcias con Don Carlos Rafael Morandi, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta; don Alberto Enrique Grimoldi, que acostumbra a firmar "Alberto E. Grimoldi", de treinta y tres años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Emilia Cabaut, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos nueve; y don Carlos Tomás Grimoldi, que acostumbra a firmar "Carlos T. Grimoldi", de treinta años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Antonia Rosso, domiciliado en la ca-

lle Granaderos número treinta, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan. Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí, a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respectar y cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: "Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijándose su duración en la de veinte años, a partir del día trece de Septiembre del año en curso, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El objeto social es explotar el negocio de Provisión y Distribución de Calzados y Anexos ya manufacturados, y muy especialmente las casas de ventas de calzado de propiedad de los exponentes, sitas en esta Capital: calle Florida ochocientos treinta y cuatro y doscientos cincuenta y dos, Suipacha trescientos setenta y cinco, Suipacha ciento veinte y uno; Callao cincuenta y dos; Rivadavia seis mil setecientos ochenta y dos; Gaona tres mil doscientos treinta y siete; Cabildo dos mil ciento sesenta y dos; Boedo ochocientos treinta y dos; Rivadavia once mil cuatrocientos diez y seis; San Juan dos mil trescientos treinta y cuatro; y las del Interior, sitas en: Rosario, calle Córdoba mil sesenta y siete y San Martín novecientos cuarenta y siete; en Córdoba calle Nueve de Julio treinta y dos; en Tucumán, Muñecas cientos diez y ocho; en Salta, Mitre ciento cuarenta y tres; en Luján (Provincia de Buenos Aires), calle San Martín doscientos ochenta y tres, y en Mar del Plata, calle San Martín dos mil quinientos cuarenta y cuatro, casas de comercio que por la presente declaran los dicentes transferidas a esta Sociedad; la que se hace cargo del activo y pasivo de las mismas como y en la forma que se relaciona en la cláusula tercera de este contrato. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho o bien mueble o inmueble, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales. — b) Instalar locales de venta al público, por cuenta propia o por medio y cuenta de terceros, en fincas propias o ajenas, dentro y fuera del país. — c) Comprar o vender, por mayor y menor, toda clase de zapatos, borceguíes, botas, polainas, alpargatas, medias, ligas, de cuero u otro material, y cualquier otra mercadería anexa o derivada. — d) Invertir, en propiedades ó títulos de renta, el capital disponible transitorio o las reservas legales especiales; y e) Realizar todo otro acto u operación civil o comercial, necesarias para el desarrollo del negocio. No podrán constituirse fianzas. La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones diez y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional dividido en nueve cuotas de doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: tres cuotas capital a doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi o sea la suma de seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos, tres cuotas capital a don Alberto Enrique Grimoldi o sean seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos, y tres cuotas capital a don Carlos Tomás Grimoldi o sea la suma de seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional. — Dicho capital social se halla totalmente suscripto e integrado en virtud de que la presente Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de las casas de comercio sitas en esta Capital, calle Florida doscientos cincuenta y dos; Florida ochocientos treinta y cuatro, Suipacha trescientos setenta y cinco; Suipacha ciento veinte y uno; Callao cincuenta y dos; Rivadavia seis mil setecientos ochenta y dos; Gaona tres mil doscientos treinta y siete; Cabildo dos mil ciento sesenta y dos; Boedo ochocientos treinta y dos; Rivadavia once mil cuatrocientos diez y seis; San Juan dos mil trescientos treinta y cuatro, y las sitas en el interior: En Rosario calle Córdoba mil sesenta y siete, calle San Martín novecientos cuarenta y siete; en Córdoba, Nueve de Julio treinta y dos; Tucumán, Muñecas ciento diez y ocho; Salta, Mitre ciento cuarenta y tres; Luján (provincia de Buenos Aires) San Martín doscientos ochenta y tres, y Mar del Plata, San Martín dos mil quinientos cuarenta y cuatro que son de única pertenencia y por partes iguales, de los tres comparecientes, las que según peritaje practicado por el Señor Contador Miguel Torre, del que se agregó un ejemplar al folio mil doscientos noventa y cinco vuelto de este Registro, protocolo corriente, a la citada fecha trece de Septiembre del año en curso, tenían un activo neto de dos millones diez y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos, consistente en mercaderías, muebles, máquinas, útiles, rodados, cuentas bancarias, créditos a cobrar, etcétera, todos los que han quedado transferidos a este ente jurídico por la cláusula segunda de este contrato. — La diferencia de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos, que existe entre el capital fijado a esta Sociedad y el activo neto existente según peritaje precitado, en la fecha ha sido retirado de las casas de comercio por los dicentes. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse si no de acuerdo con la cláusula siguiente: Quinta: Toda tranferencia de cuotas sociales se efectuará so pena de nulidad, por instrumento público (escritura declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado) y podrá tener lugar entre socios o a terceros extraños y a la Sociedad. — Para la transferencia entre socios basta el voto favorable de la mayoría de capital; el valor de la misma (que será el que resulte según cantidad de cuotas con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado) lo abonará el adquirente en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés anual del tres por ciento hasta el día del pago. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, es indispensable el voto favorable de todos los socios. — Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o por herencia o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otros socios o cualquiera de ellos o la Sociedad, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere sucesión; dicho transmitente o sus herederos están obligados a comunicar a los demás socios, por telegrama colacionado la oferta con el precio y el nombre y domicilio de compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramite la sucesión. — Podrá usar también de esta opción la Sociedad, cuando se pudieran adquirir las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho la publicación y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales, estarán a cargo de uno o varios gerentes generales, designados por los socios. — La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal, y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos Gerentes Generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente, y podrán designar Gerentes o Sub-Gerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración, además, serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la Sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para: comprar y o vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio y además títulos de venta, adquirir por compra u otra forma previa decisión social bienes inmuebles, venderlos, y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamo de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantías aceptar hipotecas, por deudas relacionadas con el negocio; formar parte de otras sociedades sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima o de otro tipo; existentes o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean estos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza con sus cláusulas pertinentes, y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir el efecto toda clase de documentos, sean instrumentos públicos o privados. — También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros, y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante e endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, renovando, pagando, o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Séptima: Nómbrase en este acto Gerente General al Señor Don José Maestre de cuarenta y seis años, de nacionalidad español, de estado casado, domiciliado en la calle Jujuy ciento veinte, sin perjuicio de designarse otro más, socios o extraños. — La remuneración del o de los mismos la fijarán anualmente los socios y se cargará a Gastos Generales. — Este mandato y los que en adelante se confieran podrán ser revocado sin causa alguna, por mayoría de votos computados según el capital. — Octava: Los socios, sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección General de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán, en el local social, una vez por mes a pedido de uno de ellos. — Las decisiones serán válidas: a) Con la totalidad de votos favorables computados según el capital sobre cambio de objeto social, disolución anticipada; modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, transferencia de cuotas sociales a terceros extraños, formación de reservas especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a distribuirse anualmente; y b) Con la mayoría de votos favorables computados en igual forma, sobre prórrogas de duración del presente, reducción y o aumento de capital social, función con otra sociedad y cualquier otro acto ú operación incluída o no en este contrato. — Un libro de actas llevado por quien se designe al efecto, contendrá las resoluciones y determinaciones sociales, todas firmadas por los asistentes. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones, solamente por uno de ellos y con mandato conferido por escritura pública. — Uno de los Gerentes Generales hará las citaciones del caso y vigilará que el libro de actas esté al día; además informará en las reuniones sobre la marcha del negocio. — Novena: El treinta y uno de Mayo y el treinta de Noviembre de cada año, se practicarán Balance e Inventario Generales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los Gerentes Generales citarán a los socios dentro de los noventa días de las fechas indicadas, para considerar dichas operaciones; no concurriendo los socios a la reunión o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones y se remitirá; a los interesados (por carta certificada) un resumen de las mismas con un estado demostrativo de la cuenta de "pérdidas y ganancias". — La contabilidad será llevada en la misma forma como hasta ahora, manteniéndose en lo posible el "Inventario Perpétuo". — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el Fondo de reserva legal, de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán a dividendos en proporción a las cuotas de aportes. — No obstante, podrán constituirse también anualmente con esos dividendos, fondos de Reservas Especiales; por mayoría de votos, con hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias; y por unanimidad, con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Duodécima: La duración del presente quedará prorrogada sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiere manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — Toda prórroga para su validez, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima tercera: Ningún socio podrá retirarse antes del vencimiento del plazo fijado en la cláusula primera. — Podrá hacerlo en esa oportunidad y también después, si lo manifestara a los otros socios con un año de anticipación. — En este caso, los socios o la Sociedad si tuviere ganancias, podrán adquirir sus cuotas por el valor de las condiciones de pago o interés establecidos en la parte de la cláusula quinta relativa a transferencia entre socios. — Si al vencimiento del año de aviso del retiro hubiese corrido parte de un nuevo ejercicio comercial menor de seis meses, se practicará una liquidación proporcional de las ganancias o de las pérdidas fijadas en el último balance practicado, según el tiempo transcurrido, cuyas condiciones de aprobación están establecidas en la cláusula novena la cantidad que resulte gravitará en más o en menos sobre el valor de las cuotas. — Décima cuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de Gerentes. — Cuando quede un sólo socio, éste podrá disolverla o continuarla transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — Décima quinta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará a uno de los Gerentes Generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima sexta: Todas las dificultades o divergen-

cias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima Séptima: Las partes, para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya indicados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Décima octava: Queda facultado el Gerente General, para realizar todas las gestiones necesarias de publicación e inscripción del presente. — Bajo las dieciocho cláusulas transcriptas, los comparecientes declaran formalmente constituída, la Sociedad "Grimoldi, la Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el autorizante en el ejercicio de sus funciones deja expresa constancia: Que las casas de comercio de ventas de calzado que por la presente escritura los comparecientes hán declarado transferidas a la Sociedad que se forma, les corresponde a los mismos en absoluta propiedad y por partes iguales por haberla habido por herencia en las sucesiones de su Señora Madre doña Rosa María Biotti de Grimoldi, y de su padre don Alberto Grimoldi, las que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Custodio Maturana, Secretaría del doctor Jorge Ravagnán, las que he tenido a la vista, doy fe, constatando las respectivas declaratorias de herederos, como también el pago del impuesto sucesorio efectuado por los bienes de jurisdicción nacional de los que se hace disposición en la presente escritura. — De los certificados de patente agregados al folio mil doscientos noventa y cinco vuelto de este Registro, protocolo corriente, resulta que los negocios sitos en esta Capital, no adeudan suma alguna por patentes, como también se comprueba el cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con la agregación de los ejemplares de los diarios «Boletín Oficial» y «La Ley» de esta Capital; «Boletín Oficial» de la Provincia de Buenos Aires; «La Capital» de Mar del Plata y «La Crónica» de Luján; «Boletín Oficial», de la Provincia de Santa Fe y «El Tribunal de Comercio» de Rosario; «Boletín Oficial» y «Los Principios» de Córdoba; «Boletín Oficial» y «Comercio» de Tucumán; y «Boletín Oficial» y «El Intransigente» de Salta, habiendo transcurrido el término de ley sin que se manifestara oposiciones. — Leída y ratificada, firman de conformidad por ante mí y los testigos presentes don Juan B. Garasino y don Carlos Sciuto, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonia Grimoldi de Morandi. — Carlos T. Grimoldi. — Alberto E. Grimoldi. — J. B. Garasino. — G. Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz, que paso ante mí en el Registro número trescientos siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio, en siete sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón seiscientos ocho mil novecientos cincuenta y cinco; novecientos cincuenta y siete; novecientos cincuenta y ocho; novecientos cincuenta y nueve; novecientos sesenta; novecientos sesenta y uno, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Capital de la República Argentina. — Raspado: actuarán. — Todo Vale. — Testado: y uno. — No Vale. — Pedro Saúl Briones. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.13 ene.-N.° 12.997-v.17 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 16 de enero de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie D, v$n. 1.588.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero próximo hasta el 28 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1942.

e.5 ene.-v.16 ene.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar los dividendos del 15.58 o|o a las acciones preferidas, y el 13½ o|o a las acciones ordinarias, que corresponden al 2.° ejercicio aprobado por la asamblea del 27 de septiembre de 1941.

El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad, calle Lavalleja 245, todos los días, menos sábados, de 14 a 17.30 horas, a partir del 15 de enero de 1942.

e.12 ene.-N.° 12.925-v.14 ene.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

En el Sorteo de amortización realizado el 31 de Diciembre de 1941, a las 12 horas, y con la presencia de un representante de la Inspección General de Justicia, en el local calle Sarmiento N.° 1230, por ante el Escribano Público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras:

PJZ — APY — MCY — HLX — XOX — CLA.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|3|39, perteneciente a la Sra. Dominga M. E. de Labate e Hija, domiciliada en Jáuregui, (F. C. O.).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|4|39, perteneciente a J. Ricardo Krieger y señora, domiciliados en Bdo. de Irigoyen 1267 (Capital).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|9|41, perteneciente a la Sra. Deborah P. de Rillo, domiciliada en Junín 1258 (Capital).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|2|36, perteneciente al Sr. Filiberto Barro, domiciliado en Conesa (F. C. C. A.).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|4|36, perteneciente a César y Fernando Regojo Labrador, domiciliados en Ramón Santamarina, (F. C. S.).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|12|39, perteneciente a la Sra. Luisa F. Berra de Gougy, domiciliada en Libertad 229, (Nueve de Julio, F. C. O.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|31, perteneciente al Sr. Daniel Rodríguez, domiciliado en Rivadavia 2830, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|31, perteneciente al Sr. Cirilo F. Clancy, domiciliado en Rincón 226, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|33, perteneciente a Amanda y Delia Canziani, domiciliadas en Zamudio 3226, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|34, perteneciente al Sr. Luis A. Simone, domiciliado en Cabildo 794, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|35, perteneciente a la Sra. Amelia P. de Bonsignore, domiciliada en General Roca 2473, (Florida).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|35, perteneciente a la Sra. Segunda G. de García, domiciliada en Calle 2 Esq. 3, (Burzaco).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|35, perteneciente a la Sra. Teresa Kinat, domiciliada en Talcahuano 2015, (Valentín Alsina).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|36, perteneciente a la Sra. Juanita Rugger de Bressan, domiciliada en Colón [illegible], (Ciudadela).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|37, perteneciente a Regina y Oscar Heller, domiciliados en Serrano 575, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|37, perteneciente a Matilde R. de Lucaux y|o Angel Manuel Lucaux, domiciliado en Puerto San Julián, (Santa Cruz).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|37, perteneciente a la Srta. María De Biase, domiciliada en Zelada 6255, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|37, perteneciente al niño Alberto Lanza, domiciliado en Maza 856 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|38, perteneciente a la Sra. Dolores P. de Pérez, domiciliada en Franklin 605, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|38, perteneciente a la Sra. María A. T. de Fulves, domiciliada en Falucho 2864, (Mar del Plata).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|38, perteneciente a Jorge Vicente y Carlos Alberto Caponi, domiciliados en Tronador 3283, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|32, perteneciente a Dora y Sara Ciepelinsky, domiciliadas en V. Alsina 2870, (Avellaneda).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|34, perteneciente al Sr. Raúl S. Macie., domiciliado en Urquiza 421, (Concordia).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|35, perteneciente al Sr. Carlos Scannapieco, domiciliado en Esmeralda 599, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|35, perteneciente al Sr. Eduardo [illegible], domiciliado en Leandro N. Alem [illegible], (Banfield).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|35, perteneciente a A. Spinelli y T. Cotta, domiciliados en Francisco Madero, (F. C. O.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|36, perteneciente a la Srta. Julia García, domiciliada en Echevarría 2292, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|36, perteneciente a la Sra. Carmen González de Frin, domiciliada en G. Rodríguez 885, (Lanús Este).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|36, perteneciente al Sr. Carlos A. Orio, domiciliado en Helguera 4258, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|36, perteneciente a la Sra. Josefa Zanone de Marconi, domiciliada en Vera Mujica 420, (Rosario).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|37, perteneciente al Dr. Ciro Arena, domiciliado en Moreno 317, (Bahía Blanca).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|37, perteneciente a la Sra. Martha Angélica Gutman de Feldman, domiciliada en San Martín 3516, (Rosario).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37, perteneciente a la Sra. Angela C. de Pomilio, domiciliada en Salvador M. del Carril 2865, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|38, perteneciente al Sr. Emilio Vogliano, domiciliado en Nuevo Hotel Italia, Belgrano y Rivadavia, (Venado Tuerto).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|38, perteneciente al Sr. David Suárez, domiciliado en Victoria 1556, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|38, perteneciente al niño Rubén Nicolás Auteri, domiciliado en San Martín 99, (Chivilcoy).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|38, perteneciente al Sr. Julio César Curti, domiciliado en Avda. Pellegrini 1573, (Rosario).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|38, perteneciente al niño Carlos Alberto Rivero, domiciliado en 2da. Ayacucho 226, (San Martín).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|38, perteneciente al Sr. Mario Lacasse, domiciliado en Colón 23, (Río Cuarto).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|39, perteneciente a la niña Martha Beatriz Maccio, domiciliada en Cangallo 1751, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|39, perteneciente a la Sra. Juana B. de Cornell, domiciliada en Cangallo 1966, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39, perteneciente a la niña Celida Beatriz Girardi, domiciliada en V. Alsina 1073, (Zárate).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39, perteneciente al Sr. Juan M. Leberat, domiciliado en E. del Valle Iberlucea 4283, (Lanús Oeste).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|39, perteneciente al Sr. Francisco S. Esquivel, domiciliado en Castillo 530, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|39, perteneciente al Sr. Armando G. Coppa, domiciliado en Colonia Sarmiento, (Chubut).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|39, perteneciente a la Sra. Marcelina R. de Cámpora, domiciliada en Pola 1579, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|39, perteneciente a la Sra. Antonia C. de Palmerio, domiciliada en San Juan 1828, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|39, perteneciente a la Sra. Teresa de Vacherand, domiciliada en Victoria 4020, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|40, perteneciente a la Sra. Catalina B. de Brocato, domiciliada en Del Valle Iberlucea 4647, (Lanús Oeste).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|40, perteneciente a la Srta. Clara Motino, domiciliada en La Cumbre (Córdoba).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|40, perteneciente al Sr. Pedro L. González Victorica, domiciliado en Avda. Meeks 211 (Lomas de Zamora).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|40, perteneciente al Sr. Antonio Pardo, domiciliado en Treinta y Tres 141, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|41, perteneciente a la niña Ursula Witt, domiciliada en Lugones 4064 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|41, perteneciente a la Sra. Dolores García T. de González, domiciliada en Condarco 2030, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|41, perteneciente a la Srta. Anélida I. Caracoche, domiciliada en Lavalle 1447 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|41, perteneciente a la Srta. Susana González, domiciliada en Martínez 1454 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|41, perteneciente al Sr. Antonio Palavecino, domiciliado en La Banda (Sgo. del Estero).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|41, perteneciente al Sr. Eduardo Pérez, domiciliado en Rivadavia 1227 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|41, perteneciente a la Srta. Mauricia Coronel, domiciliada en F. Lacroze 1913, (Capital).

1 de 2.500 m|n., emitido el 1|9|41, perteneciente a la Srta. Elvira Matilde Díaz, domiciliada en Pje. del Buen Orden 1030 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|41, perteneciente al Sr. Alfredo Sabatini, domiciliado en Pedro N. Carrera 438 (Tres Arroyos).

La Esmeralda Capitalización Soc. Anón. Arg., el Gerente.

e.13 ene.-N.° 12.996-v.13 ene.

DANUBIO
Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Se invita a los accionistas a suscribir dentro de cinco días las acciones de la vigésima primera hasta la cuadragésima serie a que tienen derecho de acuerdo con el artículo 8.° del estatuto.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. —

e.10 ene.-N.° 12894-v.15 ene.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 748 y siguiente del Código de Comercio por el Banque Belge et Coloniale S. A., de Bruselas, sobre dos acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140 m|n. c u., números 23.261 y 23.262. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.16 dic.-N.° 12037-v.24 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días que don Alberto Yunis venderá a don Bernardo Benzión Edelstein el negocio de almacén que tiene establecido en esta Ciudad calle **Rivadavia esquina Entre Ríos.** — Reclamaciones de Ley ante el Escribano S. Emilio Galián. — Posadas, Enero 8 de 1942. — S. Emilio Galián, escribano.

e.13 ene.-N.° 13008-v.17 ene.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Iberá 3899 esquina Estomba,** Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Primo Santarelli. Comprador: Gerardo López. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 13 de 1942.

e.13 ene.-N.° 13004-v.17 ene.

B. L. Landó, martillero, comunica que rematará las existencias de la sastrería y bonetería, sita en la calle **Caseros 2900**, el 19 de enero de 1942. — Orden de su dueño don Antonio Losada. — Reclamaciones en la misma.

e.13 ene.-N.° 13.005-v.17 ene.

Se hace saber al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Zabala y Cía.", domiciliada en la calle **Moreno 1845**, dedicada a la venta de cepillos y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Vita. — Reclamaciones se atienden en Diagonal Norte 615, piso 10.°, esc. 2. — Domicilio de las partes.

e.13 ene.-N.° 12999-v.17 ene.

Hacemos saber al público en general que se disuelve la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tsolokian Hermanos" y la denominación de "Los Armenios", dedicada a la explotación del ramo de calzados en general y sus anexos, cuyos dos únicos componentes señores Cricor Tsolokian y Artin Tsolokian Torosian, han resuelto adjudicarse el patrimonio social en la siguiente forma: el primero el negocio de la Avenida de Mayo **690** domicilio las partes y el segundo, el negocio de la calle **Bolívar 190**, dividiéndose entre ellos las existencias del depósito calle **Alsina 451**. — Ambos toman a su cargo el activo y pasivo que arrojen los respectivos negocios que se transfieren. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía A. Rillo y C. Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.13 ene.-N.° 12985-v.17 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

AVILES-MORONI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día 31 de enero de 1942 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan 100, a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente, Extraordinaria, de accionistas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del Síndico, referente al "Balance General" al 30 de noviembre de 1941;

2.° Consideración y distribución de utilidades;

3.° Aprobación de emolumentos dispuestos de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos;

4.° Designación de Síndico titular y suplente (artículo 32 de los Estatutos);

Asamblea Extraordinaria

5.° Resolución modificando el Art. 19 de los Estatutos Sociales;

6.° Designación de dos accionistas a los fines del Art. 17 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 28 de enero de 1942, inclusive, tal como lo determina el Art. 13 de los Estatutos. — Cumplido este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, 12 de enero de 1942. — Ismael Avilés, presidente.

e. 13 ene. N.° 13.006 v. 29 ene.

CAILLON Y HAMONET
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio; presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2.° — Elección de un Director Titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillon y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y su suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e. 13 ene.N.° 12.992 v. 29 ene.

GECO
Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamlea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y nombramiento de un Director Gerente.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 13.000-v.29 ene.

BOSTON
Cía. Argentina de Bienes Raíces

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 29 de Enero de 1942, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.

3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.13 ene.-N.° 13.003-v.29 ene.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 29° del estatuto social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 28 de enero de 1942, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Maipú 71, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes al VI° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre del corriente año.

II. Designación del primer socio honorario, en la persona del señor Ministro de Agricultura de la Nación, doctor Daniel Amadeo y Videla. (Art. 6.°).

III. Elección de un presidente, un vicepresidente, ocho miembros de C. D. y cuatro vocales suplentes.

IV. Elección de dos revisores de cuentas.

Asociación de Jefes de Propaganda. Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Federico Vitali, presidente. — Adolfo Godoy, secretario.

e.13 ene.-N.° 12986-v.17 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1942, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio:

e.13 ene.-N.° 12988-v.29 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos y Arts. 66.° 101 y 103, del Reglamento General, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1942, a las 21 horas, en sede social, sito en la calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General de Tesorería correspondiente al año 1941.

De conformidad con el Art. 4.° de los Estatutos y Arts. 51, 96, 100 y 115, del Reglamento General, convócase a los señores Asociados para el domingo 25 de enero de 1942, a los efectos de proceder a la elección de autoridades para el período 1942-1943, cuyo acto tendrá lugar en la sede del Club de 8 a 18 horas. — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario-tesorero H°.

e.13 ene.-N.° 12987-v.22 ene.

SECCION BALANCES

858†

SOCIEDAD ANONIMA UNION INMOBILIARIA DEL NORTE

Reconquista 144 2.° piso.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto fecha 11 de Diciembre de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1926.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	373.000.—
Realizado	»	373.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Abril de 1941.

A C T I V O	m$l.	m$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles:		
S/detalle inventario	491647 —	
Amortizaciones anteriores	10000 —	
	481647 —	
Amortización este ejercicio 5 % /s $ 25000.—	1250 —	480397 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja		8 59
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos	370 29	
» » » » s/reservas	128 73	499 02
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas:		
Saldo utilidad ejercicio anterior	1575 82	
Pérdida de este ejercicio	1613 23	37 41
		480942 02
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	15000 —	
Depósito de acciones en custodia	5000 —	
Arrendamientos condicionados	1 —	20001 —
		500943 02
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	373000 —	
b) Reserva legal	4345 72	377345 72
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	8161 —	
b) Banco Hipotecario Nacional, hipotecas sobre inmuebles	94401 —	102562 —
III. Pasivo transitorio:		
Directorio y síndico	274 30	
Dividendos 1935	570 —	
» 1937	190 —	1034 30
		480942 02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	15000 —	
Depositantes de acciones en custodia	5000 —	
Arrendamientos a liquidar	1 —	20001 —
		500943 02

Carlos Patrón Costas, presidente. — Silvestre H. Blousson, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

D E B E	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles:		
5 % s/ 25.000.—		1250 —
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, etc.		1429 —
Patentes e impuestos		2736 —
Intereses hipotecarios		5549 97
impuesto réditos		159 70
» » s/reserva		88 56
		11215 23
H A B E R		
Saldo anterior		1575 82
Arrendamientos		9600 —
Saldo:		
Utilidad del ejercicio anterior	1575 82	
Pérdidas de este ejercicio	1613 23	37 41
		11213 23

Carlos Patrón Costas, presidente — Silvestre H. Blousson, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder **Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Núñez, rematador público, oficinas Cerrito 134, avisa que por su intermedio José López vende la posada "Mansión Rex" **Ministro Brin 1449,** a José Tomassoni, todos domiciliados Cerrito 134. — Reclamaciones de ley.
e.12 ene.-N.° 12906-v.16 ene.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad colectiva "La Fontaine, Saragnet y Cía.", se disuelve totalmente pasando el activo y pasivo a la Sociedad colectiva "Lima, Sociedad Comercial e Industrial Metalúrgica" "J. C. Suárez y Cía." ambas con domicilio en **Misiones 115.** — Reclamos al Escribano Oscar Medina Artola, 25 de Mayo N.° 252. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942.
e.12 ene.-N.° 12953-v.16 ene.

Aviso: Se hace saber conforme Ley 11.867, que la firma "Aserradero y Obrajes Telén", del ingeniero Víctor M. Acuña, con asiento en Telén (Pampa), se transformará en Sociedad "Aserradero y Obrajes Telén, Ing. Víctor M. Acuña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando a cargo pasivo la ex firma. Reclamaciones ante escribano Antonio Retolaza. — Victorica (Pampa Central).
e.12 ene.-N.° 12.978-v.16 ene.

Se avisa, que la sociedad "Cirino Hermanos", compuesta por Daniel Hipólito, Tomás Domingo, Carmelo Cayetano y Bartolomé Antonio Cirino, que explota el negocio de fábrica de muebles y con domicilio en **Directorio 1392,** se disuelve transfiriendo el activo y pasivo a don Daniel Hipólito Cirino. Reclamos por el término de ley, al escribano Raúl F. Gaucherón, con domicilio en la Diagonal Sáenz Peña 825, donde todas las partes constituyen domicilio legal.
e.12 ene.-N.° 12.942-v.16 ene.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, oficina Santiago del Estero 683 comunica Enrique Palomares vende libre de pasivo a Ramón Sánchez, el negocio almacén bebidas, **Guardia Vieja 4499 esquina Yatay,** domicilio ambos contratantes. — Enero 1942.
e.12 ene.-N.° 12.926-v.16 ene.

Se hace saber que José Lijo vende a Francisco Castañón y Rosendo García el negocio de carnicería calle **Arcos 4286,** domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 864.
e.12 ene.-N.° 12.914-v.16 ene.

Francisco Iglesia vende a don José Bento, su negocio de panadería sito en la calle **Paso número 345,** de esta Capital donde constituyen domicilio.
e.8 ene.-N.° 12747-v.13 ene.

Don Antonio Pazos Pereiro, domiciliado en Asunción 2429, vende a don Alberto Carlos Mayón, con domicilio en Viamonte 1155, las instalaciones, muebles, maquinarias, herramientas materias primas fabricadas y en fabricación, útiles, enseres y todo cuanto se halle instalado en la fábrica de aparatos electromedicinales, unidades dentales, sillones, etc., sita en esta Ciudad, calle **Asunción Nos. 2429 al 2437.** — El comprador señor Mayón, no se hace cargo del pasivo que existiere. — Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 347 (U. T. 37-2356). — Buenos Aires, Enero 8 de 1942.
e.12 ene.-N.° 12.961-v.16 ene.

Al comercio. — Joaquín Pellegrini escribano titular del Registro de Allen, Río Negro, avisa que con su intervención, don Antonio Hirschmanner domiciliado en Allen vende a Luis Lorenzetto negocio de bar y cervezería denominado "Bar Viena", ubicado en **Allen, Río Negro,** las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro término de ley por ante el escribano actuante. Allen, Enero 8 de 1942.
e.12 ene.-N.° 12962-v.16 ene.

Don José Cemas domiciliado en Jorge Newbery número 3372, vende a don Juan Ivanego, domiciliado en Thames número 965, su negocio de restaurante ubicado en la calle **Jorge Newbery número 3372.**
e.12 ene.-N.° 12973-v.16 ene.

Se hace saber que el señor Antonio Maíni, establecido con negocio de garage en la calle **Pedro Echagüe N. 1454|56,** lo vende a favor de los señores Oreste Carlos Zanazzo y Emilio Rodríguez. — Reclamaciones en la escribanía doctor Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo N.° 760, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 ene.-N.° 12.867-v.15 ene.

Se hace saber que Luis Morini, vende a Juan Motto, el negocio de carnicería calle **Castro Barros 710|12,** domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.12 ene.-N.° 12915-v.16 ene.

Se hace saber que Teodoro Avena vende a Carmen Ruisoto el negocio de carnicería calle **Andrés Lamas 2531,** domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.12 ene.-N.° 12913-v.16 ene.

María Luisa Leguizamón, vende a Ana Huberman negocio "Farmacia Rivadavia", establecida en **San Martín 375, Comodoro Rivadavia.** — Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia, Chubut, y doctor Luis M. Sánchez, deja pertenecer personal técnico dicha farmacia.
e.12 ene.-N.° 12.979-v.16 ene.

Cecilio Altuna vende a Antonio Roqueta Prat, negocio restaurant, despacho bebidas "Hotel Altuna", establecido en **Ruta 3, entre Trelew y Comodoro Rivadavia.** — Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia (Chubut).
e.12 ene.-N.° 12.980-v.16 ene.

Amadeo Bois, domiciliado en Florida 377, escritorio 1, y Modesto Ederra, en Bartolomé Mitre 552, transfieren sus respectivos activos y pasivos de la Editorial "A. Bois", de propiedad del primero y la librería que opera bajo el nombre de "Acme Agency", del segundo, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, que continuará operando en **Bartolomé Mitre 552,** con la denominación de "Acme Agency", y estará formada por: Modesto Ederra, Amadeo Bois, Elvira Gómez de Reis, Carolina Gietz de Gietz y Raimundo Baldinelli. — Reclamos a Escribano Juan Luis Adamoli, Avda de Mayo 622.
e.12 ene.-N.° 12911-v.16 ene.

León Kaminsky, abastecedor de carnes N.° 66, Orán 244 y Hugo Hornstein abastecedor, N.° 108, Pedernera 115, constituyen la sociedad "Kaminsky y Hornstein", tomando la matrícula N.° 66 y constituyendo domicilio legal **Orán 244,** para reclamos de ley.
e.12 ene.-N.° 12908-v.16 ene.

Miguel A. C. Soprano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay 435, 3er. piso, Dto. F., comunica que Filiberto Cartacci, vende a José Villar los **puestos número 92 y 93 del Mercado del Plata,** habilitados para la venta de verduras. Reclamos en mis oficinas domicilio constituído por las partes.
e.12 ene.-N.° 12969-v.16 ene.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica que María Porro venderá su parte en sociedad "María Porro y Cía", con negocio denominado "Therese Modes", **Esmeralda 940,** de esta Capital a Angela Bianchi de Martínez y Emilia García de Doffi, todos domiciliados en Esmeralda 940. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942.
e.12 ene.-N.° 12.941-v.16 ene

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, U. T. 37-1734, comunican haber vendido en remate, las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico y fábrica de artículos de aluminio de los señores Marzano y Ardel, sito en la calle **Miriñay 955|67**, el día 30 de diciembre de 1941. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.8 ene.-N.° 12.758-v.13 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Zuviría N.° 4665**. — Interpónganse las reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Manuel López Pedrera**, San Pedro 5350. Compradora: Isolina Saborido, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 ene.-N.° 12.773-v.13 ene.

Aquiles Del Curto, vende a Olinda Estanislada Gómez de Tronzo, María Mercedes Varas, Rosa Carmen Busico de Bellizin, Francisca Roldán y Nicolasa Cardozo, la mitad de su negocio de café, bar "Wembley", de la calle **25 de Mayo 689**, donde las partes constituyen domicilio para las oposiciones. —

e.8 ene.-N.° 12.783-v.13 ene.

Al comercio, avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a la señora Irene Pérez, domiciliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Méjico N.° 3738. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Carpio Vázquez y María S. Seoane de Vázquez, Méjico 3738. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1942.

e.9 ene.-N.° 12.841-v.14 ene.

David Satz, domiciliado en Jonte 3202, vende a don Mauricio Balaklar, domiciliado en Sucre 3701, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Sucre 3701**. — Reclamaciones de ley, Lavalle 1268, piso 1.°, esc. 8.

e.10 ene.-N.° 12.865-v.15 ene.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Catalina María Luna, vende su despacho pan facturas **Donado N.° 1632** a Vicente Cervera. — Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 12754-v.13 ene.

Blas Luis Magaldi, Pozos 1138, U. T. 23 B. O. 7205, Zapatería: **San Juan 2683**. Remataré el 13-14-15 de enero, a las 18, orden su dueño José Cifré. — Sin base, al detalle, ver aviso en La Prensa, reclamos de Ley 11.867.

e.8 ene.-N.° 12.740-v.13 ene.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, se vende el bar, despacho de bebidas y casa de comida, **Avenida del Tejar 4999 esquina Vedia, Capital**, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Agustín Barcala y Enrique Juan Villa. — Comprador: Jaime Gomila. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 8|1942.

e.8 ene.-N.° 12755-v.13 ene.

Se hace saber por el término de ley, que don Enrique Bugge, domiciliado en Florida 743, venderá la fábrica de medias que tiene instalada en esta Ciudad calle **Chorroarín N.° 1030**, a don Jacobo Cuenca, domiciliado en Diagonal Norte 943, por ante la escribanía Pastrana-Harburu, calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 261, donde deberán formularse los reclamos dentro del plazo legal. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942.

e.10 ene.-N.° 12.868-v.15 ene.

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva A. Davererde y Risso, con domicilio **Sarmiento 758**, dedicada a importación de paños y casimires, se transforma en la firma A. Davererede y Risso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 400.000, que funcionará en el mismo domicilio, y que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada en primer término. Reclamaciones de ley en Sarmiento 758.

e.10 ene.-N.° 12.853-v.15 ene.

El escribano Alfredo M. Savastano, domic. Florida 32, hace saber que se disolverá totalmente la sociedad Alberto Molho y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio en la calle **Uruguay 80**, que se dedicaba a la comercialización e industrialización de metales y piedras preciosas y afines. Haciéndose cargo del activo, por no existir pasivo, el socio señor Nessim Ventura, domiciliado en dicho negocio. Reclamaciones en mi escribanía por el término de ley.

e.10 ene.-N.° 12.902-v.15 ene.

Francisco Cabero y Compañía, sociedad formada por Francisco Cabero y Antonio Masseroni hijo, venden a Mario Emilio Boscolo, la panadería **Monroe 4040-4042**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones a José Peluso, Lavalle 1282.

e.10 ene.-N.° 12903-v.15 ene.

Se hace saber que Braulio Andrés, vende a Santiago Canseco, el negocio de lechería, heladería y anexos, instalado en la calle Bartolomé Mitre 2185, por ante el escribano don Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 12899-v.15 ene.

Carlos Anceu vende a Copel Fainberg su farmacia "San Francisco", sita en la calle **Francisco Beiró número 5219** donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 12862-v.15 ene.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, Serafín Santiago Parpaglione vende a Juan José Parpaglione, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte del almacén de comestibles y líquidos, **Las Casas 3900 esquina Treinta y Tres**, Capital, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley en el negocio.

e.10 ene.-N.° 12898-v.15 ene.

Aviso: Isaac Blacher se retira de la Sociedad de hecho "Moldován Hnos. & I. Blacher", fábrica sofá-camas y tapicería sita **Tucumán 3173, Cap.**, continuando Felipe y Herman Moldován con el activo y pasivo. Reclamaciones de ley domicilio indicado.

e.10 ene.-N.° 12891-v.15 ene.

Al comercio: José Benito Castiñeira, vende a Domingo Castiñeira, su parte mitad del negocio restaurant, vinos y cervezas, situado **Cangallo 2899**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.10 ene.-N.° 12.877-v.15 ene.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que Juan De Salvo vende libre gravamen a Beatriz Ana Prat el negocio despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle **Biarritz 2370**, domicilio éste ambas partes.

e.9 ene.-N.° 12798-v.14 ene.

Raimundo Di Caro y Salvador Cani, domiciliados en la Avenida Forest número 373 venden a José González Logo y Ramón Vázquez Logo, domiciliados en la calle Figueroa número 1034, el garage "Santa Rosa", sito en **Avenida Forest 373**. — Reclamaciones de ley en la calle Lavalle 1312, piso 5.°, Depto. A. — Buenos Aires, Enero 10 de 1942.

e.12 ene.-N.° 12956-v.16 ene.

Don Ernesto Renato Garibaldi domiciliado en Güemes 4067 vende a don José Lértora y a don José Mario Monteverde, domiciliados en Güemes 4067 el negocio de carbonería ubicado también en **Güemes 4067**.

e.12 ene.-N.° 12972-v.16 ene.

Al comercio: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de comestibles, despacho de vinos, cervezas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle **Patrón 5500, esquina Corvalán 202 al 12**. Reclamos término de ley. Vend.: Sergio Alonso y Alberto Piedra, domiciliados Bmé. Mitre 1164. Com.: Antonio y Manuel Márquez, domiciliados en negocio. — 8-1-942.

e.8 ene.-N.° 12.778-v.13 ene.

Avisa Castro López, martillero público, oficinas José E. Uriburu 325, 38-3398, el día 13 del cte., rematará casa de cafés, tés y anexos, **Bolívar 848**, orden José Massalias, domiciliado en el negocio.

e.8 ene.-N.° 12.779-v.13 ene.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Angel Rodríguez firmó promesa venta a favor Manuel Rodríguez, negocio despensa calle **Estrada 956, esquina de las Garantías**, — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.8 ene.-N.° 12791-v.13 ene.

Avísase: Manuel Fernández vende a Segismundo Budreckis, la parte que le corresponde del negocio chocolatería-lunch, calle Rivadavia 8754, quedando activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 12753-v.13 ene.

El escribano doctor José González Pagliere, comunica se disolverá la sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza bajo la firma de "F. Fábregas y Compañía", dedicada a la fabricación de artículos de metal en la calle **Victoria 4144**, cuyo activo y pasivo se aportará a una nueva sociedad "Platería Toledo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituirá simultáneamente con un capital de $ 280.000. Reclamaciones en Esmeralda 123. — J. Gonzalez Pagliere.

e.8 ene.-N.° 12.759-v.13 ene.

Antonio Lobera vende a Manuel Fernández Lois, su parte del negocio de panadería mecánica sito calle **Rivera Indarte 563|65**, haciéndose cargo éste del pasivo existente. — Reclamos término de ley mismo negocio. — Antonio Lobera.

e.10 ene.-N.° 12893-v.15 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos; avisan que el 16 de enero de 1942, rematarán, almacén, bar, restaurant, **Santa Fe 5399**, orden dueños; José y Moisés Ibáñez. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas. E. Ríos 528.

e.12 ene.-N.° 12925-v.16 ene.

Se hace saber a los fines de la Ley 11.867 que la sociedad Polak Hnos. y Kohan, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Girsz Polak, fábrica de tejidos de seda y jersey establecida en la calle **Uriarte 1847**, domicilio de las partes en el que deberán presentarse los reclamos por el término de ley.

e.10 ene.-N.° 12861-v.15 ene.

Don Abraham Glik, domiciliado en Jonte 3202, vende a don David Satz, domiciliado en Jonte 3202, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Jonte 3202**. — Rec. de ley, Lavalle 1268, piso 1.°, esc. 8.

e.10 ene.-N.° 12864-v.15 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Pte. Luis Sáenz Peña N.° 1258, esq. Achupallas. — Vendedor: José Macenlle, domic. en Talcahuano 256. — Comprador: Benigno Bravo, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Bs. As., Enero 10 de 1942.

e.10 ene.-N.° 12858-v.15 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Planes N.° 1402, esq. Fragata Pte. Sarmiento**. — Vendedor: Santiago Morazzo, domic. en Talcahuano 256. — Comprador: Benjamín Stragliotto, domic. en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Enero 10 de 1942.

e.10 ene.-N.° 12857-v.15 ene.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican que **el día 15 del corriente a** las 15 horas, rematarán negocio bazar, calle Montevideo 46, orden José M. López. — Reclamos nuestras oficinas.

e.10 ene.-N.° 12851-v.15 ene.

Al Comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, bajo mi intervención el señor Federico Gasti, vende a don Bartolomé Nicora, su negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas, situado en la calle **Pueyrredón 394, esq. Valentín Gómez**; reclamos término ley: domicilio de las partes en mis oficinas.

e.10 ene.-N.° 12854-v.15 ene.

Delmiro García, balanceador Rioja 237, avisa que por su intermedio Juan Arroyo vende a Joaquín Mayo, su parte del despacho de pan, facturas, Pasteur 294. — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.10 ene.-N.° 12.884-v.15 ene.

M. Petruschansky, oficina: Sarmiento 4131. Avisa al comercio que el día 16 de enero rematará el negocio de despensa **Morlote 202**, para abonar acreedores, orden señor José Brisky. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.10 ene.-N.° 12.874-v.15 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, la razón social "Alberto Allande e Hijo y Compañía", se disuelve y transfiere a la sociedad a formalizarse "Allande y Compañía", el activo y pasivo del negocio del ramo de panadería, pastelería y confitería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Avenida Montes de Oca números 339|43** y anexo del mismo **Ituzaingó número 763**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital; donde constituyen domicilio legal las partes.

e.8 ene.-N.° 12.772-v.13 ene.

Aviso: que la sociedad "Viuda e hijos de Isidoro Gómez", integrada por Juana Rioja de Gómez (hoy su sucesión), Gregorio Gómez Rioja, Antolín Gómez Rioja, Francisco Gómez Rioja, Fernando Gómez Rioja y Aurelio Tocón Vázquez (Fábrica de calzado y anexos, calle **Luca 2260 al 2264**), se disolverá y liquidará totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Gregorio Gómez Rioja y Antolín Gómez Rioja, personalmente, por escritura que se otorgará ante el escribano Miguel P. C. Barbort, 25 de Mayo 33, 2do. piso, donde los contrayentes constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de ley.

e.9 ene.-N.° 12799-v.14 ene.

Avisa: Zulema B. de Cernuschi, que vende su negocio de fiambrería, quesería, sito **Juan Bautista Alberdi 3987**, al señor Juan Giménez. — Reclamos término ley, en el mencionado negocio donde las partes constituyen domicilio. — Juan Giménez, Zulema B. De Cernuschi.

e.8 ene.-N.° 12.782-v.13 ene.

Comunicamos que Santiago Welch vende a LYEM, Soc. de Res. Ltda., el negocio para la explotación de la industria del faneamiento de reses en los frigoríficos de la Ciudad de Buenos Aires, instalado actualmente e inscripto en el Matadero y Frigorífico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N.° 49. — Reclamaciones ley en Avda. Mitre 242, Avellaneda, domicilio de las partes.

e.9 ene.-N.° 12805-v.14 ene.

Se hace saber por el término de ley, que Alejandro Mohamed, vende el 'lavadero de trapos "La Quinta del Molino" de la calle **Castañón N.° 3575**, a los señores Ramón Macía, Seguismundo García y Armando Careaga. Domicilio del vendedor Centenera N.° 3155. Domicilio de los compradores Francisco Bilbao 5259. — Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867 en las oficinas del martillero Cayetano Luis Criscuolo, calle José Evaristo Uriburu N.° 427, 2.° piso, U. T. 47-4981.

e.9 ene.-N.° 12814-v.14 ene.

La sociedad "Bertolami y Arrigoni", compuesta por Salvador Bertolami y Carlos Arrigoni, que explota el taller mecánico de tornería y anexos, en la calle **Santander 777**, domicilio de los contratantes, se transfiere al socio Carlos Arrigoni, quedando disuelta la misma. Reclamos de ley escribano Arturo Bravo Laguna —interinamente a cargo del Registro 5—, Perú 84, escritorio 19.

e.9 ene.-N.° 12822-v.14 ene.

V. Luis Caccuri, martillero, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que Esperanza S. de Frattini vende a Vicenta R. de Luca, la instalación de su peluquería existente **Av. del Tejar 4969**, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 12.762-v.13 ene.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Gaetano Bevacqua, vende su panadería mecánica, sita **Canning 3278|80** "La Nueva Callao", donde se domicilia, a Manuel Durán, domicilado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.

e.9 ene.-N.° 12.826-v.14 ene.

Avisan: Fraga, Domínguez y Gonda, balanceadores y martilleros públicos, ofic. C. Pellegrini N.° 555, U. T. 35-0183, que los Sres. Juan Harlovic, Danko Kuzmanic y Antonio Ruiz, venden al Sr. Gumersindo Farpón, libre de gravamen, su negocio de lechería y despacho de cerveza, sito en esta Ciudad, calle **Coronel Esteban Bonorino N.° 16**, domic. contratantes. — Reclamos ley en nuestras ofic.

e.9 ene.-N.° 12807-v.14 ene.

Manuel Vázquez venderá su negocio de panadería mecánica, calle **Lavoissier N.° 3365** (su domicilio), a Pedro Ziccarelli y Marcos Cattaneo, domiciliados en Larrea 236. — Reclamos de ley, en "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.

e.9 ene.-N.° 12.843-v.14 ene.

Faustino M. Giménez vende a Cristóbal Barceló y Gabriel Barceló, lechería de **Las Heras 2991** — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.

e.9 ene.-N.° 12797-v.14 ene.

Avisa: José Martínez, San José 143, que el día catorce rematará por orden de José Suárez, la despensa establecida en **Gavilán 3602, esquina Navarro**, domicilio constituído. — Enero 9 de 1942.

e.9 ene.-N.° 12816-v.14 ene.

Avisa G. Cavallero, Sarceda y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Rivadavia 7849, U. T. 67-3197, que Jorge Cervini e Ignacio López, venden a doña Catalina O. de Della Role, su negocio desp. pan, confitería. sito en esta cap., calle **Canalejas N° 2675**. Domic. vendedores: Rivadavia 7349. Compradora mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.9 ene.-N.° 12.824-v.14 ene.

Se avisa que por intermedio de la Escribanía Dupou - Santángelo, con domicilio en Florida 22, se realiza la venta de la parte indivisa del negocio de despensa de comestibles, ubicado en esta Capital, calle **Médanos 5192**, propiedad de don Juan Andrés Bruzzoni, a favor de Antonio Giangrasso Calandra, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos por el término de ley. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942.

e.9 ene.-N.° 12813-v.14 ene.

Avisa José Martínez, San José 143, que Cirilo Erviti, vende a Francisco e Inocencio Vilan (Vilan Hermanos), su tercera parte del carfé-bar "El Guindado", que explotaban juntos bajo el rubro "Francisco Vilan y Cía.", en la **Avenida A vear 4100 esquina Acevedo**, domicilio de las partes, pasivo a cargo de los compradores. — Buenos Aires, 7 Enero 1942.

e.9 ene.-N.° 12817-v.14 ene.

Hago saber que he vendido a don Basilio Menéndez mi negocio de ramos generales, ubicado en **La Verde, Est. Lapachito (Chaco)**, quedando por mi cuenta el pasivo existente hasta el momento de la venta así como las cuentas a cobrar. — Por reclamos dirigirse al suscripto en el término de ley, a La Verde o en Mitre 261, Resistencia. — Manuel S. González Meana.

e.9 ene.-N.° 12.847-v.14 ene.

Avisa: José Martínez, San José 143, Miguel Moledo vende a Constantino Fernández su parte mitad de la chocolatería, lunch y helados, **Rivadavia 1833**, domicilio ambas partes. Pasivo a cargo comprador. — Enero 7 de 1942.

e.9 ene.-N.° 12818-v.14 ene.

La sociedad "Parravicini Hnos. y Cía.", domicilio Moreno 1350 con intervención de los escribanos Manuel Fernández Villamil y Raúl F. Turienzo, con domicilio en la Avenida de Mayo 981, vende a la sociedad "Hudson, Ciovini y Cía., Soc. de Resp. Ledā.", domicilio calle Bartolomé Mitre 1751, su negocio de industrialización de fruta y hortalizas. — Reclamos de ley en los domicilios indicados.

e.10 ene.-N.° 12892-v.15 ene.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina, Belgrano 2639 avisa: Rematará 14 enero, a las 14 horas, restaurant, parrilla **Talcahuano 320|24**, de propiedad de Raccanello y Bugin, reclamaciones y domicilio Belgrano 2639.

e.9 ene.-N.° 12.825-v.14 ene.

Avisa G. Cavallero, Sarceda y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales ofic. Rivadavia 7849, T. 67-3197, que Vicente Rossi vende al señor Alfredo Colombo la parte mitad de su negocio café, bar El Rosedal, sito calle **Emilio Mitre 904**, Capital. Domicilio contratantes en el mismo. Reclamaciones ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1942.

e.9 ene.-N.° 12.823-v.14 ene.

Avísase que Manuela Sánchez vende libre gravámenes a José Vilas, su negocio lechería y anexos, calle **Suárez 1389**. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 12752-v.13 ene.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada "Rucamapu", (Colonización y Finanzas), establecida en **Reconquista número 480**, ha sido disuelta por contrato privado de fecha 31 de Diciembre de 1941, haciéndose cargo del activo y pasivo en proporción a sus aportes, los socios don Luis Loewenberg, domiciliado en Florida número 1005 y don Juan Gaspar Pedro Ernesto Semler, con domicilio en la Avenida Alvear número 1891. Interviene el doctor Hellmut Simons, Reconquista 480, piso II, para reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942.

e.8 ene.-N.° 12760-v.13 ene.

La sociedad "Jana, Matías y Cía., Industrial Botonera de Metal", domiciliada en **El Cano 4048** vende a Soler Hnos. Varela 1116, su fábrica de botones. — Reclamaciones en el estudio contable-jurídico Goffan y Steimvorcel, Corrientes 2342, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 ene.-N.° 12977-v.16 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Industrial del Ramo Almacén (S. I. D. R. A.) Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero próximo a las quince horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 10 del Estatuto sustituyendo la palabra "Mayo" por "Marzo".

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12966-v.28 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA S. A. Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario y Balance e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12970-v.28 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero 1942, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.939-v.28 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de enero de 1942 a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12964-v.28 ene.

S. A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del convenio celebrado con Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General del 31 de octubre de 1941.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12974-v.28 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.928-v.28 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de enero de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.927-v.28 ene.

LA VIGIA Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1941. Informe del Síndico.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-1942.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12955-v.28 ene.

S. A. Agrícola Ganadera ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1942, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por 1 año,

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.960-v.28 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO — ARGENTINA Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12912-v.28 ene.

F. I. N. C. A.
Construcciones y Anexos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 4 de febrero de 1942, a las 18 horas, y tendrá lugar en la sede de la sociedad calle San Martín N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los estatutos vigentes según el proyecto que será entregado a todos los accionistas que lo soliciten en las oficinas sociales.

2.° Determinación de la fecha en que entrarán en vigencias las nuevas disposiciones estatutarias.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.937-v.28 ene.

B Y C L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 4 de febrero de 1942, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.° de noviembre de 1940 al 31 de octubre de 1941.

2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.12 ene.-N.° 12948-v.28 ene.

S I F A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones, de acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos.

2.° Aumento del número de directores a cinco, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y elección de dos directores.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12952-v.28 ene.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local sito en San Juan N.° 3334, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 12951-v.28 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1942, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Integración del Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico, Titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12.834-v.29 ene.

PERIODICO AHORA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de acuerdo artículo 9 de los Estatutos Sociales.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.- N.°-12.810 v.26 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de Mayo de 1938 entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942 en la calle Moreno 970, piso cuarto, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 30 de Junio de 1942 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 280.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12936-v.28 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA WENCESLAO POSSE
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 21 de Enero de 1937 entre la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942, en la calle Moreno 970, cuarto piso, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1950 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 199.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12933-v.28 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, por haber renunciado los titulares, a efectos de revisar la contabilidad y expedir el correspondiente informe con respecto a las cifras del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 30 de Septiembre de 1941, pasándose entretanto a cuarto intermedio.

2.° Producido el informe del Síndico ad-hoc, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1941, y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por 3 años, y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12965-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad, transformación del capital accionario y reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12909-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del C. de Comercio.

2.° Ratificación del nombramiento de Directores efectuado por el Directorio y elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12910-v.28 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1941 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por un nuevo período y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12905-v.28 ene.

CLUB ALEMAN EN BUENOS AIRES
(Deutscher Klub in Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1942, a la 21.15 horas en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de octubre de 1941.

2.° Elección del presidente.

3.° Elección de cuatro miembros titulares.

4.° Elección de cuatro suplentes por dos años.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.12 ene.-N.° 12917-v.14 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 30 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamble los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N. 12919-v.28 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1941.

2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12922-v.28 ene.

WILLIAM COOPER Y NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941 y resolución pertinente.
2.° — Aplicación de beneficios.
3.° — Elección de Directores titulares y sustitutos.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5.° — Determinación de remuneración de Directores y Síndicos.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941.
El Directorio.
e.9 ene. N.° 12819-v 26 ene.

LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local Juan B. Alberdi N.° 5945, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de un Director titular por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.9 ene.-N.° 12.806 v.26 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1942 a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por un año.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609, por lo menos 3 días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. —
e.7 ene.-N.° 12724-v.27 ene.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo diez y siete (inciso g), de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1941, e Informe del Síndico titular.
2.° Aumento del Directorio a cuatro miembros y elección de tres directores por el término de un año y uno por el término de tres años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Aprobación de los honorarios abonados a los miembros del Directorio y al síndico titular.
5.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con dos directores firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 5 de 1942.

e.7 ene.-N.° 12.736 y 12.866-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de nuestra sociedad a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1942, de acuerdo a las disposiciones estatutarias en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares por finalizar su mandato.
3.° Elección de síndico y suplente del síndico.
4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30, de los estatutos.

Puerto de Santa Cruz, 24 de Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12.531-v.16 ene.

"C I P O"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, el miércoles 21 de enero de 1942, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Fijación, a siete, del número de los miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Elección de cuatro directores por tres años.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-42.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12505-v.16 ene.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio, por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.22 dic.-N.° 12.418-v.14 ene.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de enero de 1942, a las diez y seis horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital y como consecuencia reforma de los artículos pertinentes del Estatuto y de la cantidad de acciones emitidas.
2.° Designación de un apoderado para gestionar la aprobación de las reformas, ante el Poder Ejecutivo, con facultad para aceptar las modificaciones que éste requiera y realizar los trámites hasta su inscripción en el Registro respectivo, inclusive.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 12.770-v.30 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero 1942, a las 10, en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — E. J. Van der Heeren, vocal delegado.

e.8 ene.-N.° 12.763-v.24 ene.

LA CAPITAL
Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 23 de enero de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1941.
2.° Remuneración de los directores y síndico.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El presidente.

e.8 ene.-N.° 12.742-v.23 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.
e.8 ene.-N.° 12792-v.26 ene.

LA PORTEÑA
Sociedad Anónima de Inversiones Financieras

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Enero de 1942, a las 17 horas, en Reconquista 336 (8.° piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Félix R. Haase, presidente.
e.27 dic.-N.° 12486-v.15 ene.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 19 enero 1942, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12595-v.17 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1942

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1942, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.
e.31 dic.-N.° 12591-v.22 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.7 ene.-N.° 12733-v.23 ene.

G R A N A R
S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1942, a las 11 horas, en la sede social Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12695-v.23 ene.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A.
DE MIGUEL Y SEEBER S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 enero 1942, a realizarse en Cangallo 449, a 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorizar al Directorio para ejercitar la facultad conferida en el Art. 9, inciso B del Estatuto.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12574-v.17 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6.° piso, escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Fijación de las facultades y remuneración del Directorio liquidador.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas al efecto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12560-v.17 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.
Importadores y Fabricantes

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2.° Elegir seis directores titulares y dos suplentes; 1 síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 24|1941. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.24 dic.-N.° 12.362-v.13 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 23 enero 1942, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancia Pérdida, 30 septiembre 1941.

2.° Nombrar tres directores titulares, síndico titular y suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12.611-v.20 ene.

S. A. GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Fijar una remuneración especial de un director por servicios profesionales prestados a la Sociedad.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Fijar los honorarios del síndico.

6.° Consideración de la renuncia de un director y en su caso, elección de reemplazante.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12845-v.26 ene.

CENTRO DE ESTUDIOS PSIQUICOS "LA PERSEVERANCIA"
Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 18 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e Inventario General.

4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.

e.9 ene.-N.° 12844-v.17 ene.

Compañía Americana de Comercio
CAMDECO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero de 1942, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos Art. 347. inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.

2.° — Elección de un Director, Síndico y Gerentes Administradores.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.

e.9 ene.-N.° 12796-v.26 ene.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de propiedades urbanas y rurales.

2.° Adquisición de un establecimiento industrial.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12661-v.16 ene.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.475-v.15 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 y 30 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12474-v.15 ene.

BAULINA HNOS., FABRICA DE ARTICULOS DE ALUMINIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 17 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.473-v.15 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio.

2.°) Distribución de la utilidad.

3.°) Elección de cinco directores titulares, designando entre ellos a dos directores como miembros del Consejo de Administración.

4.°) Elección de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12.414-v.14 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de las modificaciones de los estatutos sociales.

2) Designación de una persona para gestionar, con amplios poderes, la aprobación de las reformas ante las autoridades competentes.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12415-v.14 ene.

O'NEILL DENTAL
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Córdoba 2038, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1941 e informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio en reemplazo del que terminó su mandato, conforme al artículo 12.° de los Estatutos.

3.° Nombrar síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio.

5.° Destino de las utilidades.

6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12524-v.16 ene.

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima
Salta 317|25 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Salta N.° 323, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha designada para este acto.

e.5 ene.-N.° 12702-v.23 ene.

BRANDER & CIA. SOC. ANON.
Import., Com. e Indust.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1942, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström, cuyos mandatos terminan.
4.° Designación de presidente y vicepresidente por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12506-v.16 ene.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Aumento de capital para adquisición de propiedades.
2.° Reforma de los artículos 3, 4 y 15 de los estatutos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12660-v.16 ene.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.
3.° Retribución del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 11.° de los Estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 12.737-v.23 ene.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de enero próximo, a las 17 horas, en su local calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
2.° Modificación de los artículos: séptimo, duodécimo, décimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo séptimo.
3.° Nombramiento por la asamblea de dos accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.389-v.13 ene.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de enero próximo, a las 16 horas, en su local calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al 11.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.
6.° Nombramiento por la asamblea, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.388-v.13 ene.

"S. A. P. I. C. I." SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

e.27 dic.-N.° 12488 y 12501-v.15 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 12.° cerrado el 30 de septiembre de 1941.
3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 13.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.
5.° Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 18 de febrero de 1942.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.878-v.27 ene.

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941, y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por 3 años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.876-v.27 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco directores designando entre los mismos al presidente, estableciendo su remuneración, etc.
3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12895-v.27 ene.

DITLEVSEN & CIA LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de enero de 1942, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941..
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.
5.° Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt, Waldemar Kaden y Manuel Ferrero, que terminan su mandato.
6.° Fijación de los honorarios del síndico.
7.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1942.

e.10 ene.-N.° 12.872-v.27 ene.

C I P R O
Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Enero 29 a las 16 horas, en Sarmiento 385, para,

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del 9.° Ejercicio.
2.° Elegir director-gerente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.893-v.27 ene.

C E M A C
Cereal Machine Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1942, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3.°, esc. 305 (edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, y;
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3139, Dpto. Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El presidente.

e.10 ene.-N.° 12.852-v.27 ene.

EXPRINTER
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de enero de 1942, a las 17 horas en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por el

término de tres años y un año respectivamente, el segundo de ellos en reemplazo de un director renunciante.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12883-v.27 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo proyector para cine sonoro, altoparlantes y equipos para reproducción de discos fonográficos y sistema de altoparlantes para llamado de personas, en el nuevo edificio de la Caja de Victoria esquina Solís, en esta Capital, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones del primer llamado, a los cuales se ha agregado la cláusula de que debe acompañarse a la propuesta una lista de las instalaciones hechas, análogas a las que coticen, señalando cuáles renglones abarcan, así como dónde pueden ser examinados los no comprendidos en esa nómina.

Los pliegos y bases pueden ser consultados en la Contaduría General de la Institución, Callao 114, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11), en donde se obtendrá copia de los mismos mediante el pago de $ 5 m|n.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la dirección citada, el día martes 3 de febrero de 1942, a las 12 horas, ante el escribano General del Gobierno e interesados que deseen asistir, pero el depósito para concurrir a la licitación deberá hacerse hasta el día anterior a esa fecha, dentro del horario arriba mencionado, en la Tesorería de la Caja, Callao 110. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1942. — La Administración. — (Exp. 5530-Pres|939).

e.12 ene.-N.° L-63-v.16 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. Nro. 3-O-1941

Llámase a licitación pública para la construcción de siete departamentos a edificarse en las azoteas de los pabellones A, B, E, F, G, H e I, del barrio "Guillermo Rawson", de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión calle San Juan N.° 250, el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, ante el escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° L-1478-v.27 ene.

Expte. N.° 1-B-1941-A-35

Lámase a licitación pública para los trabajos de refección a practicarse en diversas casas del barrio "Marcelo T. de Alvear", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 13 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.7 ene.-N.° L-31-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 15.984-DA|1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 8 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 33, (Barracas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe Interino de la Dirección Administrativa.

e.8 ene.-N.° L-16-v.22 ene.

Exp. 18.509-DA|941.

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 7 de Enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucural N.° 36 (Parque Patricios).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Mesa de Locaciones — 7.° piso — Palacio de Correos y Telégrafos. — Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe interino de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-N.° L-17-v.21 ene.

Exp. 26.566-DC-41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en La Plata (Dto. 2.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata, o a la Sección Transportes Internos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 ene.-N.° L-534-v.15 ene.

Exp. 5888-DC-41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Valle (Dto. 19.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca), o en la Sección Transportes Internos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 ene.-N.° L-1504-v.15 ene.

Expte. 17.038-DA-941

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 12 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 7 (Vélez Sársfield).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Antonio Deluca, Jefe Int. de la Dirección Administrativa.

e.12 ene.-N.° L-7-v.26 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE PERSONAL, ADMINISTRACION Y MATERIAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 29 de enero de 1942 a las 11 horas, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de menaje y bazar, comestibles, vestuario (de ordenanzas), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1942.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de Personal, Administración y Material, calle Arenales, 761, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados. El pliego de condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. — El Director de Personal, Administración y Material.

e.5 ene.-N.° L-28-v.16 ene.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de enero del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso). Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Medicamentos, útiles de laboratorio; alimentos y diversos artículos para uso del citado Dispensario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Director General de Administración.

e.12 ene.-N.° L-73-v.16 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. 3622|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de febrero, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.12 ene.-N.° L-68-v.2 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 6 de febrero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para la provisión y colocación de solados y revestimientos (mosaicos cerámicos nacionales, ladrillos esmaltados, piedra reconstituída, vereda perimetral, etc.). — Consultar y retirar pliegos ($ 150 c|u.), en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en citada oficina, día y hora indicados.

Bs. As., Enero 8|941. — El Gerente.

e.9 ene.-N.° L.51-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para el 27 de enero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para los trabajos de marmolería y los de cantería (revestimiento de granito y de piedra) por separado, para el nuevo edificio de Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 150 c|juego), en of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día y hora indicados, en ésta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.30 dic.-N.° L-519-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para enero 15 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión e instalación tubos neumáticos en el nuevo edificio Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 50 c|juego) en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.18 dic.-N.° L-1473-v.15 ene.

Llámase a licitación pública para enero 16 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificios sucursales Río Tercero (Córdoba) y Esquel (Chubut). — Consultar y retirar pliegos ($ 40 c|u.), en esas sucursales o en oficina Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 18|1941. — El Gerente.

e.19 dic.-N.° L-1475-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para el 19 de enero próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificio para la sucursal Paraná (Entre Ríos). Consultar y retirar documentación ($ c|. juego), en la citada sucursal o en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Dic. 21|1941. — El Gerente.

e.22 dic.-N.° L-1484-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 del corriente mes, a las 11 horas, en Gerencia Casa Central, por la ejecución de los trabajos de yesería y estucos del nuevo edificio, para la Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 150 c|. juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1942. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° L-1-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de febrero de 1942, a las 10, para contratar la construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 224 de "Alta Córdoba", Departamento de La Capital, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-516-v.9 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 del 26 de Enero de 1942, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años de un campo de 2.679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas de propiedad de la Repartición, situado en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. Sud, (Bahía Blanca). — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 ene.-N.° L-1447-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, por el término de 25 días, contados hasta las 10 del 27 de enero de 1942, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario General.

e.3 ene.-N.° L.1495-v.23 ene.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

Expte. I-O-447

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de seis camiones para servicios médicos

odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los camiones para servicios médicos-odontológicos deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público, el día 3 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión, Arenales 1132. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-3-v.21 ene.

Expte. C-I-O-1

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 60 consultorios odontológicos portátiles e instrumental para 74 equipos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los consultorios y el instrumental deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuetas se abrirán en acto público el día 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión Arenales 1132.

Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-4-v.21 ene.

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI". DE PILAR

Licitación privada N.° 1

N.° 30|E-42

De acuerdo con la autorización conferida por Superior Decreto número 107.810, de fecha 18 de Diciembre de 1941, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de artículos de uso y consumo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Leche y manteca: 16.000 litros de leche puestos en el Establecimiento, de acuerdo con las necesidades.

100 kilos de manteca salada en latas de 2 1|2 kg.

Ropería y tejidos: 200 camisas p|diario, fuertes, con cuello pegado, talles del 31|42, poplín, colores surtidos.

Farmacia: 12 litros de agua oxigenada 10 volúmenes, botellas de 900 c. c., cierre hermético.

100 tubos de cafiaspirina Bayer o similar.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta: 15 resmas de papel saxon o similar en colores surtidos, tamaño oficio p|mimeógrafo.

Artículos de sport: 12 cámaras de foob-ball número 5; 6 cámaras de basquet-ball número 6; 12 camisetas p| basquet-ball; 12 camisetas p| foot-ball; 1 bala p| cadetes de 5 1|4 kg.: 1 disco p|cadetes; 3 jabalinas de fresno; 3 jabalinas de bambú (Reglamentarias); 2 garrochas buena clase; 6 pelotas de foot-ball N.° 5; 3 pelotas de basquet-ball N.° 6; 3 pelotas de bolley-ball.

Ferretería: — 100 metros caño de h.° g.° de 1 1|2"; 2 chapas de hierro negro N.° 14; 5 chapas de hierro negro N.° 16; 400 kilos hierro planchuela surtido; 400 kilos hierro ángulo surtido; 400 kilos hierro "T" surtido; 3 hojas de lata de 0,50 x 0,72; 3 metros acero rápido al Tungsteno vanadio p|. herramientas de torno, tipo Franklin, Maximun o similar en barras cuadradas de 5|8"; 12 metros acero Castefor-tools "Moss y Gambie" o similar en barras octogonales de 3|4" para corta fríos.

Maderas: — 15 m.² algarrobo en tablas de 4" de espesor con un ancho mínimo de 40 cms. una cara especial, largo no menos de 2.50 mts.; 50 hojas madera terciada Aliso de 1.54 x 1.41 de 3 mm. de espesor c|.una, 21714 m.² AA.; 15 ídem de 5 mm. de espesor; 10 hojas terciado abedul en chapas de 1.53 x 1.53 de 10 mm.

Combustible: — 2 toneladas carbón p|.fragua libre de polvo; 10 toneladas leña hachada quebracho colorado campana de 1ra.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada N.° 1, Expediente N.° 30 E|942.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 15 de Enero próximo a las 15, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar, 20, de 8 a 11 y de 14,30 a 18, todos los días hábiles.

Pilar, Enero 5 de 1942. — El Contador Habilitado.

e.10 ene.-N.° L.56-v.15 ene.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA — INSTITUTO DE MATERNIDAD

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero de 1942 a las 11 horas, para proveer al Instituto de Maternidad durante el año 1942, de artículos de almacén, de limpieza, leña y agujas para inyecciones.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director.

e.8 ene.-N.° L-30-v.27 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 14-942, para el día 6 de febrero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de cueros, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División - Compras, de esta Repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.8 ene.-N.° L-37-v.13 ene.

Llámase a licitación pública número 15|942 para el día 26 de enero de 1942 a las 12 horas, para la provisión de cajones, precintos, naftalina, papel de embalar, etc., con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta Repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. Felipe Urdapilleta, coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.8 ene.-N.° L.38-v.13 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 10 para el día 5 de febrero de 1942.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11 — Ejecución de trabajos de blanqueo y pintura de los pisos Nros. 9.°, 10.° y 11.°, parte del subsuelo y ambos frentes de las estructuras de cerramiento del exterior del piso 12.° del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra, (Presupuesto Oficial $ m|n. 94.702.80). Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Teniente Coronel, Antonio Galiano Carosella, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-66-v.22 ene.

Licitación N.° II

Llámase a licitación privada N.° II por el término de tres días a contar del 12 de enero de 1942, para contratar por tres años, el arrendamiento de un inmueble destinado a la instalación del Comando de Caballería del Ejército, que reuna las siguientes condiciones:

Alquiler mensual máximo: $ 1.200 m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

Comodidades exigidas: de 35 a 40 habitaciones.

Condiciones generales: Libre de ocupantes a partir del día 15 de enero de 1942. — Presentar plano de plantas de la finca o croquis. — Estar en buen estado de conservación e higiene, etc. — Adjuntar la boleta de Contribución Territorial. — Presentar las propuestas personalmente bajo sobre cerrado y lacrado, o por carta certificada, antes de las 10 horas del día 15 del actual, en la Dirección General de Ingenieros, Florida 524, Sección "Licitaciones y Contratos".

El día 15 de enero de 1942, a las 10 horas se procederá a la apertura y consideración de las mismas, labrándose el acta correspondiente. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Antonio Galliano Carosella, Teniente Coronel, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-65-v.14 ene.

Licitación III

Llámase a licitación privada N.° III por el término de tres días a contar del 12 de enero de 1942, para contratar por dos años con opción a otro, el arrendamiento de dos inmuebles destinados a la instalación de las Inspecciones de Zapadores y Comunicaciones, que reunan las siguientes condiciones:

Alquiler mensual máximo: $ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional).

Comodidades exigidas: 14 habitaciones cada casa.

Radio: Entre las calles: Pueyrredón, Callao, Santa Fe y Corrientes.

Condiciones generales: Libre de ocupantes a partir del día 15 de enero de 1942. — Presentar plano de las fincas o croquis. — Estar en buen estado de conservación e higiene, etc. — Adjuntar la boleta de Contribución Territorial. — Presentar las propuestas personalmente bajo sobre cerrado y lacrado, o por carta certificada, antes de las 10 horas del día 15 del actual, en la Dirección General de Ingenieros Florida 524, Sección "Licitaciones y Contratos". — El día 15 de enero de 1942, a las 10.10 horas, se procederá a la apertura y consideración de las mismas, labrándose el acta correspondiente. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Antonio Galliano Carosella, Teniente Coronel, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-64-v.14 ene.

Licitaciones públicas números 7, 8 y 9, para el día 24 de Enero de 1942

COPAHUE — NEUQUEN

Hora 9,40 (7) — Construcción de refugio y estación sanitaria. Presupuesto oficial $ 196.786.12 m|n.

Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

CAMPO DE MAYO

Hora 9,50 (8) — Provisión de elementos para el acondicionamiento de motores de las usinas de varias unidades y dependencias militares, a entregar en la Usina Eléctrica. Depósito de licitación 1 o|o del monto de la propuesta.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10 (9) — Provisión e instalación de cocinas eléctricas, calor-aguas eléctricos, máquinas anexas de cocinas y calentadores a supergás, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial pesos 66.260 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de enero de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.5 ene.-N.° L-11-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Calle Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de: baterías de acumulador de 6 V. 120 Amp. y 6 V. 90 Amp., cubiertas y cámaras, baterías block, pilas, alambre de cobre estañado, alambre de cobre aislado, cinta aisladora, destornilladores, estaño, gamuzas, limas, martillos, pinzas, pinceles de pelo, papel obra 2da., cartulina tapa verde, cartón gris, tela de encuadernación — válvula Philips — Gammatrón y R. C. A.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, los días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Horacio Crespo, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.3 ene.-N.° L-5-v.15 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación para locación de un inmueble destinado a Oficinas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, que debe reunir las siguientes características generales:

Número de habitaciones: 15 a 20, contándose entre ellas 2 salones como mínimo. Dos cuartos de baño.

Garage para dos coches y casa de cuidador.

Ubicación: en el barrio Norte con comunicaciones fáciles.

Precio máximo de locación a pagar: $ 1.000 mensuales (Un mil pesos moneda nacional).

Las propuestas deberán presentarse por escrito el día 14 de enero hasta las 10 horas en la División Construcciones de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946, Buenos Aires, debiendo estar la casa lista para habitar el 1.° de Febrero de 1942. — Mariano Abarca, Teniente Coronel. Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.12 ene.-NN.° L-70-v.14 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, hace saber que con motivo del cambio de horario de la Administración Nacional, se modifica el día y hora de las licitaciones públicas oportunamente anunciadas, realizándose en los días y horas que se establecen a continuación:

Expediente 55.708-941; artículo: laboratorio rodante; anunciada para el día 19|1|42 a las 14 horas, se realizará el día 20|1|942, a las 9 horas.

Expediente 139.637-941; artículo: material de imprenta; anunciada para el día 19|1|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 20|1|42, a las 9 y 30 horas.

Expediente 202.950-941; artículo: molinos y tanques; anunciada para el día 29|1|42, a las 14 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 10 horas.

Expediente 202.960-941; artículo: artículos de ferretería; anunciada para el día 29|1|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 10 y 30 horas.

Expediente 202.607-941; artículo: un equipo de transporte de piezas largas; anunciada para el día 29|1|42, a las 15 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 11 horas.

Expediente 27.424-941; artículo: útiles de escritorio; anunciada para el día 2|2|42, a las 14 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 10 horas.

Expediente 31.038-941; artículo: materiales diversos para talleres gráficos; anunciada para el día 2|2|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 10 y 30 horas.

Expediente 191.903-941; artículo: elementos agrícolas; anunciada para el día 2|2|42, a las 15 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 11 horas.

El Director de Administración.

e.12 ene.-N.° L-71-v.16 ene.

Expte. N.° 203.044|1941.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un grupo electrobomba de eje vertical, con destino a la Sección Regional de Catamarca dependiente de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Febrero de 1942, a las 10 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.9 ene.-N.° L-49-v.14 ene.

Expte. N.° 42.687|1941.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de forrajes durante el corriente año, con destino a la manutención de los animales existentes en las distintas Divisiones dependientes de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Febrero de 1942, a las 10 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.9 ene.-N.° L.50-v.14 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 26 de enero 1942, a las 16 horas, por: limpieza de locales en la Ciudad de Rosario (Pliego 1017). — Retirar pliego de la Oficina de Ventas "YPF" en Rosario, Urquiza y Entre Ríos o solicitarlo a Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Oficina 301, piso 3.° — Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L.39-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para día y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 18 de 1942 — Accesorios para caños (pliego 1009), a las 14 horas; caños de acero y accesorios (1011) 15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-13-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 10 de 1942 — Provisión, montaje y puesta en marcha, grupo electrógeno Diesel (pliego 1008) a las 15,30 horas.

Febrero 18 de 1942 — Cañerías de gas y accesorios (pliegos 1015 y 1016) 16,30 y 16,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-14-v.22 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 235

Expediente N.° 5289-1941, letra S. E.

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero del año 1942, a las 10.30 horas para la: construcción de un galpón tinglado en la Reserva Nacional Los Alerces (Territorio Nacional del Chubut).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, en Esquel en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio Dr. Welindo Wamba o en la Intendencia de la Reserva Nacional Los Alerces (Esquel), Chubut. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.10 ene.-N.° L-60-v.15 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

LEY N.° 11.742

Licitación Pública N.° 20, para la construcción de 64 elevadores de campaña.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 45 días, contados hasta el 28 de enero de 1942, para la construcción de 64 elevadores de campaña con las ubicaciones y capacidades especificadas en el pliego de condiciones especiales.

Los interesados podrán presentar sus propuestas en Buenos Aires, hasta el día 28 de enero de 1942, a las 14 horas, en la Secretaría General de la Dirección de Construcción de de Elevadores de Granos, Avda. Roque Sáenz Peña 636, 2.° piso, donde serán abiertas a dicha hora en presencia del Escribano General de Gobierno, y los proponentes que concurran al acto. — Los que lo deseen podrán presentar sus propuestas en los Juzgados Federales de Rosario, Santa Fe, Córdoba y Bahía Blanca, hasta el mismo día y hora, las que se abrirán de acuerdo a las formalidades de ley.

El tipo de propuesta, los planos, Memoria Descriptiva, Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Normas para la medición de estructuras y Pliegos de Condiciones especiales, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede central de la Dirección y en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario), y División Zona Sud (Avda. Colón 274, Bahía Blanca) y en los Juzgados Federales antes indicados en las horas habilitadas. — Esta documentación podrá ser adquirida en la Secretaría General en las condiciones autorizadas. — Ing.° José P. Repossini, Director General.

e.19 dic.-N.° L-1480-v.24 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación de maquinarias, de conformidad con lo que determina el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal 866, Buenos Aires, y en la Embajada Argentina en Wáshington (Estados Unidos de Norteamérica). — Las propuestas serán abiertas en las mencionadas oficinas el día 23 de enero de 1942, a las 15 hs.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.26 dic.-N.° L-1500-v.14 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos, $ 118.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de febrero próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L.41-v.19 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, pesos 72.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de febrero próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L.40-v.19 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce a Arroyo Grande, $ 1.399.614,50.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal del Azul, o para el día 6 de febrero, a las 11,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-N.° L.514-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Cabeza de Buey a puente Río Juramento, $ 709.140,04.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 11,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-N.° L.511-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre riacho Seco y accesos, en el tramo de Río Piedras a Pichinal, $ 193.016,16.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 10.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ene.-N.° L-512-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.280. DC. 1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de bauxita pulverizada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de la Ciudad de Buenos Aires, de 12 a 15, ó en las Oficinas de la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil). Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas de la citada Embajada hasta el día 21 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 11 de marzo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-25-v.28 ene.

Expte. 33.282. DC. 941

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de azufre. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-62-v.28 ene.

—Expte. 43.467.-DC.-1941—

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L.-36-v.14 ene.

—Expte. 44.148.-DC.-1941—

Llámase a licitación pública para la provisión de acumuladores y accesorios para automóviles y camiones. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L.-35-v.14 ene.

Expte. 37.054-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de seis grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal, tableros, accesorios y repuestos con destino al antiguo establecimiento del distrito Paraná, Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.7 ene.-N.° L-23-v.17 ene.

Expte. 42.749-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de cemento portland de marca aprobada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de enero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — El Secretario General.

e.26 dic.-N.° L-1503-v.14 ene.

Hora de apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas cuyas aperturas han sido fijadas para los días comprendidos entre el 12 de enero y el 28 de febrero, inclusives, que se ha modificado la hora del remate en la siguiente forma: las aperturas de las 15.30 tendrán lugar a las 10.30 horas, y las de las 16, tendrán lugar a las 11, manteniéndose invariable la fecha establecida. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-26-v. 22 ene.

Expte. 39 696-D.C.-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas con destino a los talleres generales de la Institución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-24-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 29 de enero de 1942, a las 17 horas, para la ejecución de "vitraux" con destino a la Iglesia Catedral de Tucumán.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, Capital Federal) y en las Oficinas de la dependencia de la Dirección General de Arquitectura, calle Muñecas número 277 de la Ciudad de Tucumán, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Tucumán, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial $ 8.230 moneda nacional.

e.9 ene.-N.° L-541-v.14 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 22 de enero de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en La Rioja.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.), setenta pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio número 761, de la Ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Rioja, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial $ 310.390,88 m|n.

e.22 dic.-N.° L-1470-v.22 ene.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de veinticinco días contados hasta el 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, para la provisión e instalación de calderas de alta presión en el Instituto Bacteriológico.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el Sr. Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial $ 70.900 m|n.

e.12 ene.-N.° L-47-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION
Cambio hora apertura, — Licitación Pública N.° 134
Obras del Canal Litín Tortugas
Desagües, Pcia. de Córdoba

Se comunica a los interesados en la licitación de referencia que la apertura de dicho acto que había sido fijado para el 25 de febrero próximo a las 15 horas a causa del cambio del horario en la Administración Nacional, ha sido modificada en la siguiente forma, apertura de la licitación el 25 de febrero a las (10) diez horas. — El Director General.

e.12 ene.-N.° L-57-v.22 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expedientes Nros. 25.250|27.509

Llámase a licitación pública para adjudicar los movimientos de tierra en la línea de Rosario de Lerma a Socompa, en el sector comprendido entre los Kms. 1495 y 1521, de acuerdo con el pliego Nros. 25.250|27.509.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 13 de febrero de 1942, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la construcción en Campo Quijano y en la Oficina 409, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires y adquirido en la misma, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 m|n. cada uno. — La Administración.

e.10 ene.-N.° L-61-v.27 ene.

Expedientes números O. C. 1.229|41. — O. C. 1.239|41. — O. C. 1.235|41. — O. C. 33|42. A. 5.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 de Febrero de 1942 — Ladrillos refractarios (O. C. 1.229|41).

13 de Febrero de 1942 — Gelinita y fulminantes (O. C. 1.239|41).

24 de Ferero de 1942 — Herramientas neumáticas (O. C. 1.235|41).

25 de Febrero de 1942 — Baldes galvanizados, baldes para albañil, bisagras, bolillas para cojinetes, candados, etc. (O. C. 33|42 A. 5).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.9 ene.-N° L-54-v.14 ene.

Expediente número O. C. 1.266|41.

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de limpieza y desinfección de vagones jaulas en la estación Embarcación, de acuerdo con el pliego número 1.266|41.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 19 de febrero de 1942 a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.9 ene.-N.° L-55-v.26 ene.

Expte. N.° O. C. 1280|41

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo, en Estaciones Córdoba C. C. (Garita) y Alta Córdoba C. C. y C. N. A., de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado en expediente O. C. 1280|41.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú, N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 11 de febrero de 1942, a las 14 horas.

El pliego respectivo, puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 ene.-N.° L-539-v.20 ene.

Expedientes Nros. O. C. 1079|41, O. C. 8|41 A. 25, O. C. 13|42 A. 5, O. C. 37|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican: 18 de febrero de 1942: Cortinas metálicas. (O. C. 1079|41).

19 de febrero de 1942: Materiales eléctricos. (O. C. 8|41 A. 25).

20 de febrero de 1942: Boquillas para lámparas, picos para gas, roscas para boquillas de lámparas, etc. (O. C. 13|42 A. 5).

23 de febrero de 1942: Carretillas de hierro, tubulares. (O. C. 37|42).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días indicados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Camercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.8 ene.-N.° L-34-v.13 ene.

Espedientes Nros. O. C. 8|41 A-23. — O. C. 7|42 A. I. — O. C. 32|41. — O. C. 1207|41. — O. C. 35|41 A. 10. — O. C. 7|42. A. 2. — O. C. 7|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y en las fechas que se indica:

30 de Enero de 1942 — Boquillas y mandriles O. C. 7|42 A. I.

2 de Febrero de 1942 — Empaquetaduras O. C. 32|41.

3 de Febrero de 1942 — Cables eléctricos O. C. 8|41 A. 23.

4 de Febrero de 1942 — Sal Perlington O. C. 1207|41.

5 de Febrero de 1942 — Alambre relleno para soldadura autógena O. C. 35|41. A. 10.

6 de Febrero de 1942 — Cojinetes para roscar O. C. 7|42 A. 2.

9 de Febrero de 1942 — Barrenos, cuchillas para cepilladora, etc. O. C. 7|42.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú 4. — Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial o retirados de la misma, previo pago de su valor respectivo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.3 ene.-N.° L-6-v.15 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 1.796 A|941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 4 cajones hojalata.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 bolsa café.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja conteniendo un aparato eléctrico.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja altoparlante.

El Jefe.

e.10 ene.-v.27 ene.

Se llama, cita y emplaza para detro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 2-A|942, caratulado Dirección de Alcaidía contra N.N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Enero 8 de 1942. — Ismael Echagüe, jefe of. de sumarios.

e.12 ene.-v.14 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Mackow**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1556-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Solano Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1641-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Giustiniano de Pietro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1559-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sabino Lemos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1233-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Bernárdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1568-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Ragni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1567-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Pellegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1566-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Néstor Vera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1574-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Oscar Prellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peuyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1550-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1573-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Andrus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1554-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Traverso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1555-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scalone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1234-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Souza Vargues**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peeyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1570-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1560-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Reale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1558-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Logiúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1561-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Mesnarsich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1562-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Felipe León Cabrera Magarzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1563-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Sommi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1651-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dionisio Brondo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1564-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rojo Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1565-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Rómulo Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 39-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Pablo Gazzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 41-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaías Drittanti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 38-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Marra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1557-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Dante Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1231-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Juan Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 40-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Santos Calvo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1645-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1643-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Voloff Dimitroff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1569-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera, doña **Luisa F. de Maschio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1551-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1552-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Maiola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1553-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Ocampo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1639-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Zambrana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1640-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 43-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nievas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 44-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carosio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 45-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Alanís**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1646-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Allende**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1649-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rubens Lanzillotta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1650-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Enrique Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 46-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 47-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Segovia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 48-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1644-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amador Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1642-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ovidio José Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — El Sesecretario.
e.10 dic.-N.° 1232-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Alejo Honorio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 42 v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Pedro D. C. V. Fabri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 37-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo Izaguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1657-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Ramón Atias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1648-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Amadeo Bella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1571-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Brito del Pino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar**.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941.
— El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1572-v.27 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Lamoglie**.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941.
— Jorge Ravagnán, secretario.
e.15 dic.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Meglio y Victoria Albanese de Meglio**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Antonio Alsina, secretario.
e.18 dic.-N.° 3096-s|p.p-v.24 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenio Opped.sano**.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.
— Antonio Alsina, secretario.
e.10 dic.-N.° 3013-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Na lib Saieg**.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.
— Antonio Alsina, secretario.
e.10 dic.-N.° 3014-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino Barrios**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.10 dic.-N.° 3011-s|p.p -v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Benjamina Amatto**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.10 dic.-N.° 3010-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fergizas**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3009-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luisa Emilia o Delia Fernández Vides**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3008-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cecilio Rodríguez o Rodríguez Serrano**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3007-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leopoldo Eugenio Burgueño**.
Buenos Aries, Noviembre 25 de 1941.
— **Héctor Madariaga**, secretario.
e.10 dic.-N.° 3006-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Martini**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3005-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Faustino De Roovers o Alejandro Roovers**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941.
— José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.15 dic.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Herman Szymelman**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
— José Benjamín Tolosa, secretario.
e.5 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Donato Tarturo**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— César F. Iraola, secretario.
e.18 dic.-N.° 3089-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Ferradas o **Ferradas Villar**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3069-s|p p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angela Magallanes**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3070-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Ramírez**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Armándola**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Calvi**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3066-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Bobbiesi**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3065-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jusif Abdu**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3122-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Alvarelios o Alvarellos Barcala o Albarellos Barcala**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3121-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Trípodi**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
—José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.20 dic.-N.° 3120-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Bruno**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 dic.-N.° 3119-s|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Zoilo Palenzuela y Román Palenzuela**.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.
— Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.
e.26 dic.-N.° 3208-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Raponi o Rapone**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3123-s.|p.p.-v.27 ene

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guerriero**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.26 dic.-N.° 3199-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucio Fidelibus**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.26 dic.-N.° 3198-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Cobatto o Covatto**.
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3197-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gibaite o Gebaite Julia**.
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.N.° 3196-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Lasa de Pastorino**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— D. Santillán Villar. — U. Romero, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3072-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María o Juana María Fernández**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.15 dic.-N.° 3071-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Oppes**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.15 dic.-N.° 3073-s|p.p.-v.21 ene

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Do Campo o Ocampo**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3017-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lázaro o Lasar Ratz**.
Beunos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3016-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés o Moise Langman**.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.
— Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 3124-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Misiessi o Micieces**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 dic.-N.° 3018-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Augusto Santiago Galli y Dupont**.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.31 dic.-N.° 3247-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Calderoni**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
e.26 dic.-N.° 3200-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Domingo Peloso**.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
26 dic.-N.° 3194-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Otero o José María Otero Miramontes**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3063-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gino Barlocci**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cítase durante treinta días a herederos y acreedores de don **Gazpar Mazurana o Mazurán**.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eugenio Schefnner**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, sécretario.
e.5 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Alonso Menéndez**.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario Zoccolo**.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
— Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario
e.5 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Román Garriga, cita y emplaza por el término de quince días, a don **Oreste Arturo Bodo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, como infractor al artículo 22 de la Ley 11285, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se sustanciará el ulterior procedimiento.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 ene.-N.° 11-s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de María Rodríguez.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Horacio Wässerzug, secretario.
e.10 dic.-N.° 3015-s|p.p.-v.16 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña Eduarda Pacheco.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.26 dic.-N.° 3195-s p.p.v.31 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Osvaldo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
e.31 dic.-N.° 3231-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Muro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos calificados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — César Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucuman, centro.
e.10 dic.-N.° 3022-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Garzdizki**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.7 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cayo o Manuel Muiño o Muiño García**, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 16-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Reinaldo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 15-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Nominaniak o Mariano Nominaniak**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Segundo Tejerina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3236-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Sanguinetti** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3237-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra" y a Pedro Lettier (a) "El Sapo"**, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3244-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Lagca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.31 dic.-N.° 3245-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Vecilia**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 dic.-N.° 3054-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Paulino Ponce de León**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 dic.-N.° 3207-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Clemente Pérez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 dic.-N.° 3211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra"; y Pedro Lettieri, (a) "El Sapo"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel. — **Hugo F. Vivot**, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 dic.-N.° 3056-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **O. Díaz Sabrio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 3126-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gallone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esteban de Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ramón Remedi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Blak, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José María Figueroa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, tentativa de estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. **Black**, secretarios.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3078-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto C. Baños**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
e.15 dic.-N.° 3077-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Carrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Beltrán Pascuzzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 Noviembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 3012-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Pablo Tórtora**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3002-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Badia**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3204-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Mel Paz o Rosendo Aenlle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3224-s|p.p. -v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honora Phillis Rutter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3250-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Aurelio Manuel Nóbile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3251-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Juan Solezio Uliano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3232-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Destefano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Pereira** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Coria**, procesado pr el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.31 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan Anelli**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a fin de ser notificado de los autos de fs. 463 (fecha 3 de diciembre de 1941) de la causa N.° 17.612, que se le siguió por defraudación y por el que se manda sobreseer definitivamente a su favor por prescripción de la acción penal; del auto de fs. 465 v. del mismo sumario (fecha 13 de diciembre, año 1941), concediéndose el recurso de apelación ante el Superior, al señor Agente Fiscal y parte querellante; de la resolución de fs. 9, del Incidente N.° 21.567, sobre prescripción de la acción penal promovido por el citado Juan Anelli, de fecha 3 de diciembre de 1941, por la cual se hace lugar a la prescripción de la acción penal y auto de fs. 13 v, fecha 13 de diciembre de 1941, concediéndose el recurso de apelación al señor Agente Fiscal y parte querellante ante el Superior y comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.5 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Campas o Campos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.5 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo, **Antonio Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rogelio Joaquín Conde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 dic.-N.° 3212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adán Steiman**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 dic.-N.° 3083-s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Exequiel Berraondo**, procesado por el delito de hurto, estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.17 dic.-N.° 3086-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Pastor Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.9 dic.-N.° 2997-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Peirano**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic -N.° 2994-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nestor Labiaguerre**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la canusa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 dic.-N.° 3050-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa D. de Domínguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 dic.-N.° 3051-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dora Ríos**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero cinco de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ene.-N.° 33-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Donaire**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 5 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ene.-N.° 34-s.|p.p.-v14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.
e.12 ene.-N.° 32-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hain Meyer Lilintahl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maidana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.7 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Miranda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Bochi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Granata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 3234-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 3229-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orlando Alberto Pesano Ruso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.
e.29 dic.-N.° 3218-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ventura Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 3001-s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e.17 dic.-N.° 3088-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Lilia de la Peña, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, **bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.**
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2995-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Cayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e.15 dic.-N.° 3079-s|p.p-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fermina Antonia Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Rodríguez o Riviello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cleto Asdrubal Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3248-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hermida José Martínez y Celestino Lado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio D'Orio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Marandello o Maranghello, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.17 dic.-N.° 3082-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Hodara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Miguel Frías Padilla, Alfredo Posse, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kaplan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 dic.-N.° 3021-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Recke**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aperci-

bimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Miguel Frías Padilla. — Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 31-s.|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Nayar**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 831, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e. 17 dic.-N.° 3084-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Blanco Fernández**, para que comparezca en la causa N.° 54.207 que se le sigue por incendio, extorsión e infrac. ley represión de los trusts, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.17 dic.-N.° 3085-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Isaac Aisek Krauz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría número 62.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.17 dic.-N.° 3087-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tissera**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61, causa N.° 884.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e 9 dic.-N.° 2998-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Weinstock**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 830, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 dic.-N.° 2999-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días **Antonio o José Antonio Bahamonde**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa (sumario 819), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 dic.-N.° 3053-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mariana Sanz Outalvilla**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3221-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Salvador Lotito**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, N.° 871, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3220-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Luis Weti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.31 dic.-N.° 3242-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Máximo Daud**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 3241-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aldo R. Bartolín**, para que comparezca en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 3240-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antelio Mario Bacinello o Baccinello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 28-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rendo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 29-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Bibiano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 30-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Federico Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 13 dic.-N.° 3055-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **María Saroski**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.20 dic.-N.° 3125-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Atilio Carlos Lagoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 194... — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3081-s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3064-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mourino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2996-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Leone de Ullúa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3004-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lima**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3003-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Francisco Marzarati**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Norberto Eduardo Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3233-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín José Julián Ferrer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e.26 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Alberto Vicente Fittipaldi**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.10 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José E. Ireizo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de

término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante ,a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Flora Eijó de Alemparte**, procesada por el delito de malversación caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Inscrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio Sierra**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Rosa Lazcano**, procesado por el delito de de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.19 dic.-N.° 3117-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Antonio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N.° 3000-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marciano Yacachurí**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.994), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 dic.-N.° 3052-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Archubi**, procesado por el delito de defraudación, causa 13.123, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 dic.-N.° 3057-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario F. Rada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3243-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Annaratone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, partida 259.742, expediente número 56.093, año 1939, primera y segunda cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3209-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3209-s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 3, doctor Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui sin número, lote 10, manzana K, partida 67024, año 1938|1939, primera y 2.ª cuota, expediente N.° 55841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.° 2177-s|p.p.-v.3 oct.
e.3 ene.-N.° 2177 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Griveo sin número, lote 36, manzana 44, partida 273.985, expediente N.° 55.842, años 1938|1939, primera y 2a cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3210-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3210-s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanue sin número, lote 25, manzana T., partida 66.557, años 1938|1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 22-s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.N.° 22-s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca sin número, lote 8, partida 261.707, año 1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.26 ene.
27 abril-N.° 23-s|p.p.-v.15 mayo.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juramento sin número; lote 1; partida 688; Circunscripción 16; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1980-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1980-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n.; lote 5, manzana 309; Pda. 359.921; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1963-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1963-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca sin número y José Cubas s|n.; lote 9; manzana 291 partida 360.260; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1964-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1964-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n.; lote 18; manzana Z.; partida 360.400; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1965-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1965-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monroe s|n. y Vega s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2004-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2004-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 3, manz. 3, pda. 342.555, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2005-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2005-s|p.p.-.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cazadores s|n. y Sucre s|n., partida 341.350, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2001-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2001-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.859, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1992-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1992-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida General Paz sin número y Vedia sin número, lote 29, Circ. 16, partida 341.205, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2000-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2000-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 33, manz. F., partida 356.570, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2015-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2015-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad. calle Jaramillo s|n., Pda. 356.803, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1926-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1926-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Constituyentes s|n., lote 20, manz. B, Pda. 354.700, Circ.16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2013-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2013-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Achega s|n., lotes 25|26, manz. E, pda. 353.894, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2011-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2211-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número y Vilela s|n., lote 2, manzana U, partida 357.582, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2027-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2027-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manz. C, partida 357.707, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2029-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2029-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manz. F., partida 357.728, Circ., 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2030-s|p.p.-v.24 sep
e.26 dic.-N.° 2030-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 4, manz. F., partida 357.729, Circ., 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2031-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2031-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vilela s|n., lote 18, manz. A, partida 357.620, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2028-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2028-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Sucre s|n., y Húsares s|n., partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2002-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2002-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Olazábal sin número y Migueletes sin número, lote 1, manzana K, partida 341.912, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2003-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2003-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Burela s|número, lote 3, P|4, manzana I, partida 352.699, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1921-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1921-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning s|n., lote 3. Pda. 426.206, Circ. 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2067-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2067-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes s|n., Pda. 431.169, Circunscripción 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2068-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2068-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramón L. Falcón s|n., partida 70.803, Circunscripción 1.ª, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1986-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1986-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monte s|n., partida 140.813, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor do Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep. N.° 1987-s|p.p.-v 24 sep.
e.26 d... N.° 1987-s|p.p.-v 14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Trabajo s|n., partida 140.889, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1988-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1988-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.411, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1989-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1989-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.412, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1990-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1990-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1991-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1991-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Obligado y Ramallo sin número, lote B., manzana 11, partida 340.529, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1997-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1997-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n., lote 9, manz. 17, partida 340.672, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1998-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1998-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 19, manz. 64, pda. 341.108, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1999-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1999-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., partida 144.970, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1993-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1993-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Miller s|n., partida 357.195, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1929-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1929-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., partida 357.209, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1930-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1930-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., Pda. 357.218, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1931-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Acha s|n. y Núñez s|n., partida 349.698, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1919-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1919 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg, s|n., lote 4, manzana F. partida 357.729; Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1941-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1941-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Machaín s|n. y Besares s|n., lote 1, manz. 1, Circ. 16; partida 357.775; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1942 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1942-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n., y Acha s|n.; Pda. 357.795; Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1943-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1943-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha sin número; partida 357.797; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1944-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1944-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., Pda. 144.411, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1907-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1907-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., partida 144.412, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1908-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1908-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1909-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1909-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.859, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1910-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1910-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 4, manz. 21, partida 358.347; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1954 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1954-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., Pda. 144.970, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1911-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1911-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n. lote 3, manz. 21, partida 358.346, Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1953-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1953-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Arias s|n. y Avenida del Tejar s|n.; lote 28; manzana 20; partida 358.520; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1955-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1955-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., Pda. 354.366, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1923-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1923-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., partida 357.193, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1928-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1928-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avda. del Tejar s|n. y Correa s|n. Pda. 357.959; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1951-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avenida del Tejar s|n. y Ramallo s|n.; lote 9 manzana 39; partida 358.152; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1952-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1952-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n., lote 18, manz. 5, Pda. 360.400, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2058-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2058-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 6, manzana 341, partida 360.524, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2059-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2059s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341, partida 360.526, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2060-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2060-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 3, manzana 341, partida 360.527, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2061-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2061-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 4, manz. 304, Pda. 360.831, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuestos de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2062-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2062-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pje. Benavente 4280, Pda. 358.834, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2044-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2044-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n., lote 13, manz. 7, Pda. 358.954, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2045-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2045-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Gral. Paz 2814, Pda. 359.083, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2046-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2046-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n., lote 15, manz. 32, Pda. 359.297, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2047-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2047-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, Pda. 359.403, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2048-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2048-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, lote 8, manz. 16, Pda. 359.403, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2049-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2049-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Nacional s|n., lote 23, manzana E., partida 359.543, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2050-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2050-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y Pasaje Famailá s|n., lote 4, manz. B, Pda. 359.576, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2051-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2051-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Nacional s|n., manz. B, Pda. 359.593, Circ.16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2052-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2052-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, Pda. 359.654, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2053-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2053-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, lote 12, manz. B, Pda. 359.654, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2054-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2054-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Achega s|n., Partida 353.894, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1922-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1922-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n., lote 23 manz. E., partida 359.543; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep. N.° 1961-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1961-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca s|n.; y pasaje San Miguel s|n.; lote 4; manzana Z., partida 359.576; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1962-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monte s|número, partida 140.813, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1905-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1905-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Trabajo s|n., Pda. 140.889, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1906-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1906-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.863; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1972-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1972-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.864; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1973-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1973-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Jufre s|n. y Avda Juan B. Justo s|n., partida 423.815; Circ. 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1974-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1974-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 547|51; partida 1677; Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1981-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1981-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 565|67; partida 1679; Circ. 14; año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1982-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1982-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 587|99; y Tucumán 1086|100; partida 1683; Circunscripción 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1983-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1983-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tucumán 1080|84 Pda. 1684; Circ. 14; año 1937; por haber requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1984-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1984-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Carlos Pellegrini 532|40, Pda. 1702, Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1985-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1985-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 1, manz 20, partida 358.523; Circunscripción 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1956-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1956-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning sin número; lote 3; Pda. 426.206; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1975-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1975-s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes sin número; partida 431.169; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1976-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1976-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paraguay sin número; partida 440.464; Circunscripción 19; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1977-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1977 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., lote 7, manz. Q, Pda. 354.366, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 2012-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2012-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramallo s|n., partida 340.442, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1995-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1995-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Correa s|n. y Grecia s|n., lote 1, partida 340.460, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1996-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1996-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 13, manz. E., partida 356.803, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2017-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2017-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Manzanares s|n., lote 12, maz. D, pda. 357.021, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2018-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 19, manz. C., partida 357.193, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2019-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2019-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 21, manz. C, partida 357.195, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2020-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2020-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 5, manz. C., partida 357.209, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 2021-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2021-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., lote 14, manz. C, Pda. 357.218, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2022-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones y Paroissien sin número, lote 9, manzana B., Circunscripción 16, partida 357.426, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2023-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2023-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paroissien s|n. lote 14, manz. B, Pda. 357.431, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2024-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tronador sin número y Besares sin número, lote 2, manz. 115, partida 357.441, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2025-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2025-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares sin número y Av. Forest sin número, lote 1-2, manzana 115, partida 357.446, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2026-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Echeverría sin número y Tronador sin número, lote 23, manz. D, partida 343.105, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2007-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2007-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y Núñez s|n., lote 5|4, partida 349.698, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2008-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2008-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bebedero s|n., lote 20|1, partida 352.572, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2009-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2009-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Burela s|n., lote 30|4, manz. J., partida 352.699, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2010-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2010-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Bebedero s.n., lotes 20|1, partida 352.572, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1920-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1920-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 5, manz. 364. Pda. 360.832, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2063-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2063-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 6, manzana 364, partida 360.833. Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. -- Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2064-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2064-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2065-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2065-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s|n., lote 18, manzana 361, partida 360.864, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2066-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2066-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circunscripción 20, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que se caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2075-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2075-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circ. 20, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2076-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2076-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 16, manzana K, Pda. 357.795, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2032-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2032-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle [illegible] s|n., lote 12, manz. K, Pda. 357.797, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2033-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2033-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manz. K, Pda. 357.803, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2034-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2034-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 6, manz. K, Pda. 357.804, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2035-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2035-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y R. Huidobro s|n., manzana O, Pda. 357.827, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2036-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2036-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 1, manzana 35, Pda. 357.850, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2037-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2037-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juez Tedín s|n. a Vía F. C. P., lote A, partida 446.731, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2071-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2071-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 13, manzana 8, partida 446.783, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2072-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2072-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 14, manzana 8, partida 446.784, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2073-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2073-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 4, partida 446.794, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2074-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2074-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 12, manz. E., partida 356.802, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2016-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2016-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n., lote 5, manz. 309, Pda. 359.921, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2055-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2055-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Correa s|n., lote 17, manzana Q, Pda 357.959, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2056-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2056-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y José Cubas, lote 9, manzana 291, Circunscripción 16, partida 360.260, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2057-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2057-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, D, Sección 20, fracción A, partida 1120, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1900-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1900-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Wáshington s|n., lote 2, pte. 6 y 7, manz. 43, año 1935, Circ. 16.ª, Pda. 1099|1001 y 1119|20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1901-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1901-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Mendoza y Vías F. C. C. A. y Superí, lote 8, partida 1158, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1902-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1902-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Superí y Vías F. C. C. A., lote 7, partida 1159, Circunscripción 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1903-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1903-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Olazábal s|n., partida 1383, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep. N.° 1904-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1904-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 66, partida 173, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1892-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1892-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 67, partida 174, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1893-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1893-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción E, partida 309, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1894-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1894-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sec. VI, Pda. 315, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1895-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción F, partida 316, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1896-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1896-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, A, Frac. 20, Frac. A, partida 1117, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1897-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1897-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, B, Sección 20, Frac. A, partida 1118, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1898-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1898-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17 C, Sección 20, fracción A, partida 1119, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1899-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1899-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y R. Huidobro s|n., lote 20, manzana L, Pda. 357.895, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2038-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2038-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 18, manzana Q, partida 357.958, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2039-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2039-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Ramallo s|n., lote 9, manz. 30, Pda. 358.152, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2040-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2040-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 4, manzana 21, partida 358.347, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2041-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2041-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n. y Av. del Tejar s|n., lote 28, manzana 20, Pda. 358.520, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2042-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2042-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 1, manzana 20, partida 358.523, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2043-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2043-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 2, manzana 14, partida 446.568, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2069-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2069-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. propietario de la propiedad calle J. Estrada s|n., lote 6, manz. 13, Pda. 446.603, Circ. 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2070-s|p.p.-v.24 sep.
e.23 dis.-N.° 2070-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n.; lote 4 manzana K., partida 357.802, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1945 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1945-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manzana K, partida 357-803, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1946-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1946-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avenida del Tejar s|n.; y Ruiz Huidobro s|n. a Miller s|n.; partida 357.827; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1947-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1947-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n. y Acha s|n. lote 1, manz. 35, Pda. 357.850, Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1948-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic. N.° 1948-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Acha sin número y Ruiz Huidobro sin número, lote 20, manzana C., partida 357.895; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1949-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1949-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número partida 357.958; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1950-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1950-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manzana C., partida 357.707, Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1939 s|p.p.-v.24 sep
e.26 dic.-N.° 1939-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manzana F., partida 357.728, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1940-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1940-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avenida Constituyentes s|número, partida 354.700, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1924-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1924-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Jaramillo s|n., Pda. 356.802, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1925-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1925-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Paroissien s|número y Avda. del Tejar s|n., Pda. 357.340, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1932-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Lugones s|n. y Paroissien s|n., lote 9, manzana B, partida 357.426, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1933-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1933-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Parossien s|n., lote 14, manzana B, partida 357.431, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1934-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Tronador s|n. y Besares s|n., lote 2, manzana 115, partida 357.441, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1935-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1935-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Besares s|n. y Avda. Forest s|n., lote 1|2, manzana 115, Pda. 357.446, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1936-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1936-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Tejar s|n. y Vilela s|n., lote 2, manzana U, Pda. 357.582, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1937-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1937-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Vilela s|número, lote 18, manzana A, partida 357.620, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1938-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1938-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Junta s|número, partida 145.669, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1912-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1912-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Arribeños s|n., a vías F. C. C. A., partida 335.859, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1913-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1913-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Blanco Encalada a vías F. C. A., partida 336.418, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1914-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1914-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., a 11 de Septiembre s|n., partida 336.425, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1915-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1915-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Cazadores s|número y Sucre s|número, partida 341.350, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1916-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1916-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Sucre s|número y Húsares s|número, partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1917-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1917-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., Vega s|n., y Dragones s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1918-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1918-s|p|p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n.; lote 3, manzana 341; partida 360.527; Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1968-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 sep.-N.° 1968-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n. lote 4; manzana 364; partida 360.831; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1969-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1969-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 5; manzana 364; partida 360.832; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1970-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1970-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 6; manzana 364; partida 360.833 Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1971-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1971-s|p.p-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n.; lote 6, manzana 341; partida 360.524, Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1966-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1966-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341; partida 360.526; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1967-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1967-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pirán s|n., lote 29, manz. D, partida 355.549, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2014-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2014-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4031|35, lote 4, manz. B, partida 342.713, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2006-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2006-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cuba s|n. y Ramallo s|n. partida 340.393, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1994-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1994-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Manzanares s|n., Pda. 357.021, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1927-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1927-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n. lote 21 manz Z. Pda. 358.593; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1957-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1957-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 7 manzana 10; partida 359.042; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1959-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1959 s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n. lote 13, manz. 7, partida 358.954; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1958-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1958-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n. lote 15, manzana 32; partida 359.297; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1960-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1960-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Calderón sin número y a Nogoyá sin número; partida 58.893; Circ. 15; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1978-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1978-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad en Pampa, Bernasconi, lote 1, Sección 20; fracción B; partida 1130; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1979-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1979-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble

ubicado Fragueiro y Gamboa, lote 5 manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 372.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3138-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3138-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Paz esquina Viena, lote 21, manzana 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 508.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3153 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Aguaribay, lote 32, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 373.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3139-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3139-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Juan B. Justo, lote 10, manz. F, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 396.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3143-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3143-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nazarre esquina Irigoyen, lote 21, manz. G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 523.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3155 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Barragán, lote 24, manz. 42-A, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta provindencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 452.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3150-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3150-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Madero, lote 2, manz. 2, (anterior al N.° 935), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 363.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3137-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3137-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 26, manzana 28, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 442.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3146-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3146-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Cuzco, lote 1 y Ayuí (después 6889), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 377.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3140-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3140-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida General Paz, lote 4, manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 389.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3141-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3141-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Madrid, lote 14, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta provindencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 394.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3142-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3142-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 24, manz. 21-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 444.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3148-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3148-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Chasque, lote 15, manz. 42-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 453.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3151-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3151-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Cuzco, Gaona y Fco. de Elía, manzana I., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 401.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3144-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3144-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Jonte esquina Dupuy, lote 40, manzana 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 422.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3145-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3145-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 23, manz. 21-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número [illegible].

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3147-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3147-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Santo Tomé, lote 18, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 445.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3149-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3149-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida Gral. Paz esq. Ayuí, lote 8, manz. 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 485.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3152 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3152 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Juan B. Justo y Gana 455, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 515.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3154 s|p.p.-v.30 abr.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o posecedore del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1., lote 2 B, C., partidas 22|24, años 1930|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención necesaria en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.26 dic.-N.° 3217 s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr-N.° 3217 s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2 pte., manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978. P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 55598[illegible] P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55, G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2, pte. manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.11 mayo.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles: Tafí (e) 1327 y 1331. — Palmar esq. Tafí (e) 6573 y 384 resp. Pacheco 2757. — Pje. Logroño ant. al 5627. — Oliden s|n. ac. 4601|99 a 64.86 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo 4648. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 29,86 m. de la ochava de Oliden. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 20,36 m. de la la ochava de Oliden. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 esquina Barros Pasos ac. 5702|800. — Murguiondo ac. 4601|99 a 30.06 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 a 39,06 de la ochava de Chilabert. — Chilabert s|n. ac. 5701|99 a 8,40 m. de la ochava de Tafí. — Lobos s|n. ac. 5501|99 a 21,44 m. de Pola. — Monte ac. 5601|99 a 12,69 m. de Pola. — Fonrouge s|n. ac. 2402|500 a 61,34 m. de Monte. — Lobos ac. 5602|700 a 21,35 de Fonrouge. — Lobos s|n. ac. 4602|700 a 48,16 m. de Mozart. — Lobos s|n. ac. a 48 m. de White. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 37,09 de Moreto. — Lobos s|número ac. 4502|600 a 27.03 de Mozart. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 7.03 de Mozart. — Lobos sin número ac. 4600 esq. Mozart s|n. — Gda. Nacional ac. 2002|100 a 44,82 m. de Lobos. — Araujo s|n. ac. 2101|51 a 15,21 m. de Lobos. — Lobos s|n. ac. 5202|300 a 34,85 m. de Corvalán. — Basualdo s|n. ac. 1801|99 a 46,44 m. de San Pedro. — Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,08 m. de Fco. Bilbao. — Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 m. de Gda. Nacional. — Fco. Bilbao 5001|99 a 26,55 m. de Basualdo. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 46,07 m. de San Pedro. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 37,41 m. de San Pedro. — Lobos ac. 5802|900 a 50.37 m. de Larraya. — Lobos ac. 5802|900 a 41,71 de Larraya. — Lobos 5802|900 a 33,05 m. de Monte. — Lobos ac. 5802|900 a 24,34 m. de Larraya. — Monte s|n. ac. 5801|99 a 22,52 m. de Larrazábal. — Pola s|n. al 2001|2099 a 32,68 m. de Gral. E. Garzón. — Av. Olivera ac. 1101|99 a 49,52 m. de Fco. Bilbao. — Homero s|n. ac. 1502|600 a 40,45 m. de San Pedro. — Zinny s|n. ac. al 1301 esq. Nueva s|n. — Gda. Nacional s|n. ac. 1802|900 a 27,33 m. de Fco. Bilbao. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 34.22 m. de Av. Olivera. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 33,77 m. de Monte. — Arroyo Cildáñez 1901|89 a 25,11 m. de Monte. — Monte desp. del 4660. — Zinny ac. 2102|200 (e) Monte y Av. Bruix. — Fco. Bilbao s|n. a 18,45 m. de Larrazábal ac. 5802|900, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial, señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 89 del Cód. de Procedimientos; Art. 18 de la Ley 11.285, Art. 21, Ley 11.924.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 dic.-N.° 3230-s|p.p.-v.19 ene.

(¹) Por disposición del Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios desconocidos de la propiedad Río Negro, S. A. O, Sec. I, lotes 26 a, b, c, y d, y lote 27 a|d por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 3624 s|p.p.-v.26 ene.

(¹) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia La Tota (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.312. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3177-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3177-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.327.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3189 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3189-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Cuadrado, chacra 76, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.328.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3190 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3190-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Cuadrado, chacra 19, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.329.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3191 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3191 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia El Zapallar, lotes 454 y 499 (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. 18.331.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3192-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3192 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 4, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.332.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3193-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3193 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy, lote 9, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.315. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3180-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3180-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Lisboa, lote treinta y uno, manzana 37, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.296.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3164 s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3164 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia M. Ugarte, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.305. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3171-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3171-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: J. Hernández, El Cano, y Vidal, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.303. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3169-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3169-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.322.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3185-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3185-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Bruselas, lote 36, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.302. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3168-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3168-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Marcos Sastre, lote 33, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.319.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3183-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3183-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 8, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.321.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3184-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3184-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nazarre, lote 24, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.324.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3187-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3187-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, chacra 54, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.326.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3188 s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3188-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Ruiz de los Llanos y Camarones, lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.313. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3178-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3178-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Ruiz de los Llanos, lote 18, manzana 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.314. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3179-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3179-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 35, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.323.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3186-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3186-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, D, Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia Pastoril (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.304. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3170-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3170-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Ruiz de los Llanos, lote veintidós, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente Nro. 18.300. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3166 s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3166 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Límite del Municipio a Lope de Vega, Mª. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.291.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3163 s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3163 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, chacra 44 (T. del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional — Expediente N.° 18.286.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3159 s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3159 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Límites del Municipio a Lope de Vega, Mª. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.288.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3160 s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3160 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se lla ma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy a Ruiz de los Llanos, lote 4, manz. 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.316. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3181-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3181-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy, lote 20, manzana 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.318. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3182-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3182-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Nazarre, lote 22, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.301. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3167-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3167-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida Gral. Paz o límite de Municipio, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente Nro 18.282.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3156 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado chacra veintiocho (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal. S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.284.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3157 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3157 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Porvenir, manz. chacra 15, (T. del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.285.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3158 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3158 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Miranda número 6659, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.311. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3176-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3176-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia M. Ugarte (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.308. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3173-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3173-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: La Tota (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.306. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3172-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3172-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Otumpá, chacra 45, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.309. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3174-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3174-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Gaona N.° 6229, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.310. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3175-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3175-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Barragán, lote 29, manzana veintisiete, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.298.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3165 s|p.p.-v.13 nee.
e.14 abr.-N.° 3165 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote seis, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.289.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3161 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3161 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote siete, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.290.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3162 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3162 s|p.p.-v.30 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Garracedo**, procesado por infracción a los Art. 172 y 173, inc. 2.°, del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.
e.31 dic.-N.° 3246-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Horacio Braga**, procesado por infracción al artículo 258 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.
e.31 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez del Territorio, doctor Raúl González Palau, a cargo interinamente del Juzgado N.° 3, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a los que se consideren dueños del lote 7-S, fracción D, Sección 13, del Territorio Nacional de La Pampa, para que bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar se presente a estar a derecho en el juicio sucesorio de **don Octavio Gatica**.
Santa Rosa, Diciembre 24 de 1941. — Carlos Mario Rumbado, secretario.
e.31 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, secretaría de Francisco González, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Ildefonsa Coronel**, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, en caso de no presentarse se les designará el Defensor de Ausentes, para que los represente en el juicio.

Santa Rosa, Diciembre 19 de 1941. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.31 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N.° 11.285, de Contribución Territorial, a don **Arturo Castro**, o el que resulte dueño del lote 7, legua C, fracción C, Sección 23, jurisdicción del Aguila, del Territorio Nacional de la Pampa Central, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra el mismo, sobre cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le nombrará el defensor de ausentes de los Tribunales, que tramita ante el Juzgado N.° 3.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1941. — Abel M. Reyna, secretario.

e.26 dic.-N.° 3206-s|p.p.-v.14 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que don Jaime Liebling ha revocado el poder conferido a don Aarón Wilfand para que lo represente como socio y gerente a la vez de Casa California, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Enero 7 de 1942.. — Mario Lassaga, secretario.

e.9 ene.-N.° 12815-v.14 ene.

LASKER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 870 vto. — Primer testimonio. — Número trescientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores doña Elsa Falkenstein de Lasker, que firma "Elsa F. de Lasker", casada con don Otto Lasker, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco; don Otto Lasker, argentino naturalizado, casado con doña Elsa Falkenstein, con domicilio en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco; don Severo Zubieta que firma "S. Zubieta", soltero, argentino, domiciliado en la calle California número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, y don Raúl Ezequiel Senega que firma "Raúl E. Senega", casado con doña Magdalena Sommariva, argentino, domiciliado en la calle Puentecito número dos mil doscientos treinta y tres, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo el rubro de "Lasker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" teniendo por objeto la exportación y la venta a comisión y consignación de cueros, frutos del país y cualquier otro producto o subproducto de la ganadería y agricultura como toda clase de operaciones adyacentes al ramo que se consideren objeto del negocio social a medida que la Sociedad los vaya incorporando al giro de sus operaciones, siendo esta determinación del objeto social meramente explicativa y no limitativa. — La Sociedad podrá ejercer sus actividades en cualquier punto de la República y en el Extranjero. — Segunda. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios. — Señora Elsa Falkenstein de Lasker y Señor Otto Lasker, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — La Sociedad podrá rescindirse parcialmente por el retiro de cualquiera de los otros dos socios Señores Zubieta y Senega, también con aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — En este caso los demás socios se reservan el derecho de adquirir, en proporción a sus capitales y por su valor, las cuotas de los socios salientes. — No podrá alegarse en ningún caso que la disolución anticipada sea intempestiva. — Tercera. — Se fija el capital social en la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una, correspondiendo treinta y ocho cuotas a la Señora Elsa Falkenstein de Lasker; cien cuotas a don Otto Lasker; una cuota a don Severo Zubieta y una cuota a don Raúl Ezequiel Senega. — El capital de setenta mil pesos moneda nacional, está totalmente integrado y está representado por el Activo y Pasivo de la Sociedad Lasker y Compañía, que se ha disuelto en el día de hoy, según escritura pasada también ante mí, al folio ochocientos sesenta y nueve, del presente protocolo y Registro y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, agregando a la presente una copia del balance de aquella Sociedad. — Cuarta. — La administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de los cuatro socios, los que podrán desempeñar el cargo de gerentes y hacer uso de la firma social conjunta, separada o indistintamente. — Los cuatro socios podrán en la forma que ha quedado expresada, comprar y vender toda clase de inmuebles, muebles, mercaderías, cueros, lanas, frutos del país, productos y subproductos de la ganadería y agricultura, mercaderías en general, al contado o a plazos, con o sin garantías, celebrar contratos de locación por los mayores plazos que acuerden las leyes y por los precios y condiciones que crean convenientes, suscribiendo los contratos y escrituras respectivas. — Podrán dar dinero prestado con garantía o sin ella y tomarlo en la misma forma, de particulares, de Instituciones de Crédito, del Banco Central de la República, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos particulares de la República, de Bancos extranjeros y de las agencias o sucursales de todos ellos. — Al efecto, podrán suscribir toda clase de escrituras y documentos, librar, aceptar, descontar y endosar letras de cambio, pagarés y cualquier documento negociable, girar sobre los depósitos que tenga, o sobre descubierto en cuenta corriente. — Estarán facultados para hacer todas las gestiones que las leyes, decretos y reglamentos exijan, ante el Control de Cambios, Impuestos Internos, Aduanas y otras reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales para los negocios en que la Sociedad intervenga. — Si obtuvieran dinero prestado de Bancos o Instituciones de Crédito, podrán aceptar las condiciones y cláusulas que contengan sus Estatutos y cartas orgánicas y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se exijan. Están facultados para percibir judicial o extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto, firmando los recibos y cancelaciones pertinentes. — Podrán estar en juicio por sí o por medio de apoderado, a quienes se les puede conferir poderes especiales con todas las cláusulas necesarias, incluso las de prorrogar y declinar de jurisdicción, percibir, transigir, prestar cauciones, conceder quitas y esperas, aceptar concordatos, comprometer en árbitros y arbitradores, suscribiendo las escrituras correspondientes. — Las facultades enumeradas que se confieren a los gerentes son simplemente explicativas, pues tendrán las facultades más amplias para proceder en todo lo que se relacione con el giro de los negocios. — Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social y la particular de cada socio en garantías a favor de terceros. — Quinta: La señora Elsa Falkenstein de Lasker y el señor Otto Lasker, retirarán mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno y los señores Severo Zubieta y Raúl Ezequiel Senega la de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno. — Todas estas cantidades se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Sexta: El capital social y las cantidades que por cualquier concepto tengan acreditadas los socios en cuenta corriente, devengarán un interés del seis por ciento anual, que podrán retirar después de cada balance, siempre y cuando el ejercicio hubiere dado utilidades. — Séptima: Sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales, se practicará el treinta de Junio de cada año un inventario y balance general de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Después de efectuar las amortizaciones que crean convenientes, se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y las sumas necesarias para formar un fondo que cubra las obligaciones emergentes de la ley llamada de despido y preaviso. — El remanente corresponderá a los socios en proporción al capital aportado por cada uno, pudiendo retirar solamente el setenta y cinco por ciento dejando el otro veinticinco por ciento restante en cuenta corriente para un futuro aumento de capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, la liquidación estará a cargo del socio gerente señor Otto Lasker y a falta de éste por la señora Elsa Falkenstein de Lasker. — Por imposibilidad de los nombrados la liquidación se hará por cualquiera de los otros socios señores Zubieta y Senega. — Novena: Todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por dos arbitradores nombrados de común acuerdo por todos los socios. — Si no se pusieran de acuerdo, a pedido de cualquiera de los socios, los designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo la designación incuestionable. — Los dos arbitradores nombrarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo a pedido de cualquiera de ellos o de cualquiera de los socios, el tercero será también nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los arbitradores deberán laudar dentro de los treinta días de nombrados. — El árbitro tercero deberá laudar asimismo dentro de los treinta días de fallada la divergencia por los otros dos, sin formar tribunal, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Décima. — Se fija la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, para el caso que fuera necesario alguna cuestión de orden judicial. — Al fiel y estricto cumplimiento de los pactos y condiciones que contiene esta escritura, los contratantes se comprometen y obligan en forma y con arreglo a derecho y consienten se les expida a cada uno, cuando lo solicitaren, una copia autorizada de la presente escritura que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, dentro del término legal. — Así lo otorgaron previa lectura que les dí, en cuyo contenido se ratificaron, firmaron con los testigos del acto que lo fueron don Ramiro Lenguas y don Francisco Gómez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Elsa F. de Lasker. — Otto Lasker. — S. Zubieta. — Raúl E. Senega. — Tgo.: Ramiro Lenguas. — Tgo.: F. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí en el Registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — De pedimento del señor Otto Lasker y para la Sociedad "Lasker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón cuatrocientos siete mil trescientos quince, al un millón cuatrocientos siete mil trescientos diez y siete, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Enmendado: "Arbitro" Vale. Hay una estampilla y un sello (firmado). — Rodolfo H. Figueroa.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 ene.-N.° 12.856-v.15 ene.

NORTON SASTRERIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano público y testigos al final nombrados, comparecieron: don Juan Finoia, que firma igual, argentino, casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Humberto Primo número quinientos setenta y dos, don Rogelio Calabrese, que firma «R. Calabrese», argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Guanacache número tres mil novecientos noventa y seis, don Juan Fiorani, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Blanco Escalada número tres mil ochocientos cincuenta y siete, don Guido Tempesti, que firma igual, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil seiscientos cincuenta y seis y don Rodolfo Vicente Nadal, que firma «R. Nadal», argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pichincha número seiscientos noventa y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeto a las condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: Entre los señores Juan Finoia, Rogelio Calabrese, Juan Fiorani, Guido Tempesti y Rodolfo Vicente Nadal queda por la presente constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tendrá por objeto comerciar en la explotación de los ramos de sastrerías de medida y confección, bonetería, sombrerería, y perfumería, importación de casimires y afines, así como en otros ramos anexos y derivados, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otras ramos de comercio e industria, por el voto unánime de los socios, según los términos de ley. — Servirá de base a sus operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza, denominado «Norton Sastrerías», ubicado en la calle Maipú número trescientos cincuenta y seis, de propiedad de los otorgantes en sociedad de hecho. — Segun-

do: La sociedad girará bajo la razón social de «Norton Sastrerías», Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y constituye su domicilio legal en el ya indicado de la calle Maipú número trescientos cincuenta y seis, asiento principal de sus negocios. — Durará cinco años a contar desde la fecha finalizando por tanto el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pero sus efectos se retrotraen al día diez y seis de Octubre del corriente año. — Este término podrá ser prorrogado por cinco años más por la mayoría de votos de los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: don Juan Finoia treinta cuotas o sea treinta mil pesos, don Rogelio Calabrese treinta cuotas, o sea treinta mil pesos, don Juan Fiorani treinta cuotas o sea treinta mil pesos, don Guido Tempesti cinco cuotas o sea cinco mil pesos y don Rodolfo Vicente Nadal cinco cuotas o sea cinco mil pesos, todos de la indicada moneda, consistiendo el aporte de los socios en las instalaciones, máquinas, útiles, muebles, mercaderías, créditos y demás bienes, con deducción del pasivo del negocio ubicado en la calle Maipú número trescientos cincuenta y seis, del que se ha hecho referencia precedentemente. — Se deja constancia de lo siguiente: — a) que los bienes del citado negocio se transfieren a la sociedad que por este acto se constituye con su activo y pasivo, pero sobre la base del capital de la sociedad y aporte de los socios, establecidos en la primera parte de este artículo; — y b) el valor del susodicho capital ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compra para las mercaderías y sobre el precio de costo para las instalaciones, todo según comprobantes que obran en poder de la sociedad y de acuerdo al inventario y balance general que se ha practicado quedando el ejemplar del balance general que han firmado los socios y que lleva la fecha del doce del corriente mes de Diciembre agregado a la presente, como cabeza de escritura. Cuarto: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Juan Finoia, Rogelio Calabrese y Juan Fiorani, quienes en su carácter de tales la administrarán conjunta o separadamente, pero la razón social adoptada, será usada por dos de los tres nombrados, conjuntamente, pudiendo ser esos dos, cualesquiera de los tres indistintamente. — En esta forma la podrán comprometer en todos los actos de la sociedad ya fueran contratos, asuntos, operaciones o negocios, sin más limitación que la que pueda resultar de la ley o del presente contrato. — Quinto: Por vía de enumeración, es decir, sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, esta sociedad podrá: — a) hacer transacciones de toda índole, adquiriendo o enajenando por cualquier concepto o título, bien sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, mercaderías o valores, pactando precios, plazos y condiciones; — b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aun mayores de seis años; — c) dar o tomar dinero a interés, fijando u otorgando las garantías necesarias, personales o reales, ya sean éstas prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; — d) aceptar, hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real estableciendo y asintiendo convenciones; — e) hacer con Bancos particulares y oficiales, incluso el de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando, firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés y otros documentos o instrumentos públicos o privados, civiles o comerciales, a la orden, nominal o al portador; — f) firmar las escrituras públicas o documentos privados que se requieran, teniéndose en cuenta lo que se establece en el artículo que sigue; — g) conferir, aceptar y sustituir poderes generales y especiales, teniéndose en cuenta lo previsto en el artículo siguiente; — h) hacer arreglos, convenios, novar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar o renunciar a estos derechos, demandar; — i) registrar patentes y marcas; — j) ejecutar todos los actos y contratos, civiles y comerciales que fueren convenientes a los intereses de la sociedad, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales. — Queda entendido que de ningún modo, la razón social podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: Será necesaria la conformidad previa de la mayoría de votos de los socios, debidamente registrada en el libro de actas a que se refiere el artículo octavo, para que la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos: Adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces; gravar con derecho real de hipotecas a favor de cualquier persona o institución, incluso el Banco Hipotecario Nacional los inmuebles que adquiera la sociedad, así como otorgar los poderes generales o especiales relativos a estos actos. — La precedente enumeración no es taxativa. — Y los actos que tuvieren lugar según este artículo, podrán realizarse con las cláusulas y condiciones propias a su naturaleza que los socios podrán hacer consignar en la conformidad previa a que se refiere este artículo. — Séptimo: Anualmente a fin de los meses de Enero respectivos, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquier momento si cualquiera de los socios lo requiriese. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se destribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos de alquiler, amortización de las instalaciones, sueldos y jornales y los otros gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación de un quince por ciento que será destinado: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y diez por ciento para distribuirlo en la forma que los socios por mayoría de votos consideren, se distribuirá: veinte por ciento para el señor Juan Finoia; veinte por ciento para el señor Rogelio Calabrese; veinte por ciento para el señor Juan Fiorani; veinte por ciento para el señor Guido Tempesti y veinte por ciento para el señor Rodolfo Vicente Nadal. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Cubierto el fondo de reserva legal en los términos de ley, el cinco por ciento que correspondía a este concepto, irá a engrosar el monto de las utilidades a repartirse entre los socios, en la proporción establecida precedentemente. — Octavo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, así como los demás resoluciones que interesen a la sociedad, incluso la asignación del trabajo que competa a los socios, sin perjuicio de las facultades que los administradores tengan por la ley o este contrato se expresarán en las reuniones que se realizarán en la sede social, en el mes inmediato siguiente a la confección de los balances o en cualquier momento, por citación de cualquiera de los administradores nombrados. — Siempre será necesaria una mayoría que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas que tuviere, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad, sucesores del socio que falleciera o se incapacitara o bien terceros en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Uno de los socios actuará de Secretario, quien labrará en el libro de actas que deberá llevar la sociedad, las relativas a las resoluciones adoptadas, que firmará junto con los demás socios presentes. — Noveno: Si la ausencia de uno o de alguno de los socios provocara la falta de quórum a que se refiere el artículo anterior y se presentaran casos o asuntos que pudieran estar comprendidos en lo previsto en dicho artículo, los administradores que estuvieron al frente de los negocios, requerirán previamente de los socios ausentes el voto escrito y firmado, dejándose bien entendido que en tales casos, no se necesitará de reunión y que el voto así emitido, suplirá la ausencia todo lo cual quedará debidamente registrado en acta firmada por el socio o socios no ausentes. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio representado de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato, pero el reembolso deberá tener lugar dentro de los seis meses de efectuado el balance, en forma de pagos escalonados y sucesivos, del diez por ciento cada tres meses; — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; — y, c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios, conforme a la ley. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador a cuyo efecto cada parte divergente podrá nombrar una persona que lo represente dentro de treinta días de producida la cuestión y éstas un tercero si fuera necesario, cuyo fallo será inapelable. — Del certificado que se agrega a la presente resulta que no se adeuda suma alguna por el negocio, por Impuestos Municipales. — Hago constar como escribano autorizante que de acuerdo a lo prescripto en la ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho las publicaciones en los diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, con respecto a la transferencia del activo y pasivo del negocio que sirve de base a la presente, agregándose los recortes respectivos, no habiéndose producido impedimentos en los términos de dicha ley. — Conformes los comparecientes con todo lo que antecede, se obligan a su fiel cumplimientos con arreglo a lo preceptuado en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el artículo mil ciento noventa y siete del Código Civil y dejan formalizada la Sociedad «Norton Sastrerías, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en la que por tanto cada socio será responsable de las resultas sociales, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes, expresados en este contrato. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican los comparecientes, firman por ante mí y los testigos del acto don Adán S. Sarmiento y don Aquilino López, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Finoia. — R. Calabrese. — Juan Fiorani. — Guido Tempesti. — R. Nadal. — Tgo.: Adán S. Sarmiento. — Tgo.: Aq. López. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos ochenta y seis vuelto, protocolo corriente, del Registro número doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Norton Sastrerías, Sociedad de Responsabilidad Limitda», expido este primer testimonio en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta, cada uno, números: un millón quinientos treinta y seis mil ochocientos veinte y cuatro y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla. — Está la firma y sello del escribano Américo B. Acad.

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

c.10 ene.-N.º 12897-v.15 ene.

ALCORTA & GALLO CALDERON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores Rafael Amancio Alcorta, argentino, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Libertad N.º 836 y José Esteban Gallo Calderón, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N.º 1337, hasta el presente asociados con carácter civil en el ejercicio de mandatos y representaciones, resuelven constituir una sociedad mercantil con arreglo a la Ley N.º 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primero. — Con efecto retroactivo al diez de noviembre próximo pasado, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación **''Alcorta & Gallo Calderón, Sociedad de Responsabilidad Limitada''** con asiento principal en esta Capital, calle San Martín N.º 66, cuya duración se fija en tres años y se prorrogará cada vez por un nuevo período de tres años, si ninguno de los socios lo denunciare con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del período. — Segundo. — La sociedad se dedicará: a) al ejercicio de mandatos, comisiones o consignaciones, representaciones legales, civiles o comerciales; de casas o entidades nacionales o extranjeras; b) distribución y venta, por cuenta propia o ajena de producción industrial, nacional o extranjera; c) exportaciones e importaciones. — La enunciación que antecede, no es limitativa, pues la sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelvan los socios y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas en número de cinco cuotas cada uno de los socios, en la siguiente forma: el señor Alcorta, pesos mil ochocientos cuarenta y nueve con ocho centavos moneda nacional, importe del saldo a su favor que arroja la cuenta respectiva de las constancias contables en las actividades anteriormente ejercidas por los socios contratantes, a que se ha hecho referencia al comienzo, cuyas cuentas e inventario se dan por conformadas mutuamente en esta fecha; y pesos seiscientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos moneda nacional en efectivo, aportados en este acto. — El señor Gallo Calderón, cinco cuotas en efectivo aportadas en este acto. — Cuarto. — La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente, como así también el uso de la firma social, la que se utilizará únicamente para fines sociales, no pudiendo los socios en ningún caso, dar garantías ni fianzas en nombre de la sociedad. — Las resoluciones se adoptarán de común acuerdo. — Quinto. — Sin perjuicio de los balances que se practicarán trimestralmente, al finalizar cada año o sea el 31 de diciembre, se realizará el balance general e inventario. — En los primeros se podrá hacer una distribución provisoria de las utilidades líquidas que resulten, pero sólo del cincuenta por ciento de su importe, para hacerla total y definitivamente al practicarse el balance general. — Esta distribución se practicará por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal y del diez por ciento para reserva destinada a quitas, quebrantos o gratificaciones. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de las utilidades. — Sexto. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos deberan unificar su representación al solo efecto de las participaciones en las utilidades que pudieran corresponderles. — Séptimo. — La liquidación de la sociedad se practicará conforme a las disposiciones respectivas del Código de Comercio, si en algún ejercicio resultaran pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social o si en alguno de los períodos de duración fijados, fuera denunciado el contrato por alguno de los socios. — Octavo. — Toda cuestión no prevista, será resuelta conforme a la Ley N.º 11.645 y a los Códigos respectivos. — Noveno. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dan por formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada y firman este único documonto extendido en los sellos nacioles números un millón cuatrocientos once mil doscientos sesenta y siete, y un millón cuatrocientos once mil doscientos sesenta y nueve, de valor de diez centavos, repuestos con el estampillado de ley en el lugar y fecha ''ut supra''.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

c.10 ene.-N.º 12873-v.15 ene.

CAJA DE CREDITO COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Ltda. Caja de Crédito Comercial, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados,

comparecen los señores doña Amelia Vignale de Viñale, casada, de cincuenta y ocho años de edad, argentina, rentista; doña Ofelia Adelina Viñale, soltera, de veinte y siete años de edad, argentina, rentista y el señor Saturnino Antonio Viñale, soltero, de veinte y ocho años de edad, comerciante, argentino, todos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Méjico número mil quinientos treinta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: — Primera: Que ha partir de la fecha de la presente queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se denominara " **Caja de Crédito Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y se dedicará a la explotación de toda clase de operaciones mercantiles y financieras sin excepción permitidas por la ley y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Méjico mil quinientos veinte y siete. — Segunda: — El término de duración de esta Sociedad será de diez años a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato, pudiendo prorrogarse por cinco años más automáticamente y así sucesivamente, si a los seis meses antes de fenecer el presente contrato los contratantes de común y expresamente no resuelven lo contrario. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: treinta y ocho cuotas aportadas por la señora Amelia Vignale de Viñale; una cuota por le señorita Ofelia Adelina Viñale y la otra cuota restante por el señor Saturnino Antonio Viñale, quedando en este acto suscripto el monto del capital social e integrado el cincuenta por ciento del mismo; que es depositado en el Banco de la Nación Argentina y el cincuenta por ciento restante será integrado a medida que las necesidades lo requieran. — Cuarta: — El capital de esta sociedad podrá ser aumentado, aún con la concurrencia de otros socios, siempre que los mismos fueran aceptados con anuencia unánime de los actuales. — Quinta: — La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios que harán las veces de gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente durante todo el término de este contrato, teniendo los tres indistintamente el uso de la firma social y cuyas funciones comprenderán todas las atribuciones que corresponda para la libre administración de los negocios sociales. — La administración a su cargo será la ordinaria, entendiéndose por tal la relativa a actos para los cuales las leyes no requieran poderes especiales, siendo extraordinaria cuando tales poderes sean legalmente requeridos, estando comprendidas dentro de las facultades ordinarias el conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, cobrar, percibir, compensar lo adeudado, constituir a la Sociedad en depositaria, efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación, sea con Bancos oficiales o particulares, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, pudiendo girar contra los depósitos ya existentes o que se efectuaren más adelante, acusar, querellar, y establecer y entablar o contestar demanda en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar, aceptar y constituir hipotecas, comprar o vender bienes muebles o inmuebles, representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales o provinciales, y cuantos más actos y gestiones sean menester al mejor desempeño de su cometido. — Sexta: — Anualmente se practicará un inventario y balance general, pudiendo realizarse balances semestrales o de comprobación; a los efectos de la aprobación de los mismos se requerirá la mayoría de votos computándose según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del código, a cuyo efecto los socios suscribirán el balance haciendo las observaciones que crean conveniente. — Séptima: — De las utilidades que se obtengan se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto de las utilidades que se obtengan serán distribuídas proporcionalmente al capital aportado por los socios, soportándose en igual proporción las pérdidas, dado el inesperado caso que éstas se produzcan. — Octava: — En caso de disolución anticipada de la sociedad y siempre que no se lograra otro acuerdo, se procederá a la liquidación por la o las personas socios o extraños y en la forma y modo que resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos y capital. — El saldo que quedare una vez abonado el pasivo se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Novena: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán optar en reclamar la parte correspondiente al fallecido, con más las utilidades hasta el día del fallecimiento, o en continuar en la sociedad en las condiciones que estaba el socio en cuanto a proporción de las utilidades pero sin derecho a intervenir en la administración. — Bajo las condiciones estipuladas los comparecientes dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho y como la ley misma. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos don Ismael Casalla y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, doy fe. — Amelia V. de Viñale. — Ofelia A. Viñale. — S. A. Viñale. — I. Casalla. — C. D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento ochenta y nueve vuelto del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Caja de Crédito Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados: un millón quinientos ochenta mil cinco y el presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.10 ene.-N.º 12889-v.15 ene.

NORTE COMPAÑIA MINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 529 vuelto. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Américo Corte, que firma "igual", argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle San Juan número mil trescientos uno; y Bruno Giordani, italiano, soltero, domiciliado en San Antonio de los Cobres, Gobernación de Los Andes—, de tránsito en ésta, ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal de lo que doy fe; así como de que exponen: Que por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el objeto y de acuerdo a las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad se denominará **"Norte" Compañía Minera, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y su objeto principal será la exploración, compra y venta y explotación de yacimientos mineros, como así también importación, exportación e industrialización en minerales y demás negocios y actividades afines o anexos a dichas actividades. — Segundo: La duración de la sociedad será de veinticinco años a partir del veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha ésta a la cual se retrotraen los efectos de este contrato.— Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportando el socio señor Américo Corte la suma de nueve mil novecientos pesos moneda nacional, o sea, noventa y nueve cuotas y el señor Bruno Giordani la cuota restante, o sea cien pesos moneda nacional. — Cuarto: La sociedad fija su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Juan mil trescientos uno, pudiendo instalar sucursales, fábricas, plantas industriales o explotaciones en cualquier lugar de la República, como también nombrar agentes en el extranjero. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Américo Corte con el cargo de gerente y uso ilimitado de la firma social para todas las operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad a saber: administración y dirección de los negocios sociales, explotaciones, compras-ventas, constitución de hipotecas, prendas y demás operaciones indicadas en la cláusula que sigue, pudiendo abrir y cerrar cuentas bancarias de toda índole, suscribir cualquier clase de documentos públicos y privados, otorgar poderes generales y especiales, quedando en suma, facultado para realizar cuantos más actos y gestiones crea convenientes para la finalidad de la Sociedad y el buen desenvolvimiento de los negocios motivo de su creación. — Sexto: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula primera, la Sociedad podrá realizar, entre otros, los siguientes actos: exploraciones, reconocimientos, solicitar cateos, mensuras, amojonamientos, deslindes, obtener registros, pertenencias, concesiones, efectuar denuncias de minas, cateos y pertenencias a su favor, como también comprar, permutar, ceder, vender y arrendar propiedades mineras y toda clase de bienes muebles e inmuebles dar y tomar en préstamo sumas de dinero, constituir hipotecas y prendas agrarias o comunes, ya sea como acreedora o deudora, operar con los Bancos particulares, Provinciales, de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, debiendo entenderse que la enumeración que antecede es meramente enunciativa desde que podrá celebrarse cualquier otra clase y operaciones y contratos convenientes o útiles a la buena marcha de la Sociedad y el cumplimiento del objeto para la cual se ha constituído. — Séptimo: La dirección técnica referente a las labores mineras, industrialización de sus productos y demás funciones de carácter técnico, estarán a cargo del socio señor Bruno Giordani, quien queda obligado a dedicar a ellas todos sus conocimientos y actividades. — Octavo: Anualmente se realizará el último día del mes de noviembre, un inventario y balance, estableciéndose que tanto las ganancias como las pérdidas, si las hubiere, se dividirán en partes iguales entre los socios. — De las utilidades, realizadas líquidas, se retirará el cinco por ciento con destino a la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a una suma equivalente al diez por ciento del capital social más sus respectivas liquidaciones, ya que de común acuerdo se establece que durante los primeros años el remanente de utilidades deberá capitalizarse hasta llegar a quintuplicar el capital social. — Una vez logrado ese propósito las utilidades se adjudicarán a los socios, al igual que las pérdidas, en la proporción antes indicada del cincuenta por ciento para cada uno de ellos, previa deducción de las amortizaciones y retenciones para fondo de reserva extraordinario o cualquier otro objeto de previsión que ambos socios resuelvan establecer. — Los componentes de la sociedad no recibirán asignaciones ni remuneraciones de ninguna especie por el desempeño de las funciones administrativas y técnicas a que se obligan por este contrato. — Noveno: El señor Américo Corte se reserva el derecho de explotar y vender arcillas o caolines de toda la zona de la República comprendida al Sud de la Ciudad de Buenos Aires, sin intervención de la Sociedad. — Décimo: Se deja constancia que el socio Bruno Giordani tiene participación en varios yacimientos, todo ésto anterior al veinte de septiembre próximo pasado, pero sus futuras actividades serán únicamente para la sociedad. — Décimo primero: La Sociedad se disolverá por: a) vencimientos del plazo de duración: b) en cualquier momento por resolución de ambos socios: c) a pedido de cualquiera de los socios en caso de pérdidas del cincuenta por ciento del capital: en caso de un balance que arroje pérdidas. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro podrá comprar la cuota social del fallecido o incapaz de conformidad del último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo tercero: La cuota social no podrá transferirse sin el consentimiento de la unanimidad de los socios. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la sociedad "Norte" Compañía Minera, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Héctor Bauhoffer y don José Doval, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Américo Corte. — B. Giordani. — Tgo.: H. Bauhoffer. — Tgo.: José Doval. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte y nueve vuelto del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad "Norte" Compañía Minera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón quinientos veinte y nueve mil novecientos treinta y tres, al un millón quinientos veinte y nueve mil novecientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Hernán R. Seeber.

e.9 ene.-N.º 12.809-v.14 ene.

FABRIL PORTEÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 744. — Primer testimonio. — Número trescientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Stepan Melkon Sukiassian, casado, de cincuenta y tres años de edad, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número treinta y siete y don Sarkis Mikaelian, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, armenio, comerciante, domiciliado en la calle Planes número mil ciento setenta y tres, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad Comercial que se denominará "Fabril Porteño, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse a la fabricación, elaboración y explotación de tejidos de sedas, hilados, lanas y algodón y especialmente la continuación de la fábrica del Sr. Sarkis Mikaelian, de cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que se constituye, de acuerdo al balance e inventario general, cuya copia debidamente firmada por las partes se agrega como cabeza de esta escritura. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de Tres años a contar desde el primero de Diciembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Al vencimiento del plazo estipulado y si los socios manifestaren expresamente con una anticipación de tres meses, su voluntad de continuar la Sociedad, ésta se prorrogará por tres años más y así sucesivamente. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Planes número mil ciento setenta y tres, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en Ciento veinte y cinco cuotas de Mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Señor Stepan Melkon Sukiassian, cien cuotas y el socio Señor Sarkis Mikaelian, veinte y cinco cuotas, el que se halla totalmente integrado, de conformidad al balance e inventario anteriormente indicado. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Señor Parnak Sandaldjian, en su carácter de gerente que queda designado por este acto, con las facultades determinadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que le da el presente contrato. — Sexto: El gerente nombrado señor Parnak Sandaldjian gozará como única retribución por sus servicios, la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, en concepto de sueldo. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general para determinar el estado del negocio y del que resultarán las utilidades o pérdidas. — Octavo: De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que fija el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que ésto alcance a un diez por ciento del capital social; del remanente de utilidades se distribuirá así: el sesenta por ciento al socio Stepan Melkon Sukiassian y el cuarenta por ciento restante al socio

Sarkis Mikaelian. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en igual forma que las utilidades. — Noveno: El socio señor Sarkis Mikaelian podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional, la que se imputará a su cuenta particular y le será descontada al finalizar cada ejercicio. — Décimo: La Sociedad por intermedio de su gerente podrá comprar y vender al contado o a plazos, materias primas para la elaboración de tejidos y toda clase de mercaderías, instalaciones, importar o exportar, suscribiendo toda clase de documentos públicos o privados, realizar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y todo otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aun como aceptante, girante, endosante, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles, y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documento, adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes, constituir prendas y aceptar las que se constituyan a favor de la Sociedad, firmando todas las escrituras públicas que sean necesarias, representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales, pudiendo otorgar los poderes generales o especiales que sean necesarios con las cláusulas inherentes al mandato que deberán desempeñar. — Se deja establecido que las facultades antes indicadas no son limitativas, sino explicativas. — Undécimo: Si la Sociedad experimentara una pérdida del cincuenta por ciento, los socios podrán disolverla. — Para este o para cualquier otro caso de liquidación o partición de la Sociedad se procederá en la siguiente forma: Cobrados todos los créditos cualesquiera que estos sean y pagadas las deudas pendientes, la liquidación será distribuída en proporción al número de cuotas de cada asociado, siendo único liquidador el gerente, quien deberá realizarla en el término de un año. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta y dirimida por árbitros, amigables componedores, uno nombrado por cada socio. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto a que se les somete, designarán a su vez un tercero con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría, deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada. — Bajo las cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se someten conforme y con arreglo a derecho. — Yo el autorizante, hago constar que se ha cumplido con lo determinado por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose publicado los avisos pertinentes en el "Boletín Oficial" y el diario "El Noticioso", no habiéndose presentado acreedor alguno reclamando derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Juan Carlos Carrasco y Don Juan Alonso, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. M. Sukiassian. — Sarkis Mikaelian. — Tgo.: Juan Carlos Carrasco. — Tgo.: Juan Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Ley números correlativos del un millón quinientos ochenta y un mil setecientos ochenta y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 ene.-N.º 12739-v.13 ene.

COMPAÑIA FINANCIERA PERYCANT LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores doña Aida Palmira Pagani de Pérez; don Blas Vicente Cantisani y doña Aída Isabel Pérez, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital manifiestan que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de «Compañía Financiera Perycant Limitada, S. R. L.». — Segunda: La sede y asiento principal de las operaciones de la Sociedad será en esta Capital Federal pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: a Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de representaciones, descuentos, hipotecas, administración de propiedades, mandatos y cobranzas. — Podrá, además: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, títulos u otros valores; recibir bienes de toda clase en pago de deudas; aceptar derechos reales sobre bienes de terceros y constituir en garantía de las operaciones que realice, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de la Sociedad, ya sea en favor de particulares o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central, del de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de otras instituciones aceptando las garantías y condiciones que establezcan las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; tomar a su cargo las hipotecas que existieren sobre los inmuebles adquiridos, cancelarlas o prorrogarlas; arrendar inmebles; todo ello por los precios, plazos y condiciones que mejor le pareciere. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de 5 años a partir del 1.º de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Si dentro de los treinta días de finalizar el cuarto ejercicio social, los socios no hiciesen manifestación en contrario el plazo de la duración de la Sociedad quedará automáticamente prorrogado por un nuevo período de cinco años y así sucesivamente por períodos de cinco años. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de $ 100.000 moneda nacional (Cien mil pesos moneda nacional) compuesto de 100 (Cien) cuotas de mil pesos ($ 1.000.— m|n.), cada una, el que ha sido suscripto e integrado de la siguiente manera: señora Aída Palmira Pagani de Pérez $ 60.000. — moneda nacional (60 cuotas), señor Blas Vicente Cantisani pesos 30.000.— moneda nacional (30 cuotas) y señorita Aída Isabel Pérez $ 10.000.— moneda nacional (10 cuotas). — Los aportes se han hecho en créditos a cobrar documentados con pagarés y muebles y útiles de oficina de acuerdo con el inventario que se firma en este acto. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General con las facultades inherentes a dicha función que será desempeñada por el señor Blas Vicente Cantisani. — Séptima: El Gerente General podrá conferir poderes generales o especiales en representación de la Sociedad y firmar las escrituras públicas, documentos y contratos relacionados con las operaciones ordinarias, objeto y fines de la entidad; siéndole absolutamente prohibido usar ni comprometer la firma social ni la particular, en asuntos o negocios ajenos a las operaciones sociales ni para garantizar a terceros en forma alguna. — La infracción a esta cláusula lo hará pasible de la rescisión del contrato de empleo por su culpa. — Octava: La transferencia de cuotas entre socios está permitido, con noticia de los demás socios. — Para transferir cuotas a extraños será necesario el voto favorable de cuotas que representen el 60 o|o del total del capital. — Novena: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que resulten después de practicadas las amortizaciones, creado el fondo de reserva legal y los de previsión necesarios, se distribuirá a los socios proporcionalmente a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: La aprobación de los balances anuales se hará con el voto afirmativo del 60 o|o del capital, lo mismo que las demás resoluciones que interese a la Sociedad. — Undécima: Se harán reuniones mensuales de socios para escuchar el informe del Gerente, y se llevará un libro de Actas para registrar las resoluciones. — Ninguna resolución podrá tomarse sin el visto bueno del Asesor Letrado que se designe. — Sobre la base de las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Compañía Financiera Perycant Limitada», firmando de conformidad.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 ene.-N.º 12769-v.13 ene.

LA PREVISORA FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2518 vuelto. — Primer Testimonio. — Número mil setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos comparecen doña Olga Collavini de Fiore, italiana, viuda, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos: don Antonio Ingianna, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pringles mil trescientos cincuenta y cinco; don Enrique José Ortiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil setecientos noventa; doña Haydée Rosa Latorre, argentina, soltera, domiciliada en la calle Lavalle dos mil cincuenta y uno; don José Barletta, italiano, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil novecientos noventa y cuatro y don Constantino Collavini, italiano, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones que se establecen a continuación: Primero: La sociedad tendrá por principal objeto, administrar y colocar capitales en general, realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones de dinero, compraventa de inmuebles, títulos de renta o acciones de cualquier especie, constituir o dar hipotecas, préstamos; financiar operaciones de toda clase, ejercer la representación de personas o sociedades en negocios comerciales o financieros de toda índole y efectuar comisiones y gestiones por cuenta de terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, en cualquier parte del territorio de la República. — La sociedad girará bajo la razón social de **"La Previsora Financiera", Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho setecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: El término de duración de este contrato queda fijado en diez años, a partir del día primero de julio del corriente año, aprobando y ratificando las operaciones efectuadas desde ese día hasta hoy. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de seiscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean seiscientas cinco cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: la señora Olga Collavini de Fiore, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Antonio Ingianna, noventa y seis mil pesos moneda nacional el señor Enrique José Ortiz, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señorita Haydée Rosa Latorre, treinta y seis mil pesos moneda nacional; el señor José Barletta, treinta y tres mil pesos moneda nacional y el señor Constantino Collavini, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totalidad representado por los rubros: Muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, depósitos bancarios, etcétera, todo lo que resulta del inventario y balance general practicado en esta fecha y que los firmantes aceptan y aprueban en este acto. — Cuarto: Los balances generales se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta de junio de cada año. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos, haciendo las amortizaciones y depreciaciones que se crean prudentes. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o se cargarán a prorrata del capital en la cuenta particular de cada socio y éstos sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus cuentas respectivas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El fondo de Reserva Legal pertenecerá y se distribuirá entre los socios al término del contrato, en la misma proporción que las utilidades. — Quinto: Los socios pueden retirar mensualmente a cuenta de utilidades que a fin del ejercicio pueda corresponderles, hasta la suma que represente la duodécima parte del ocho por ciento de interés anual sobre sus respectivos capitales. — Sexto: La sociedad estará representada por tres gerentes, debiendo ser uno de ellos Contador Público, estando a su cargo además de las tareas comunes a los otros gerentes, las siguientes funciones exclusivas: Dirección técnica contable; contralor de todas las operaciones sociales; dirección y superintendencia del personal de administración y resolución de todo trámite interno, debiendo firmar en su carácter de profesional, todos los balances de la sociedad. — Los actos que comprometan a la sociedad y la extracción de fondos depositados y resoluciones de importancia de la misma, no tendrán validez alguna, si no llevan la firma de dos gerentes indistintamente. — Los gerentes estarán facultados, con la limitación establecida al principio de este artículo a representar a la Sociedad y efectuar los actos, negocios y contratos siguientes: comprar, vender, ceder, permutar bienes inmuebles y muebles, derechos, títulos, acciones o en cualquier otra forma adquirirlos y transferirlos. — Adquirir, aceptar, constituir, transferir, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales. — Dar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, en oro, papel o títulos, con o sin garantías personales o reales, constituir o aceptar hipotecas sobre bienes inmuebles, anticresis, prenda común o agraria, cuyas operaciones podrá efectuar con particulares, casas de créditos, sociedades, bancos, de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco particular. — Firmar, aceptar, girar, endosar y descontar letras, giros y pagarés, cheques, vales y demás documentos en uso en esta Capital y Provincias. — Aceptar, obtener y conceder créditos en cuentas corrientes u otra forma, hacer unificación de deudas, pagar por cuenta de terceros. — Tomar y dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, hacer pagos ordinarios. — Representar a la sociedad ante las reparticiones y oficinas públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales. — Dar y aceptar fianzas o garantías, siempre que ellas sean una consecuencia de los negocios y operaciones sociales. — Hacer y retirar depósitos en dinero, títulos, documentos o cualquier otra cosa de valor. — Girar en descubierto. — Nombrar, tomar, designar y destituir al personal necesario, asignándole sueldos, jornales y comisiones. — Exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — Reconocer, renovar y extinguir obligaciones existentes o posteriores. — Hacer renuncias gratuitas, remisión o quita, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, comparecer en juicio como actor o demandado ante las autoridades y Tribunales superiores e inferiores que correspondan, entablando y contestando demandas, reconvenciones, excepciones de toda clase, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y demás medios de prueba pertinentes, interponiendo las acciones y recursos legales; asistir a juicios verbales y reuniones de acreedores, para la verificación y graduación de créditos, solicitar reconocimientos de firmas, cotejos de letras, compulsas, nombramientos de peritos calígrafos, síndicos, contadores y martilleros, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, sus levantamientos, quiebras, concursos civiles y venta de bienes de sus deudores, oiga autos y sentencias, absuelva y haga absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, tachar, recusar, formular protestas, apelar, desistir, decir de nulidad, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir desalojos, lanzamientos y rescisión de contratos, celebrar, aceptar o rechazar concordatos, arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, impugnar regulaciones, percibir dividendos, conceder o impugnar quitas y esperas, aceptar bienes de todas clases en pago de deudas, cobrar y

percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, conferir poderes generales y especiales, sustituir éstos en todo o en parte, revocar y nombrar nuevos apoderados y sustituirlos. — Como asimismo aceptar y sustituir mandatos otorgados a favor de la sociedad. — Otorgar, aceptar y firmar documentos, contratos privados así como toda clase de escrituras públicas, con las cláusulas de su naturaleza y finalmente ejecutar todo otro acto y contrato que sea necesario. — Las facultades enunciadas anteriormente son meramente enunciativas y no taxativas; los gerentes podrán realizar los demás actos y contratos que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios, operaciones e intereses de la sociedad, conforme lo expresa el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Desígnase en este acto, Gerente Contador, al Contador Público don Antonia Impávido, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, y gerentes al doctor Horacio Ortiz, abogado, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cerrito cuatrocientos sesenta y seis y a don Constantino Collavini, intaliano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos. — Octavo El nombramiento y la remoción de los gerentes, se hará por el voto de los dos tercios del capital integrado. — La remuneración de los gerentes será fijada por asamblea de los socios y por la misma mayoría de votos indicada en este artículo. — Las sumas asignadas a los gerentes, cualquiera que sea la designación, se cargará a gastos generales. — Noveno: Además de los libros comerciales exigidos por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, la sociedad llevará los siguientes libros; de Actas rubricados; Libro de Actas de Asambleas de socios y libro de actas de resoluciones de la gerencia. — En el primero se asentarán las resoluciones sociales, memorias y balances aprobados y todo asunto presentado por los gerentes y resuelto por los socios. — En el segundo las resoluciones de la gerencia. — Décimo: Los socios se reunirán una vez cada tres meses, por lo menos, y además todas las veces que lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital social o cuando el Gerente Contador lo estime conveniente. — Podrán hacerse representar los socios en las Asambleas por terceros, socios o no socios, con poder especial. — La voluntad de los socios se establecerá por el capital, computándose un voto por cada cuota en las condiciones indicadas en el artículo once de este convenio, asentándose en el libro de actas respectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones de la asamblea de socios deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente, salvo los casos especiales a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo segundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes e incorporados a la sociedad sin que ella requiera la conformidad de los otros socios, ni el voto de las mayorías, que indica el apartado primero del artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ser varios los herederos deberán unificar la representación en la sociedad, a los efectos de sus derechos y obligaciones. — En el caso que los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, su capital y utilidades que resultara al día del fallecimiento le será devuelto en las mismas condiciones expresadas en el artículo décimo cuarto de este contrato, pero a partir de los seis meses del fallecimiento del socio. — Décimo tercero: El Inventario y Balance General se asentará en el libro correspondiente, sacando copia simple para cada uno de los socios, las que se les entregará personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha de entrega o de remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y balances no firmados o no observados dentro de los quince días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados debiendo establecerse también ese día de aprobación en el libro de actas. — El retiro de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. — Décimo cuarto: En caso de disolución de la sociedad o vencimiento del término de su duración, se conviene expresamente que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de devolver a los socios el respectivo capital. — La liquidación en tales casos será hecha por los gerentes. — Los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensos según las leyes y uso del comercio, para realizar los bienes de la sociedad. — Los fondos obtenidos por tales medios serán destinados: primero a pagar el pasivo y las cargas de la sociedad, después de reembolsar a los socios, proporcionalmente a su participación en la sociedad al día que ésta entre en liquidación. — Los socios que deseen retirarse de la sociedad deberán comunicar su resolución a ésta seis meses antes del balance próximo correspondiente al ejercicio y le será reembolsado su capital y utilidades que le correspondan, conforme al último balance, en veinte cuotas mensuales iguales, a partir de la fecha de dicho balance. — Las cuotas a devolver no devengarán intereses a favor del socio o sus herederos que se retiren de la sociedad. — Décimo quinto: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios o relativa a la existencia del presente contrato, durante su vigencia o en su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados a razón de uno por cada cien mil pesos de capital o fracción menor. — Los árbitros antes de reunirse para deliberar designarán otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de no llegar ellos directamente a la solución de la cuestión y renuncian expresamente los socios a toda intervención judicial. — El socio que no acatare la decisión arbitral se hará pasible de una multa de cinco mil pesos nacionales a favor de los demás socios, sin perjuicio de ejercer los derechos que a éstos competan en sus caracteres de integrantes de la sociedad. — Décimo sexto: En toda cuestión no prevista se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En su testimonio, leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Gaspar Scharfensten y don Rafael Ferraro, vecinos, hábiles, doy fe. — Olga Collavini de Fiore. — Antonio Ingianna. — Enrique José Ortiz. — H. R. Latorre. — José Barletta. — Constantino Collavini. — Tgo.: G. Schafensten. — Tgo.: R. Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos H. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio dos mil quinientos diez y ocho vuelto del Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional cada uno, números un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento diez y seis, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento diez y siete, un millón seiscientos treinta y ocho mil cuatro, un millón seiscientos treinta y ocho mil cinco y un millón seiscientos treinta y ocho mil cuarenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-N.° 12949-v.16 ene.

SEINFELD Y VAN STRAATEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2496 vto. Primer Testimonio. Número mil sesenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor Boruch Hersch Seinfeld, casado, de sesenta y cinco años de edad, holandés, domiciliado en la calle Freyre número dos mil ciento veinte y el señor Willen van Straaten, casado, de cuarenta y ocho años de edad, holandés, domiciliado en la calle San Martín número quinientos veinte y tres, ambos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de **«Seinfeld y van Straaten, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco de esta Capital Federal que es el asiento principal de sus operaciones, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la exportación e importación de toda clase de mercaderías en general, especialmente a la exportación de cueros brutos como asimismo a la explotación de cualquier comercio e industria, pudiendo realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, recibir y dar mercaderías en consignación, tomar participación en otras sociedades comerciales y efectuar, en fin, toda clase de negocios lícitos con excepción de los que expresamente prohibe el artículo tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, pero cualquiera de los socios transcurridos tres años y medio a partir de la fecha, podrá solicitar la disolución de la Sociedad haciendo conocer su voluntad en ese sentido por telegrama colacionado dirigido al socio restante con seis meses de anticipación a la fecha fijada para la disolución de la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en doscienta cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en efectivo en la siguiente forma: El señor Seinfeld doscientas cuotas, y el señor van Straaten cincuenta cuotas, que han sido totalmente integradas. — Las cuotas de cada socio son intransferibles salvo la conformidad del otro socio. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios en calidad de Gerentes quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y podrán realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad con la única limitación de no comprometer en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o fianzas y garantías en favor de terceros o de los mismos socios comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratutito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección del Impuesto a los Réditos, Banco Central de la República Argentina, Ministerios, Municipalidad o cualquier otra repartición nacional o provincial. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Los Gerentes gozarán de un sueldo mensual que se fijará de común acuerdo y que se imputará a gastos generales. — Septima: Los balances generales se practicarán al treinta y uno de Diciembre de cada año y el del presente ejercicio el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Octava: A las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando este descuento cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — b) El saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales hasta cubrir el seis por ciento de las mismas. — c) Del remanente recibirá cada socio el veinte y cinco por ciento y el saldo del cincuenta por ciento se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas — Novena: Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus cuotas. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier momento una vez practicado el balance general anual, si el mismo arrojase una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — Décima: En caso de incapacidad permanente o de muerte de un socio, éste o sus herederos respectivamente deberán ofrecer su cuota al otro socio al valor que represente de acuerdo al balance que se resuelva practicar de inmediato. — En caso de que las partes no se pongan de acuerdo sobre las condiciones de la cesión, el socio incapaz o los herederos del socio extinto podrán vender la cuota a terceros o solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad. — Undécima: La liquidación de la Sociedad se realizará por medio de un liquidador que se designe al efecto, pudiendo ser designados los socios o uno de ellos. — La liquidación se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima Segunda: Las resoluciones respecto a la dirección de los negocios sociales deberán adoptarse por unanimidad. — Décima Tercera: Todas las divergencias que resultaren del presente contrato serán dirimidas por un Tribunal arbitral compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro de los catorce días de producido el conflicto, quienes nombrarán a un tercero; en caso de no ponerse de acuerdo al respecto el mismo será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital Federal, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de que una parte dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, el derecho de realizar estos actos pasará a la otra parte. — Desde la fecha las partes se someten al compromiso arbitral, renunciando a toda intervención judicial. — Décima Cuarta: En todo lo demás no previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones

legales. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto, don Gaspar Scharfensten y doña Marcela E. Ponce, vecinos hábiles, doy fe: — Boruch Hersch Scheinfeld. — Willem van Straaten. — Tgo.: G. Scharfensten. — Tgo.: Marcela E. Ponce. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Planssen. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, protocolo corriente doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos fiscales de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números, un millón quinientos once mil novecientos sesenta y tres, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento ocho, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-N.° 12950 v.16 ene.

TARANTINI Y LOMBARDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato social:

Folio 817v. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Enrique Tarantini, de veintinueve años de edad, argentino, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil treinta, de este vecindario y don José Lombardi, de cincuenta y ocho años de edad, italiano, domiciliado en la calle Anatole France número cuatro mil seis cientos sesenta y seis de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, quien se encuentra accidentalmente en ésta, ambos casados en primeras nupcias, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera) A partir del primero de Octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, entre ambos comparecientes, don Enrique Tarantini y don José Lombardi, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda) La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de pinceles y cepillos de toda clase continuando los negocios de la extinguida sociedad "Tarantini y Lombardi", cuyo activo y pasivo tomó a su cargo con efecto retroactivo al treinta de Septiembre del corriente año, conforme a la escrituración de disolución de dicha sociedad otorgada en la fecha, ante mí, al folio ochocientos trece de este protocolo. — Tercera) La Sociedad girará bajo el rubro de "Tarantini y Lombardi" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Montes de Oca números mil treinta y mil treinta y cuatro; pudiendo establecer en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella sucursales, agencias o representaciones. — Cuarta) La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado; pudiendo cualquiera de los socios solicitar su disolución o liquidación en cualquier momento; debiendo el socio que así lo resuelva, notificar por escrito su determinación a su consocio con noventa días de anticipación y al vencimiento de dicho término se disolverá o liquidará la sociedad. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que está totalmente suscripto e integrado y es aportado por los socios en la proporción siguiente: don Enrique Tarantini, diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos y don José Lombardi, trece cuotas o sean trece mil pesos; aportes representados por dinero efectivo, créditos a cobrar, maquinarias, herramientas, muebles, útiles, materias primas y mercaderías provenientes del activo y pasivo de la referida sociedad disuelta. — Sexta) La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, actuando ya sea, en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios extraños a los de la sociedad, ni darla en garantías, ni fianzas de terceros. — Para el caso de vender, comprar, permutar o gravar bienes muebles o inmuebles será necesario la conformidad y firma de los dos socios. — Séptima) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles o comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender permutar, gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo con cualquier clase de garantías reales o personales; celebrar contratos de locación por más de seis años, efectuar toda clase de operaciones de crédito o bancarias, con particulares, sociedades y Bancos particulares u oficiales, especialmente, entre éstos, el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, registrar, transferir o adquirir marcas o patentes de invención, comparecer en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, puesto que la administración tendrá para el desempeño de la misma las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Octava) Todos los años al día treinta del mes de Septiembre se practicará un balance general de las operaciones sociales, de acuerdo a las reglas ordinarias de la contabilidad, sin perjuicio de los parciales, comprobaciones de libros y arqueos de caja que podrán ser practicados en cualquier momento a solicitud de alguno de los socios. — Novena) De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual se destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en un sesenta por ciento para el socio Enrique Tarantini y en un cuarenta por ciento para el socio José Lombardi quienes podrán retirar sus utilidades siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita o bien acumularlas al capital social; si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima) Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, que se imputará al rubro de gastos generales. — Décima primera) Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que forman el objeto de la Sociedad, debiendo dedicar a la misma todo su tiempo y actividad. — Décima segunda) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados, tales en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. — Si dichos herederos o representantes, no consintieran en esa continuación, la sociedad se disolverá y el socio sobreviviente o capacitado tendrá derecho a hacer se cargo del activo y pasivo correspondiente y pagará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anual anterior o posterior inmediato o de uno especial que podrá levantarse, por acuerdo de todos, a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio; dicho pago se efectuará en tres cuotas iguales pagaderas a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días contados desde la fecha de disolución de la sociedad con más un interés a razón del seis por ciento anual. — Décima tercera) Toda duda, dificultad o divergencia, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Décima cuarta) En caso de que la sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como, todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimento se obligan con arreglo a derecho. — Leida que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Rafael B. González y don Manuel Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Enrique Tarantini. — José Lombardi. — Rafael B. González. Manuel Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número trescientos nueve del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números un millón quinientos noventa y ocho mil sesenta al un millón quinientos noventa y ocho mil sesenta y dos inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a los veintiséis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay un sello y una estampilla. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 ene.-N.° 12971-v.16 ene.

T. A. E. M.

TALLERES ARGENTINOS ELECTRO MECANICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir la siguiente escritura:

Folio 427. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí César Dhers, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores don Amadeo José Ghiorzi, que firma: A. J. Ghiorzi, argentino, soltero; don Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, que firma: R. C. Sommer, argentino, casado; y don Vicente Alcamí, argentino naturalizado; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro de "T. A. E. M. Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según lo justifican con las escrituras de constitución de dicha sociedad y su posterior modificación, que en testimonio me exhiben, se hallan íntegramente transcriptos en este registro, al folio cuatrocientos veintiuno del corriente protocolo y copiados en sus partes pertinentes, dicen así: "......." Doy fe de ser exacto lo inserto. — Y el señor Alcamí por su parte únicamente, dice: Que con motivo de retirarse de esta sociedad, vende, cede y transfiere a su consocio don Amadeo José Ghiorzi, las cinco cuotas totalmente integradas que le pertenecen en el capital social, por el precio de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea por su mismo valor total, cuyo importe ha recibido antes de ahora y en dinero efectivo del cesionario, a quien otorga por la presente el correspondiente recibo, agregando que ya tiene arregladas y finiquitadas sus cuentas con sus ex socios en lo referente a su participación en las utilidades y fondo de reserva legal, etcétera, careciendo pues de todo derecho para cualquier reclamo ulterior. — Agrega el señor Alcamí que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que su capital en esta sociedad no está embargado. — El señor Ghiorzi, enterado de esta cesión a su favor, expresa su conformidad y hace constar que las cinco cuotas así adquiridas, las incorpora al capital que ya tiene en la sociedad, el que aumenta de tal modo a ciento ochenta cuotas. — Y el mismo señor Ghiorzi, en unión del otro compareciente señor Sommer, dicen: Que a causa del retiro del socio señor Alcamí y por el nombramiento de nuevos gerentes, los artículos tercero y cuarto del contrato social se ajustarán en lo sucesivo al siguiente texto: "Artículo tercero: El capital de la sociedad es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas en efectivo y en la siguiente forma: señor Amadeo José Ghiorzi ciento ochenta cuotas y señor Rodolfo Carlos Adolfo Sommer veinte cuotas. — Los socios han integrado totalmente sus aportes. — Artículo cuarto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Osvaldo Fernández y don Germán Eickert, los que ejercerán sus funciones y usarán de la firma social conjuntamente. — Los socios se reservan también el desempeño de las funciones de gerencia y usarán la firma social conjuntamente entre sí o bien cualquiera de ellos conjuntamente con cualquiera de los señores Fernández o Eickert. — El ejercicio de la gerencia y administración comprende todas las facultades necesarias a tales fines, inclusive las de conferir poderes generales o especiales para que terceros puedan representarla en la forma y con la amplitud que los gerentes vieren convenir, pero serán personalmente responsables por los actos cumplidos en nombre de la sociedad por los apoderados que designen. — La firma social será la personal de los gerentes o de sus apoderados, puestas conjuntamente al pie del nombre social. — "Y los exponentes, señores Ghiorzi y Sommer, continúan diciendo: Que con excepción de los artículos tercero y cuarto modificados por la presente y del artículo séptimo reformado por la escritura antes relacionada y parcialmente transcripta, queda subsistente en todo lo demás el contrato social primitivo. — Presentes también al acto los señores don Osvaldo Fernández, argentino, de treinta y cinco años de edad; y don Germán Eickert, que firma: H. Eickert, suizo, de veintinueve años de edad; ambos de estado solteros, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe, quiénes enterados de su nombramiento como gerentes de la sociedad, declaran aceptarlo, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican todos y firman conjuntamente con los testigos don José Pombo y don Joaquín R. Batiller, vecinos y hábiles, doy fe. — Vicente Alcamí. — A. J. Ghiorzi. — R. C. Sommer. — O. Fernández. — H. Eickert. — José Pombo. — J. R. Batiller. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que, bajo el número doscientos sesenta y cinco, pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Ciudad, a mi cargo y al cual me remito. — Para la sociedad "T. A. E. M. — Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis y siguientes y el presente un millón quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y lo sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla y un sello. — César Dhers.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 ene.-N.° 12.916-v.16 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efetos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 235.501

MECUM

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N. 132.216. — Aviso N.° 7475.

v.17 enero.

Acta N.° 235.502

EXAUDI

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.214. — Aviso N.° 4293.

v.17 enero.

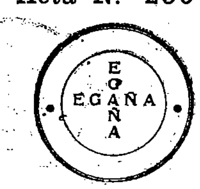
Acta N.° 235.503

ASCLEPIOS

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.215. — Aviso N.° 7411.

v.17 enero.

Acta N.° 235.941



Diciembre 22 de 1941. — R. R. Egaña, Martínez Hnos. y Carosella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.537. — Aviso número 8129.

v.17 enero.

Acta N.° 235.942

PANPHYLASE

Diciembre 22 de 1941. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.874. — Aviso número 8131.

v.17 enero.

Acta N.° 235.943

"R Y C"

Diciembre 22 de 1941. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 136.487. — Aviso número 8130.

v.17 enero.

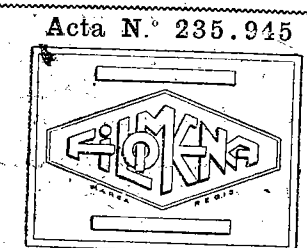
Acta N.° 235.944

NEXO

Diciembre 22 de 1941. — Miguel Lanzotti, Angel Simón y Angel J. Bugni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8136.

v.17 enero.

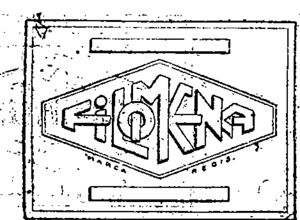
Acta N.° 235.945



Diciembre 22 de 1941. — Sucesión Pedro Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 133.836. — Aviso N.° 8152.

v.17 enero.

Acta N.° 235.946



Diciembre 22 de 1941. — Sucesión Pedro Filomena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.835. — Aviso N.° 8151.

v.17 enero.

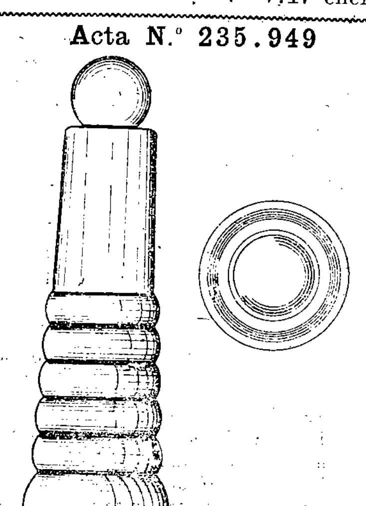
Acta N.° 235.947

DUX

Diciembre 22 de 1941. — Josefina B. Vda. de Rius Belart. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8122.

v.17 enero.

Acta N.° 235.949



Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.526. — Aviso número 8134.

v.17 enero.

Acta N.° 235.948



Diciembre 22 de 1941. — Vda. de Murúa e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.685. — Aviso N.° 8135.

v.17 enero.

Acta N.° 235.950



Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.524. — Aviso N.° 8133.

v.17 enero

Acta N.° 235.951

Old Cottage

Grossmith



Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y viros tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.525. — Aviso N.° 8132.

v.17 enero.

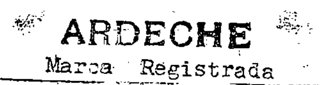
Acta N.° 235.953

MONTPAZIER
MARCA REGISTRADA

Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8137.

v.17 enero.

Acta N.° 235.954



Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8138.

v.17 enero.

Acta N.° 235.955

LADORNE

Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8139.

v.17 enero.

Acta N.° 235.956

"HABIA UNA VEZ"...

Diciembre 22 de 1941. — Pablo Bardin y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8140.

v.17 enero.

Acta N.° 235.957



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 133.521. — Aviso N.° 8141.

v.17 enero.

Acta N.° 235.958



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 133.522. — Aviso número 8142.

v.17 enero.

Acta N.° 235.959



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 133.523. — Aviso N.° 8143.

v.17 enero.

Acta N.° 235.960

BLACK & DECKER

Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 133.524. — Aviso número 8144.

v.17 enero.

Acta N.° 235.961



Diciembre 22 de 1941. — J. I. Case Company, de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5; menos máquinas, herramientas. — Renovación de la N.° 133.320. — Aviso número 8145.

v.17 enero.

Acta N.° 235.962



Diciembre 22 de 1941. — Britains Ltd., de London, N.° 19, Inglaterra. — Para distinguir juguetes y juegos o entretenimientos en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 133.954. — Aviso N.° 8146.

v.17 enero.

Acta N.° 235.963



Diciembre 22 de 1941. — W. Canning & Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.963. — Aviso N.° 8147.

v.17 enero.

Acta N.° 235.964



Diciembre 22 de 1941. — Kochs Adler-Nähmaschinen) Werke. A. G., de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, lanzaderas, carreteles, agujas y demás piezas de repuestos y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 134.073. — Aviso número 8148.

v.17 enero.

Acta N.° 235.965

DRENOBILINA

Diciembre 22 de 1941. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.138. — Aviso N.° 8090.

v.17 enero.

Acta N.° 235.966

POVIL

Diciembre 22 de 1941. — Financiero de Parfumerie, S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8091.

v.17 enero.

Acta N.° 235.967



Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 133.883. — Aviso N.° 8092.

v.17 enero.

Acta N.° 235.968



IBERIA

Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 133.913. — Aviso N.° 8093.

v.17 enero.

Acta N.° 235.971

THYRATRON

Diciembre 22 de 1941. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 132.775. — Aviso N.° 8096.

v.17 enero.

Acta N.° 235.969



IBERIA

Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería y productos de tocador en general. — Renovación de la N.° 133.914. — Aviso N.° 8094.

v.17 enero.

Acta N.° 235.970



Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos tafiletería, abaniquería, artículos de adornos, perfumería, tocador e impermeables. — Renovación de la N.° 134.032. — Aviso N.° 8095.

v.17 enero.

Acta N.° 235.972

MIRZAPORE

Diciembre 22 de 1941. — Melville & Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.637. — Aviso N.° 8097.

v.17 enero.

Acta N.° 235.973

NORTON ABRASIVES

Diciembre 22 de 1941. — Norton Company de Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir piedras de amolar, afilar y raspar, piedras abrasivas, afiladoras de herramientas y cuchillos, piedras para afilar guadañas y achas, piedras para bancos de carpinteros, piedras de afilar de bolsillos, piedras amoladoras para quebrantadores, puntas, piedras y lápices abrasivos para grabar, asentadores de navajas y productos abrasivos para aplicar a los mismos, granos y polvos abrasivos, amoladores o pulidores, ruedas esmeriladoras y de amolar y ruedas y piedras de rocr, amolar y pulir y demás abrasivos de cualquier naturaleza y en cualquier forma, de la clase 10. — Aviso N.° 8.098.

v.17 enero.

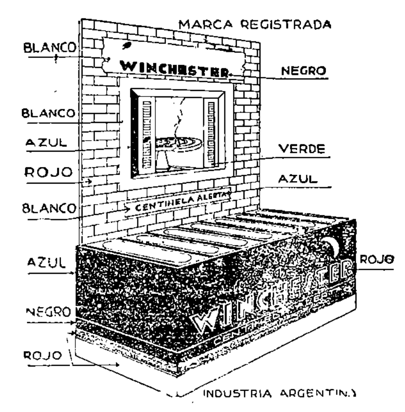
Acta N.° 235.974

THORDARSON

Diciembre 22 de 1941. — Thordarson Electric Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 132.128. — Aviso N.° 8.099.

v.17 enero.

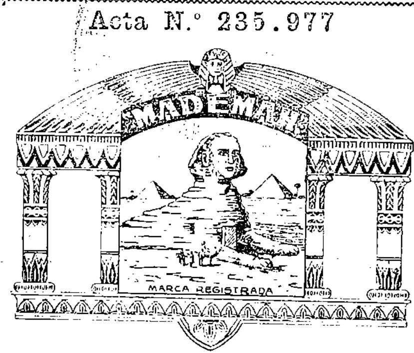
Acta N.° 235.976



Diciembre 22 de 1941. — Rodolfo L. Rodiño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.127.

v.17 enero.

Acta N.° 235.977



Diciembre 22 de 1941. — Mahmud Made. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.630.

v.17 enero.

Acta N.° 235.978

I B I C U Y

MARCA REGISTRADA

Diciembre 22 de 1941. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 7.631.

v.17 enero.

Acta N.° 235.979

BAUER

Diciembre 22 de 1941. — Welpmann & Cía. — Para distinguir tornillos y bulones, únicamente, de la clase 10. — Aviso N.° 7.632.

v.17 enero.

Acta N.° 235.980

ROLDAVENA

Diciembre 22 de 1941. — Cía. Argentina de Productos Dietéticos S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.538. — Aviso N.° 7.633.

v.17 enero.

Acta N.° 235.982

SPERSOM

Diciembre 22 de 1941. — British-Brass Fittings Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.903. — Aviso N.° 8.154.

v.17 enero.

Acta N.° 235.983

"PAINÉ"

Diciembre 22 de 1941. — Guisasola Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 132.674. — Aviso N.° 8153.

v.17 enero.

Acta N.° 235.984

COMPARCOL

Diciembre 22 de 1941. — Francisco Feitel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.912.

v.17 enero.

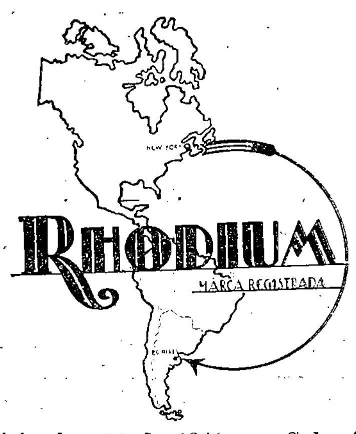
Acta N.° 235.985



Diciembre 22 de 1941. — Ernesto Prasser. — Para distinguir café de malta, de la clase 22. — Aviso N.° 7.911.

v.17 enero.

Acta N.° 235.987



Diciembre 22 de 1941. — Gabryjelew & Hirsch. — Para distinguir materiales para odontología en general de la clase 25. —Aviso N.° 8.160.

v.17 enero.

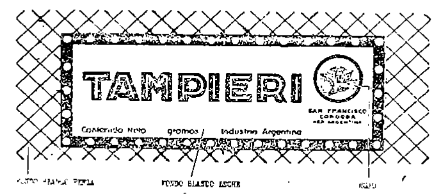
Acta N.° 235.988



Diciembre 22 de 1941. — A. Pini & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.150.

v.17 enero.

Acta N.° 235.991



Diciembre 23 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8164.

v.17 enero.

Acta N.° 235.992



Diciembre 23 de 1941. — W. y A. Gilbey, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 134.053. — Aviso N.° 8114.

v.17 enero.

Acta N.° 235.993

LAPOT

Diciembre 23 de 1941.— Palmieri Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8165.

v.17 enero.

Acta N.° 235.994

OSTHIL

Diciembre 23 de 1941. — Oste e Hidalgo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.155.

v.17 enero.

Acta N.° 235.995

OSTHIL

Diciembre 23 de 1941. — Oste e Hidalgo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8156.

v.17 enero.

Acta N.° 235.996

LOS NUEVOS

Diciembre 23 de 1941. — Branco Rubesa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8157.

v.17 enero.

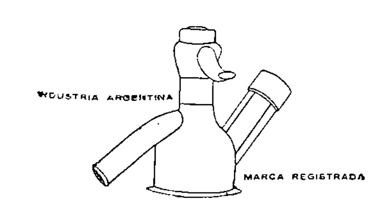
Acta N.° 235.997

LA PRODIGIOSA

Diciembre 23 de 1941. — Juan Carlos Imbrosciano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8158.

v.17 enero.

Acta N.° 235.998



Diciembre 23 de 1941. — Evaristo Peirano. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso número 8159.

v.17 enero.

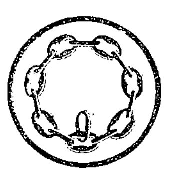
Acta N.° 235.999

ASI TE QUIERO

Diciembre 23 de 1941. — Juan Carlos Razori. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 8177.

v.17 enero.

Acta N.° 236.000



Diciembre 23 de 1941. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir cierres corredizos, de la clase 10. — Aviso número 7943.

v.17 enero.

Acta N.° 236.002

CARRON COMPANY

Diciembre 23 de 1941. — Carron Company, de Carron Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 134.254. — Aviso número 8179.

v.17 enero.

Acta N.° 236.003

CARRON COMPANY

Diciembre 23 de 1941. — Carron Company, de Carron Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 134.255. — Aviso N.° 8180.

v.17 enero.

Acta N.° 236.004

CARRON

Diciembre 23 de 1941. — Carrón Company, de Carron, Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 135.691. — Aviso N.° 8181.

v.17 enero.

Acta N.° 236.005

SUNOCO

Diciembre 23 de 1941. — Sun Oil Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 134.962. — Aviso número 8178.

v.17 enero.

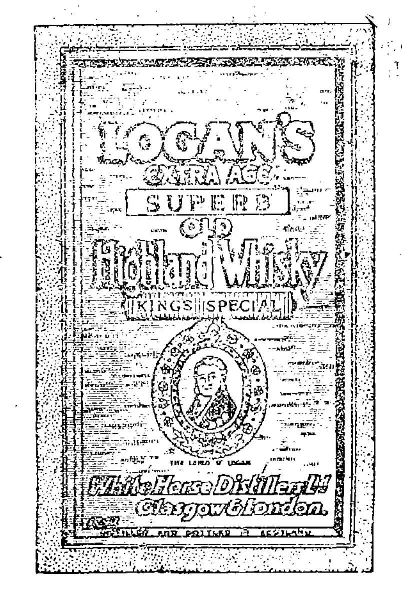
Acta N.° 236.006



Diciembre 23 de 1941. — Productos Hawai Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7634.

v.17 enero.

Acta N.° 236.007



Diciembre 23 de 1941. — White Horse Distillers Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la número 133.440. — Aviso número 7635.

v.17 enero.

Acta N.° 236.008

TABU

Diciembre 23 de 1941. — Paramount Films, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 133.648. — Aviso número 8100.

v.17 enero.

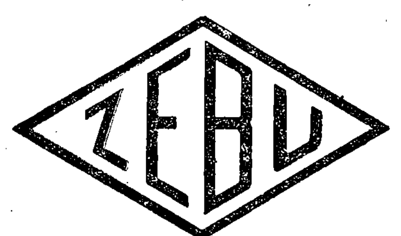
Acta N.° 236.009



Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 133.466. — Aviso número 8101.

v.17 enero.

Acta N.° 236.010



Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Renovación de la número 133.469. — Aviso número 8102.

v.17 enero.

Acta N.° 236.011

TERESA

Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 133.977. — Aviso número 8166.

v.17 enero.

Acta N.° 236.012

MAMITA

Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 133.978. — Aviso número 8167.

V.17 enero.

Acta N.° 236.013



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. "La Martona". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 134.316. — Aviso N.° 8168.

v.17 enero.

Acta N.° 236.014

LORD

Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 132.895. — Aviso N.° 8169.

v.17 enero.

Acta N.° 236.015



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 133.464. — Aviso N.° 8170.

v.17 enero.

Acta N.° 236.016



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 133.465. — Aviso N.° 8171.

v.17 enero.

Acta N.° 236.017

ARMADA

Diciembre 23 de 1941. — Geo G. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.449. — Aviso número 8172.

v.17 enero.

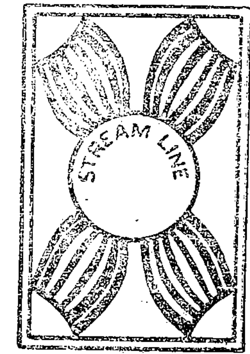
Acta N.° 236.018

CORREGIDOR

Diciembre 23 de 1941. — Geo G. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.534. — Aviso número 8173.

v.17 enero.

Acta N.° 236.019



Diciembre 23 de 1941. — Stream-Line Filters Ltd., de Battersea, Londres, Inglaterra. — Para distinguir filtros en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 133.038. — Aviso N.° 8174.

v.17 enero.

Acta N.° 236.020

CALVERT'S

Diciembre 23 de 1941. — F. C. Calvert & Co. Ltd., de Bradford, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 131.606. — Aviso N.° 8175.

v.17 enero.

Acta N.° 236.021



Diciembre 23 de 1941. — American Writing Paper Corporation, de Holyoke, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos lápices, tizas, lápices para dibujos, lápices para marcar maderas, minas para lápices, cajas para lápices, protectores para punta de lápices, porta-lápices, alargadores para lápices, cajas para minas, lápices mecánicos, sacapuntas para lápices, porta-plumas, plumas metálicas, plumas estilográficas, plumas de depósito y goma de borrar. — Renovación de la N.° 131.653. — Aviso N.° 8176.

v.17 enero.

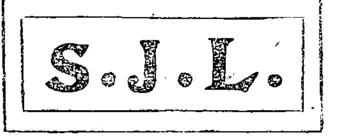
Acta N.° 236.023

CRILLON

Diciembre 23 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cabezas de sifones, aparatos hormigueicidas, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura de animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general, para rodados, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 8000.

v.17 enero.

Acta N.° 236.024



Diciembre 23 de 1941. — Mateo Amanzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8183.

v.17 enero.

Acta N.° 236.025

FLAMERO

Diciembre 23 de 1941. — Dell'Erba y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8124.

v.17 enero.

Acta N.° 236.026



EL HORNERO

Diciembre 23 de 1941. — Carlos Romanelli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8184.

v.17 enero.

Acta N.° 236.027



EL HORNERO

Diciembre 23 de 1941. — Carlos Romanelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8185.

v.17 enero.

Acta N.° 236.052

KALINACID

Diciembre 26 de 1941. — Albert A. Gordon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7641.

v.17 enero.

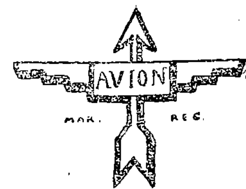
Acta N.° 236.028



Diciembre 24 de 1941. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8054.

v.17 enero.

Acta N.° 236.029



Diciembre 24 de 1941. — Jorge Elmir. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 137.436. — Aviso N.° 8188.

v.17 enero.

Acta N.° 236.030

Milcol

Diciembre 24 de 1941. — Tintorería Los Mil Colores Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8186.

v.17 enero.

Acta N.° 236.053



Diciembre 26 de 1941. — De la Torre, Viñas & Cía. — Para distinguir hilados de lana en general, de la clase 16. — Renovación de la número 132.875. — Aviso N.° 7642.

v.17 enero.

Acta N.° 236.054



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 133.619. — Aviso N.° 8217.

v.17 enero.

Acta N.° 236.055



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcoho', de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 133.609. — Aviso N.° 8218.

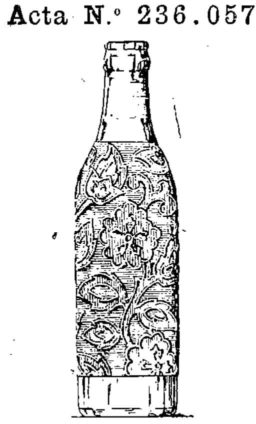
v.17 enero.

Acta N.° 236.056

Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcoho', de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.610. — Aviso N.° 8219.

v.17 enero.

Acta N.° 236.057



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.612. — Aviso N.° 8220.

v.17 enero.

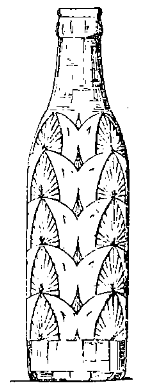
Acta N.° 236.058



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcoho', de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.613. — Aviso N.° 8221.

v.17 enero.

Acta N.° 236.059



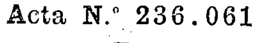
Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcoho', de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.615. — Aviso N.° 8222.

v.17 enero.

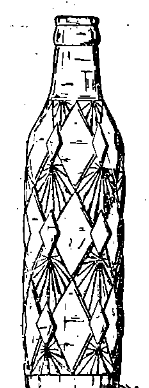
Acta N.° 236.060

Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcoho', de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.616. — Aviso N.° 8223.

v.17 enero.



Acta N.° 236.061



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.617. — Aviso N.° 8224.

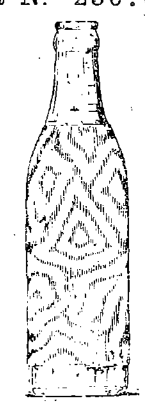
v.17 enero.

Acta N.° 236.062

Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcoho', de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.618. — Aviso N.° 8225.

v.17 enero.

Acta N.° 236.063



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.620. — Aviso N.° 8226.

v.17 enero.

Acta N.° 236.064



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.621. — Aviso N.° 8227.

v.17 enero.

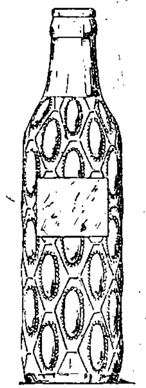
Acta N.° 236.065



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.622. — Aviso N.° 8228.

v.17 enero.

Acta N.° 236.066



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcoho', de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.623. — Aviso N.° 8229.

v.17 enero.

Acta N.° 236.067



Diciembre 26 de 1941. — Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 135.899. — Aviso N.° 8216.

v.17 enero.

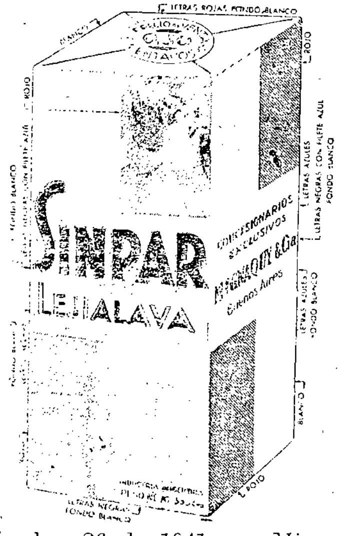
Acta N.° 236.068

LAVATEX

Diciembre 26 de 1941. — Julio Canop. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado y lejivado de ropa, jabones en general, polvos y líquidos, de la clase 14. — Aviso N.° 8189.

v.17 enero.

Acta N.° 236.069



Diciembre 26 de 1941. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7917.

V.17 enero.

Acta N.° 236.070

TRAMIL

Diciembre 26 de 1941. — Ecke y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7918.

V.17 enero.

Acta N.° 236.071



Diciembre 26 de 1941. — Ayole Rizzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8234.

V.17 enero.

Acta N.° 236.076

PEBECO bis a

Diciembre 26 de 1941. — Beiersdorf, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8233.

V.17 enero.

Acta N.° 236.073



Diciembre 26 de 1941. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Luis Cremaschi", Ltda. — Para distinguir vinos, grappas y alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.238. — Aviso N.° 8231.

v.17 enero.

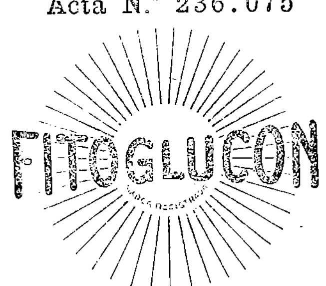
Acta N.° 236.074



Diciembre 26 de 1941. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Luis Cremaschi", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.239. — Aviso N.° 8230.

v.17 enero.

Acta N.° 236.075



Diciembre 26 de 1941. — Angel Juan Cremona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8232.

v.17 enero.

Acta N.° 236.072

ADRENOLENTINA

Diciembre 26 de 1941. — Julián Augusto Roux y Alfredo José Bandoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8202.

v.17 enero.

Acta N.° 236.077

ARGOLAVAL

Diciembre 27 de 1941. — The Doho Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8257.

v.17 enero.

Acta N.° 236.078

K Ä R C H E R

Diciembre 27 de 1941. — Alfred Karcher, de Winnenden bei Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8256.

v.17 enero.

Acta N.° 236.079

GIOCONDA

Diciembre 27 de 1941. — Drei-s-Werk Schwabacher Spinnereinadel-und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir púas de toda clase para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 133.591. — Aviso N.° 8255.

v.17 enero.

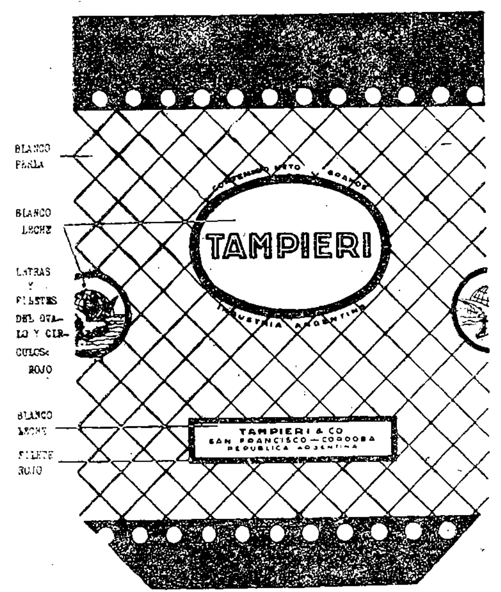
Acta N.° 236.082

PARAFEMIN

Diciembre 27 de 1941. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8268.

v.17 enero.

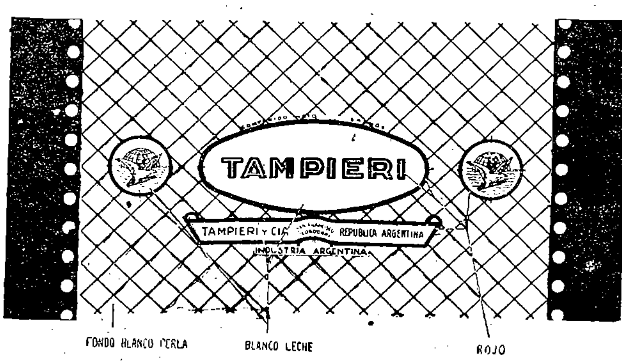
Acta N.° 235.989



Diciembre 22 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.163.

v.17 enero.

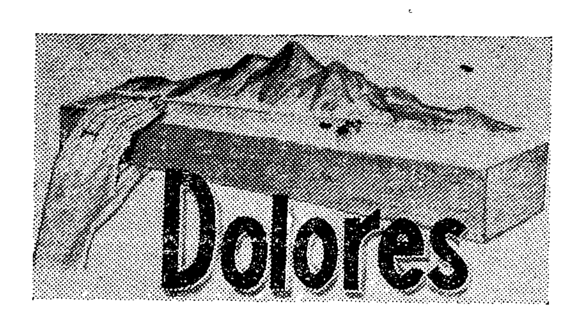
Acta N.° 235.986



Diciembre 22 de 1941. — Alfredo Cometta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8161.

v.17 enero.

Acta N.° 235.990



Diciembre 23 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.162.

v.17 enero.

Acta N.° 236.036



Diciembre 26 de 1941. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.937. — Aviso N.° 8.192.

v.17 enero.

Acta N.° 236.037



Diciembre 26 de 1941. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 13... — Aviso N.° 8.193.

v.17 enero.

Acta N.° 236.047



Diciembre 26 de 1941. — E. Martínez Tenreiro & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.636.

v.17 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

1.790. —

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.

Alsina 2049 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. el 17 de Junio de 1927 y 23 de Septiembre de 1933. Inscripciones Registro Público de Comercio: 8 de Noviembre de 1927 y 21 de Noviembre de 1933.

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto .... » 200.000.—
» realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la 14.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de Octubre de 1941.

ACTIVO		c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
1) Activo Fijo:				
Maquinarias		396.628.71		
.|. Amortiz. anteriores	181.128.71			
Amortiz del ejercicio	8.000.—	189.128.71	207.500.—	
Tipos		74.437.07		
.|. Amortiz. anteriores	46.738.53			
Amortiz. del ejercicio	198.54	46.937.07	27.500.—	
Accesorios tipografía, linotipia, máquinas, encuadernación, herramientas y matrices		58.455.35		
.|. Amortiz. anteriores	46.462.25			
Amortiz. del ejercicio	1.191.10	47.653.35	10.802.—	
Muebles y útiles administración y utensilios taller		33.704.02		
.|. Amortiz. anteriores	31.258.62			
Amortiz. del ejercicio	944.40	32.203.02	1.501.—	
Vehículos		5.909.—		
Amortizaciones anteriores		4.909.—	1.000.—	
Instalaciones y materiales varios			1.—	
Instalaciones eléctricas			1.—	248.305.—
2) Activo Circulante:				
Metal para composición		23.504.20		
Papeles y materiales varios		48.773.39		
Trabajos en ejecución		39.637.40		111.914.99
3) Activo Disponible:				
Caja			15.35	
Bancos			4.919.85	
E. Tornquist y Co. Ltda.			5.169.54	10.104.74
4) Activo Exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente			108.471.45	
Depósitos licitaciones			1.161.—	
Deudores morosos y en gestión			1.—	
Obligaciones a cobrar			13.582.70	
Cuentas a cobrar			10.000.—	133.216.15

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
5) Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3.336.86
6) Activo Nominal:			
No existe.			-
7) Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio 1940-1941		51.446.09	
Saldo anterior		35.903.64	87.349.73
			594.227.47
Cuentas de Orden:			
Acciones garantía Directores		6.000.—	
Obligaciones a cobrar descontadas		230.235.06	
Consignaciones		20.591.—	
Cuenta Pro-Memoria		3.—	256.829.06
			851.056.53
PASIVO			
1) Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		200.000.—	
Fondo de reserva legal		1.146.08	
Fondo de reserva especial		13.000.—	214.146.08
2) Pasivo Exigible:			
Obligaciones a pagar		310.249.63	
Acreedores varios en cuenta corriente		54.303.26	
Cuentas a pagar		15.528.50	380.081.39
3) Pasivo Transitorio:			
No existe.		-	
			594.227.47
Cuentas de Orden:			
Garantía Directores		6.000.—	
Acreedores por obligaciones a cobrar descontadas		230.235.06	
Consignaciones		20.591.—	
Cuenta Pro-Memoria		3.—	256.829.06
			851.056.53

Juan Völk, presidente. — Olaf A. Altgelt, director-delegado. — Manuel C. Pazos, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la 14.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de Octubre de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		35.903.64
1) Amortizaciones:		
Maquinarias	8.000.—	
Tipos	198.54	
Accesorios tipografía, linotipia, máquinas, encuadernación, herramientas y matrices	1.191.10	
Muebles y útiles y utensilios taller	944.40	10.334.04
2) Gastos Generales:		
Sueldos y jornales, alquileres, seguros, conservación máquinas, luz y fuerza motriz, trabajos fuera de la casa y gastos en general		329.969.09
3) Patentes e impuestos		4.775.32
4) Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		15.247.05
		396.229.14
HABER		
1) Producción:		
Deducido el costo de los materiales invertidos		298.868.91
2) Beneficios Diversos		10.010.50
Pérdida del ejercicio	51.446.09	
Saldo anterior	35.903.64	87.349.73
		396.229.14

Juan Völk, presidente. — Olaf A. Altgelt, director-delegado. — Manuel, C. Pazos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.º . . .-v.13 ene.

1292

HARTENECK
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Perú 399 - Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno con decreto del 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1930

CAPITAL	Autorizado	m$n.	2.000.000.—
	Suscripto	»	2.000.000.—
	Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1941

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Propiedades y edificios en la Capital Federal, bosques y campos en el interior		767.969.62	
b) Maquinarias	67.976.28		
Amortizaciones	52.276.28	15.700.—	
c) Instalaciones	35.584.04		
Amortizaciones	33.582.04	2.002.—	
d) Herramientas	12.740.46		
Amortizaciones	12.736.46	4.—	
e) Muebles y útiles	15.070.77		
Amortizaciones	14.070.77	1.000.—	
f) Animales y vehículos	29.284.28		
Amortizaciones	25.484.28	3.800.—	790.475.62
II. Activo Circulante:			
a) Mercaderías generales		564.402.91	
b) Títulos y acciones		150.779 17	715.182.08
III. Activo Disponible:			
a) Caja Central y Sucursales		5.970.83	
b) Bancos		55.474.42	61.445.25
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores Central y Sucursales		1.254.161.15	
b) Efectos a cobrar		44.094.—	1.298.255.15
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de Orden:			
Depósito garantía Directorio			25.000.—
			2.890.358.10

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital	2.000.000.—	
b) Reserva legal	15.000.—	
c) Reserva facultativa	100.000.—	
d) Previsión social (Ley 11.729)	20.000.—	2.135.000.—
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores	28.070.42	
b) Acreedores con garantía	665.993.61	694.064.03
III. Pasivo Transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio	21.382.76	
Saldo anterior	14.911.31	36.294.07
V. Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		25.000.—
		2.890.358.10

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 10.° EJERCICIO

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Amortizaciones:		
Maquinarias, instalaciones, herramientas y útiles, animales y vehículos	11.083.73	
Cuentas corrientes	2.890.60	13.974.33
II. Gastos Generales:		
Salarios, propaganda, seguros, alquileres, gastos judiciales y otros gastos		166.162.97
III. Descuentos, Bonificaciones e Intereses:		
Saldo		13.600.61
IV. Impuestos y Patentes:		
Saldo		27.564.77
V. Saldo del Ejercicio:		
Saldo del ejercicio	21.382.76	
Saldo anterior	14.911.31	36.294.07
		257.596.75

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Saldo anterior		14.911.31
II. Mercaderías, talleres, aserraderos, explotaciones de bosques y otras entradas		242.685.44
		257.596.75

Max Ucko, presidente. — Dr. Alejandro Funes Lastra, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1340

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sucursal del «Banque Hipothecaire Franco Argentine» - París - Francia
Dirección de la Sucursal: Reconquista 336 - Buenos Aires
Dirección de la Casa Matriz: 16 Rue Le Peletier - París - Francia.
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1928
Inscriptos sus estatutos en el Registro de Comercio el 19 de Noviembre 1940

CAPITAL de la Casa Matriz	Autorizado	Frs.	112.500.000.—
	Suscripto	»	112.500.000.—
	Realizado	»	75.000.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO DE 1941 - EJERCICIO 1940|1941

ACTIVO	o$s.
Caja:	
En efectivo	481.25
Depositado en otros Bancos	2.655.974.65
Deudores hipotecarios	558.391.45
Deudores de intereses contractuales	403.727.12
Inmuebles	8.837.995.19
Deudores garantizados	794.580.67
Ganancias y pérdidas	—
Préstamos hipotecarios	12.460.986.35
Títulos en cartera	70.400.88
Cuenta de orden	518.200.—
Metalización	—
	26.300.737.56

PASIVO	o$s.
Capital suscripto o asignado a la Sucursal (No tiene asignado capital)	—
Casa Matriz	24.223.814.51
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	—
Intereses de ejercicios próximos	90.211.53
Intereses vencidos contractuales	403.727.12
Ganancias y perdidas	—
Intereses vencidos a cobrar	557.970.70
Varios acreedores	12.344.62
Cuenta transitoria	494.469.08
Cuenta de orden	518.200.—
Metalización	—
	26.300.737.56

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941
Banco Hipotecario Franco Argentino
M. Brissaud, G. Cocagne, gerentes.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 1940|1941

Anexa al balance del ejercicio de esta Sucursal

DEBE	o$s.
Gastos generales	148.963.39
Intereses y comisiones	90.838.50
Patentes e impuestos	139.665.66
Saldo transferido a Casa Matriz	1.109.204.63
	1.488.672.18

HABER	o$s.
Descuentos, intereses y comisiones	980.917.14
Beneficios diversos	44.646.74
Alquileres y arrendamientos	463.108.30
	1.488.672.18

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuentas de la Sucursal del Banco Hipotecario Franco Argentino en Buenos Aires y está sujeta a modificaciones que, por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones, impuestos y otros gastos, efectúa la Casa Matriz en París.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941
Banco Hipotecario Franco Argentino
M. Brissaud, G. Gocagne, gerentes.
Inspector que visó el balance: Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1318

GILBERT & BARKER MANUFACTURING COMPANY

Domicilio Casa Matriz:
West Springfield, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América
Domicilio de la Sucursal:
Avenida Roque Sáenz Peña 832 - Buenos Aires

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina con fecha 26 de Octubre de 1936 e inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 24 de Diciembre de 1936, bajo el No. 43 al folio 351 del libro 40 tomo B. Estatutos Extranjeros.

CAPITAL Casa Matriz { Autorizado ....5.000.000.— dólares amer.
Suscripto ....5.000.000.— » »
Realizado ....5.000.000.— » »

Capital asignado Sucursal: 20.000 dólares americanos.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO		m$n	m$n
Activo Fijo:			
Muebles y útiles		2.607.41	
Menos:			
Amortización anterior	722.34		
Amortización del ejercicio	281.83	1.004.17	1.603.21
Activo Circulante:			
Mercaderías		395.656.77	
Materiales		734.40	
Depósitos en garantía		150.—	396.541.17
Activo Disponible:			
Caja		50.—	
Bancos		794.08	844.08
Activo Exigible:			
Casa Matriz—Capital Asignado		72.037.83	
Deudores en cta. corriente		111.514.74	183.552.57
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2.720.71
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			585.261.77
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital asignado			72.037.83
Pasivo Exigible:			
Casa Matriz		467.788.43	
Ganancias del ejercicio		41.009.32	508.797.75
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			4.426.19
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			585.261.77

Buenos Aires, Junio 19 de 1941
Gilbert & Barker Manufacturing Company
C. J. Blew

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n	m$n
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	281.83	
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, útiles de escritorio, gastos administrativos, propaganda, seguros, aduana, fletes, etc.	45.674.81	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	49.284.70	
Patentes e impuestos	2.564.30	
Utilidad del ejercicio	41.009.32	
	138.814.96	
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías		136.970.51
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		1.844.45
		138.814.96

Buenos Aires, Junio 19 de 1941
Gilbert & Barker Manufacturing Company
C. J. Blew

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, Set. 4 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1307

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS LA DEFENSA DONATO DIDIEGO Y Cía. Ltda.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 21 de Junio de 1920.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 13 de Agosto de 1920.
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
Capital emitido, suscripto y realizado:
2.000 acciones de $ 100 c/u .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de Julio de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Propiedades en Misiones		248.969.96	
Acciones de otras Sociedades		303.704.34	
Participaciones en empresas comerciales ..	138.600.—		
Menos reserva	138.120.22	479.78	553.154.08
II. Activo Circulante:			
Existencia de madera aserrada en el campo de Misiones			28.—
III. Activo Disponible:			
Caja en Misiones			588.05
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		315.94	
» por venta de terrenos en Misiones		6.950.—	
» con garantía prendaria		390.264.32	397.530.26
V. Activo Transitorio:			
Adelantos a cuenta Impuestos a los Réditos		2.444.04	
Gastos adelantados correspondientes a ejercicios futuros		706.66	3.150.70
VI. Activo Nominal:			
Marcas y llave		633.687.—	
Menos: lo amortizado		633.686.—	1.—
VII. Cuentas de Orden:			
Acciones de Directores en depósito		40.000.—	
Títulos depositados en garantía		541.000.—	581.000.—
Total del activo			1.535.452.09
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		200.000.—	
Fondo de reserva legal		27.633.59	
Fondo de accionistas		49.495.88	
Reserva para deudores		750.29	277.879.76
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			644.829.17
III. Pasivo Transitorio:			
Gastos a pagar en nuevo ejercicio			354.—
IV. Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad en el actual ejercicio			31.389.16
V. Cuentas de Orden:			
Directores, por acciones depositadas		40.000.—	
Depositantes de títulos en garantía		541.000.—	581.000.—
Total del pasivo			1.535.452.09

R.R. Blessing, presidente — Justo G. Mieres, vicepresidente — Esteban F. Caride, director — Jorge Jagniaux (h), director-secretario — V.° B.°: José Rivas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	m$n
A. Gastos Generales:	
Gastos generales, seguros, renovación de marcas, honorarios, etc.	3.762.46
Explotación campo en Misiones	5.390.40
» Patentes e impuestos:	
Correspondientes al ejercicio	2.363.53
» Utilidades del ejercicio	31.389.16
	42.905.55
HABER	
Por comisiones s/ ventas de n/ productos	24.232.94
» Intereses y dividendos	11.472.61
» Alquileres	7.200.—
	42.905.55

R.R. Blessing, presidente — Justo G. Mieres, vicepresidente — Esteban F. Caride, director — Jorge Jagniaux (h), director-secretario — V.° B.°: José Rivas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1240

FORTALIT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Moreno N.º 970 - Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 12 y 23 de Diciembre de 1938 y 8 de Mayo de 1939.

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 4 de Febrero y 16 de Mayo de 1939.

CAPITAL { Autorizado .... $ 6.000.000.— / Suscripto .... » 3.000.000.— / Integrado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1941

Aprobado por unanimidad en la 5ª Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el 30 de Junio de 1941.

A C T I V O		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo Fijo:			
Terreno		243.820.84	
Edificaciones menos amortización.......	813.548.93		
Máquinas y moldes »	1.732.225.63		
Muebles e instalaciones »	25.291.17	2.571.065.73	
Valor total inicial	2.788.188.50		
Menos amortización 1940 .... 33.915.97			
» » ejerc. actual 133.206.90	167.122.77		2.814.886.57
II. Activo Circulante:			
Productos elaborados y materias primas		1.383.786.18	
Materiales, repuestos, etc.		61.420.90	1.445.207.08
III. Activo Disponible:			
Caja			1.793.22
IV. Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente:			
Comunes		441.443.—	
Por documentos a cobrar		34.824.88	
» valores depositados en garantía de licitaciones....		1.748.50	478 016.38
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		4.081.83	
y cuentas a liquidar		34.350.76	38.432.59
VI. Activo Nominal:			
Licencias de patentes de invención y gastos de fundación y organización, menos amortización			322.415.64
Valor total inicial	391.628.11		
Menos amortizaciones 1939/1940 7.176.96			
» » ejerc. actual 62 035.51	69.212.47		
			5.100.751.48
Cuentas de Orden:			
Depósitos de valores en garantía		21.000.—	
Envases para devolver		3 006.50	
Acciones en garantía (Directores)		60 000.—	84.006.50
			5.184.757.98

P A S I V O	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	3.000.000.—	
Fondo de reserva legal	152.87	3.000.152.87
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente:		
Por mercaderías, gastos, etc.	268.923.30	
Acreedores especiales	1.686.302.80	
Bancos	20.881.46	1.976.107.56
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	7.490.56	
Utilidad del 3.º ejercicio 1940/41 —sujeto al Impuesto a los Réditos—	117.000.49	124.491.05
		5.100.751.48
Cuentas de Orden:		
Depositantes para valores dados en garantía	21.000.—	
Acreedores por envases a devolver	3.006.50	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60 000.—	84.006.50
		5 184.757.98

Alfredo Fortabat, presidente — Alberto Giménez Zapiola, director titular
Dr. Alfredo E. Koch, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1941

D E B E		Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones sobre:			
Edificaciones	24.912.82		
Plantel de máquinas y moldes	101 700.21		
Muebles e instalaciones	6.593.87	133.206.90	
Licencias y patentes de invención, marcas registradas	24.170.24		
Gastos de fundación	37.865.27	62.035.51	195.242.41
Gastos Generales			86.773.47
Intereses, comisiones, descuentos			131.945.47
Patentes e impuestos			14.818.16
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		7.490.56	
Utilidad del ejercicio actual		117.000.49	124.491.05
			553.270 56

H A B E R	Parciales c$l.	Totales c$l.
Saldo de utilidad del ejercicio anterior		7.490.56
Mercaderías		545.780.—
		553.270.56

Alfredo Fortabat, presidente — Alberto Giménez Zapiola, director titular
Dr. Alfredo E. Koch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia e.13 ene.-N.º . . -v.13 ene.

1298

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

Avenida de Mayo N.º 651 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fechas 17 de Septiembre de 1924 y 22 de Abril de 1931

Inscripta en el R. P. de C. de fechas 10 de Noviembre de 1924 y 6 de Julio de 1931

CAPITAL { Autorizado .... $ 7 000.000 — / Suscripto .... » 5.600.000.— / Realizado .... » 5.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado con modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 7 de Julio de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo, a su costo menos amortizaciones:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Saldo al 31 de Marzo de 1940	6.067.420.56		
Más: inversiones del ejercicio	15.472.14		
	6.082.892.70		
Menos: amortizaciones	1.972.89	6.080.919.81	
b) Máquinas y herramientas	30.449.24		
Menos: Amortizaciones	24.649.59	5.799.65	
c) Muebles y útiles	22.585.91		
Menos: Amortizaciones	22.334.41	251.50	
d) Automóviles	46.196.37		
Menos: Amortizaciones	43.686.37	2.510.—	
e) Vehículos	6.168.65		
Menos: Amortizaciones	5.502.15	666.50	
f) Alfalfares	86.508.62		
Menos: Amortizaciones	57.815 63	28.692.99	
g) Acciones de otras sociedades a su costo menos amortizaciones		3.870.17	6.122.710.62
II. Activo Circulante:			
a) Hacienda: Vacuna, yeguariza, lanar y porcina a valores básicos		564.586.96	
b) Existencias varias		5.710 95	570.297.91
III. Activo Disponible:			
a) Caja		1.429.82	
b) Bancos		14.449.65	15.879.47
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	12.123.95		
Menos reserva deudores morosos	8.082.62	4.041.33	
b) Cuentas a cobrar		3.977.88	8.019.21
V. Activo Transitorio:			
a) Adelanto para ejercicios futuros			47.301.43
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			6.764.208.64
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20.000.—
			6.784.208.64

PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto		5.600.000.—	
b) Reserva legal		68.629.82	
c) Fondo de previsión	19.470.—		
Fondo de depreciación	133.302.73	152 772.73	5.821.402.55
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores hipotecarios		700.000.—	
b) Acreedores en cuenta corriente		125 082.37	825.082.37
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1940-1941		3.934.36	
b) Cobros para ejercicios futuros (Arrendamientos)		4.718.16	8.652.52
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		1.967.41	
Utilidad del presente ejercicio		107.103.79	109.071.20
			6.764.208.64
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			20.000.—
			6.784.208.64

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	1.972.89	
Máquinas y herramientas	799.27	
Muebles y útiles	27.50	
Automóviles	2.692.—	
Vehículos	109.—	
Alfalfares	12.685.16	18.285.82
Reserva deudores morosos		4.041.31
Gastos generales		14.567.08
Intereses		37.552.40
Patentes e impuestos		56.599.60
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	107.103.79	
Más ganancia anterior	1.967.41	109.071.20
		240.117.41
HABER		
Saldo anterior		1.967.41
Explotación establecimientos ganaderos		219.026.91
Arrendamientos		19.123.09
		240.117.41

E. M. Musson, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1304

SOCIEDAD ANONIMA NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre 559 (Edificio Tornquist) — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.
5 de Abril de 1922

Fecha de inscripción en el R. P. de C.
5 de Junio de 1922

CAPITAL { Autorizado ... m$n. 1.000.000.—
Realizado ... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1941

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capít. m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	133.400.91	
Menos: Amortizaciones	133.400.91	—
Edificios y construcciones	883.092.85	
Menos: amortizaciones	776.252.34	106.840.51
Herramientas	88.244.11	
Menos: amortizaciones	78.108.01	10.136.10
Muebles y útiles	122.151.89	
Menos: amortizaciones	94.694.25	27.457.64
Activo Circulante:		
Títulos y acciones, a su costo (valor según cotización bursátil $ 529.100.—)	500.127.69	
Mercaderías:		
Cereales y bolsas vacías a su valor del día	1.559.498.61	
Materiales varios a su costo	11.916.80	2.071.543.10
Activo Disponible:		
Caja	9.045.52	
Bancos	6.752.13	15.797.65
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	611.373.80	
Deudores hipotecarios	12.000.—	
	623.373.80	
Menos reserva para deudores morosos	27.200.—	596.173.80
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		16.072.17
		2.844.020.97
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía - del directorio	4.000.—	
Acciones depositadas en custodia	4.000.—	
Cereales y oleaginosos depositados en custodia	45.643.33	53.643.33
		2.897.664.30

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado	1.000.000.—	
Reserva legal	13.900.35	
Reserva de previsión	509.004.24	
Reserva para indemnización empleados (Ley N.° 11.729)	42.519.08	1.565.423.67
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	238.134.40	
Acreedores prendarios:		
Anticipos de 90 % del valor total de las ventas acordadas por Banco de la Nación Argentina sobre ventas de maíz, trigo y lino a entregar a la Junta Reguladora de Granos	956.425.—	1.194.559.40
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	58.132.09	
Ajuste posición de cereales	2.843.50	60.975.59
Ganancias:		
Ganancia por el ejercicio		23.062.31
		2.844.020.97
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía - los directores	4.000 —	
Depositantes de acciones en custodia	4.000.—	
Depositantes de cereales y oleaginosos en custodia	45.643.33	53.643.33
		2.897.664.30

H. F. Talbot, presidente. — E. O. Le Bas, director. — R.E.F. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones del activo fijo		—
Gastos Generales:		
Sueldos, gastos de escritorio, honorarios, suscripciones, propaganda, etc.		78.483.22
Patentes e impuestos		3.563.72
Reserva para indemnización empleados (Ley 11.729)		4.590.—
Quitas y Quebrantos:		
Deudores incobrables	16.737.45	
Reserva para morosos	7.200.—	23.937.45
Saldo: Ganancia del año		23.062.31
		133.636.70
HABER		
Mercaderías de explotación		64.069.23
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		69.567.47
		133.636.70

H. F. Talbot, presidente. — E. O. Le Bas, director. — R.E.F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1306

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Reconquista N.° 514 - Buenos Aires
Autorizada por el P. Ejecutivo con fecha 5 de Enero de 1921.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 7 de Abril de 1921.

CAPITAL { Autorizado ... $ 10.000.000.—
Suscripto ... » 4.500.000.—
Realizado ... » 4.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(21.° EJERCICIO)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Julio de 1941, sin modificación.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Edificio Social:			
Calle Reconquista N.° 514		100.247.55	
Inmuebles:			
Calle Sgo. del Estero N.° 253/57	62.559.10		
» Tacuarí N.° 1077	260.423.42		
» Joaquín V. González	10.679.98	333.662.50	
Muebles, útiles e instalaciones		1.—	433.911.05
Títulos y acciones (acciones Bco. Supervielle de Buenos Aires)			2.830.—
			436.741.05
II. Activo Circulante			
No existe.			

ACTIVO		m$n.	m$n.
III. Activo Disponible:			
Caja	13.458.62		
Cheques	2.416.77	15.875.39	
Bancos		21.606.16	37.481.55
IV. Activo Exigible:			
Préstamos hipotecarios		8.264.500.—	
Intereses vencidos a cobrar	42.467.12		
Deudores en gestión	37.262.67	79.729.79	
» varios	1.081.50		
Seguros	1.427.94	2.509.44	8.346.739.23
V. Activo Transitorio:			
Impuesto a los Réditos (3ª cat.) anticipos			14.898.65
VI. Activo Nominal.			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		65.000.—	
Títulos en garantía de alquileres		2.300.—	
Depósito de títulos en custodia		15.397.73	
Valores en custodia		15.397.73	
Títulos depositados en custodia		67.830.—	165.925.46
			9.001.785 94
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		4.500.000.—	
Reserva legal	349.566.23		
» extraordinaria	196.534.30	546.100.53	5.046.100.53
II. Pasivo Exigible:			
Amortizaciones de los préstamos		1.758.806.45	
Bancos (cuentas corrientes)	302.962.62		
Documentos a pagar	919.462.92		
Cuotas a pagar por construcciones	290.900.—		
Garantía de alquileres	2.210.—	1.515.535.54	3.274.341.99
III. Pasivo Transitorio:			
Intereses sobre documentos		21.479.58	
» cobrados, no vencidos		1.539.61	
» en mora, de hipotecas		79.729.79	
Acreedores varios		3.742.40	106.491.38
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del año		406.309.34	
Saldo anterior		2.617.24	408.926.58
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		65.000.—	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres		2.300.—	
Depositantes de títulos en custodia		15.397.73	
Títulos en custodia		15.397.73	
Resguardo de títulos		67.830.—	165.925.46
			9.001.785.94

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Refacciones y gastos de administración y conservación de las propiedades	12.602.04	
Sueldos, publicaciones, muebles, trabajos de imprenta y libros en blanco, suscripciones, franqueos, donaciones, calefacción, gastos de limpieza, toldos, corriente eléctrica, teléfono, etc.	76.679.38	89.281.42
Impuestos de inmuebles y edificio social		14.091.66
Sellos fiscales y patente provincia de Buenos Aires		9.791.80
Intereses varios y comisiones		91.852.71
Caja de Jubilaciones Bancarias		5.536.67
Banco Supervielle de Buenos Aires		2.830 —
Saldo: utilidad del año	406.309.34	
» anterior	2.617.74	408.926.58
		622.310.84

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2.617.24
Alquileres		60.991.60
Intereses varios, comisiones e indemnizaciones por cancelación		556.842.90
Impuesto a los Réditos (3ª cat.) saldo del ejercicio 1939/40		281.87
Inmuebles:		
Saldo a nuestro favor por venta de las propiedades calle Perú Nos. 1672 y 1676	1.005.15	
Avenida Los Incas Nos. 4254 / 4256 / 4258	572.08	1.577.23
		622.310.84

Leopoldo Maupas, presidente — Federico J. Kussrow, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1296

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas: 29 de Enero de 1926, 25 de Marzo de 1931 y 29 de Noviembre de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 19, el 2 de Marzo de 1926, al fo. n.° 44, a, libro 41, tomo A, para la inscripción de Estatutos Nacionales

CAPITAL	Autorizado	m$n.	10.000.000.00 c/l.
	Suscripto	»	7.000.000.00 »
	Realizado	»	7.000.000.00 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 7/5/1941

ACTIVO		Anexo	Parciales m$n	Totales m$n
I. Activo Fijo:				
Inmuebles:				
Propiedad 25 de Mayo 120/124 costo	280 000.—	A		
Más: Inversiones por refecciones	175.664.99			
	455.664.99			
Menos: Amortizaciones anteriores	231.759.24			
	223.905.75			
Amortización del ejercicio	4.944.51		218.961.24	
Campo «Sauce Melu»; costo	647.962.65	B		
Más: Inversiones	34.825.99			
	682.788.64			
Menos: Amortizaciones anteriores	67.352.30			
	615.436.34			
Menos: Amortización del ejercicio	3.812.77		611.623.57	
Muebles y útiles		C	1.—	830.585.81
II. Activo Circulante:				
Haciendas		D	3.058.180.96	
Títulos y acciones	1.914.043.30			
Menos: Reserva	1.314.898 53	E	599.144.77	3.657.325.73
III. Activo Disponible:				
Caja		F	22.301.61	
Banco		G	181.450.52	
Letras Tesorería de la Nación		H	500.000.—	703.752.13
IV. Activo Exigible:				
Cuentas corrientes		I	3.644.981.92	
Consignaciones		J	2.102.479.57	
Créditos hipotecarios		K	606.960.45	
Obligaciones a cobrar		L	2.976.233.44	9.330.655.38
V. Activo Transitorio:				
Anticipo de impuestos			7.407.32	
Arrendamientos nuevo ejercicio			7.892.28	
Seguros por cuenta de terceros		M	7.900.76	23.200.36
				14.545.519.41
VI. Activo Nominal:				
No existe				
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones			25.000.—	
Pagarés de terceros descontados		N	4.421.096.91	4.446.096.91
				18.991.616.32
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			7 000.000.—	
Fondo de reserva legal			210.819.97	
Fondo especial de previsión			3.350.000.—	10.560.819.97
II. Pasivo Exigible:				
Cuentas corrientes		O		3.490.030.84
III. Pasivo Transitorio:				
Cuentas e impuestos a pagar			37.886.59	
Intereses nuevo ejercicio		L	38.209.53	
Reserva para gratificaciones			88.800.—	164.896.12
IV. Ganancias y Pérdidas:				
Saldo anterior			11.482.43	
Utilidad del ejercicio			318.290.05	329.772.48
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía			25.000.—	
Varios Bancos, documentos descontados			4.421 096.91	4.446.096.91
				18 991.616.32

p. p. Sociedad Anónima Comercial y Financiera Garovaglio & Zorraquin Lda.

Federico J. Zorraquin, presidente — Gustavo Malan, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Sept. 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS - SENDRA & MONTAGUT

Sociedad Anónima

Calle Florida 385 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: Septiembre 18 de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Abril 7 de 1931

CAPITAL	Autorizado	$ 2.000.000.—
	Suscripto	» 626.000.—
	Realizado	» 626.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Junio de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Muebles y útiles:			
Central y Sucursales	43.552.84		
Amortizaciones	30.690.30	12.862.54	
Instalaciones:			
Central y Sucursales	161.708.09		
Amortizaciones	98.873.23	62.834.86	75.697.40
Activo Circulante:			
Mercaderías: Central y Sucursales			503.288.42
Activo Disponible:			
Caja		5.539.50	
Bancos		127.114.03	132.653.53
Activo Exigible:			
Préstamos		10.985.93	
Deudores varios		7.808.43	18.794.36
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
Llaves negocio:			
Central y Sucursales	75.000.—		
Amortizaciones	58.597.50	16.402.50	
Marcas de comercio:			
Central y Sucursales	59.000.—		
Amortizaciones	45.713.95	13.286.05	29.688.55
			760.122.26
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía: Directorio		25.000.—	
Títulos en custodia: Personal		43.000.—	68.000.—
			828.122.26
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		626.000.—	
Reserva legal		10.198.80	
Reserva de previsión		12.000.—	648.198.80
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		11.804.58	
Bancos		353.94	12.158.52
Pasivo Transitorio.			
No existe.			
Ganancia del ejercicio		99.744.36	
Sobrante ejercicio 1940		20.58	99.764.94
			760.122.26
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía		25.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		43.000.—	68.000.—
			828.122.26

Carlos Sendra, presidente. — José Serra, secretario.
Francisco Serra, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: Central y Sucursales	2.518.27	
Instalaciones: » »	14 159.19	
Llaves negocio: » »	5.467.50	
Marca comercio: » »	4.231.84	26.376.80
Gastos Generales: Sueldos y alquileres		190.844.77
Intereses y cambios		155.70
Patentes e impuestos		7.487.66
Utilidades de este ejercicio	99.744.36	
Sobrante ejercicio 1940	20.58	99.764.94
		324.629.87
HABER		
Saldo anterior		20.58
Mercaderías: Central y Sucursales		323.461.23
Intereses y cambios		1.148.06
		324.629.87

Carlos Sendra, presidente. — José Serra, secretario.
Francisco Serra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, Agosto 28 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 enc.-N.º . . .-v.13 enc.

SANATORIO BUENOS AIRES

General Urquiza N.º 852

Autorizada por el P. E. N. 19 de Octubre de 1923.
Inscripta en el R. P. de Comercio 14 de Marzo 1924

CAPITAL	Autorizado	m$n.	500.000.—
	Suscripto	»	480.000.—
	Realizado	»	480.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 4 de Junio de 1941.

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:				
a) Edificio G. Urquiza 836/52	356.419.51			
Aumento edificación	47.993.50			
	404.413.01			
Amortizaciones ants.	103.223.86	301.189.15		
» act. 2% s/ balance 1934/35		6.693.09	294.496.06	
») Ampliación Sanatorio	63.796.23			
Aumento edificación	55.423.86			
	119.220.09			
Amortizaciones ants.	42.886.34	76.333.75		
» act. 2%		1 526.68	74.807.07	
b) Muebles y útiles	73.580.49			
Aumentos	183.802.50			
	257.382.99			
Amortizaciones ants.	156.076.68	101.306.31		
» act. 10%		10.130.63	91.175.68	
c) Crédito Argentino Interno			29.928.20	
Debentures Banco Popular Argentino			66.575.—	556.982.01
II. Activo Circulante:				
No existe.				
III. Activo Disponible:				
a) Caja			11.954.99	
b) Bancos			26.943.82	38.898.81
IV. Activo Exigible:				
Depósito en garantía				800.—
V. Activo Transitorio:				
a) Adelanto por impuestos				2.179 30
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
				598.360.12
Cuentas de Orden:				
a) Acciones depositadas por Directores				167.000.—
				765.360.12
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto			480.000.—	
b) Reserva legal			45.000.—	525.000.—
II. Pasivo Exigible:				
a) Adicional de pensiones				20.017.26
III. Pasivo Transitorio:				
a) Impuestos			126.98	
b) Dividendos a pagar			161.20	288.18
Ganancias:				
Utilidades del presente ejercicio			48.554.68	
» » anterior ejercicio			4.500.—	53.054.68
				598.360.12
Cuentas de Orden:				
a) Depósito de acciones por Directores				167.000.—
				765.360.12

Carlos R. Cirio, presidente. — Ricardo F. Pisani, secretario.— José F. Mazzini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
2. Amortizaciones:			
Edificio	301.189.15		
Amortización 2% sobre	334.654.60	6.693.09	
Ampliación Sanatorio	76.333.75		
Amortización 2%		1.526.68	
Muebles y útiles	101.306.31		
Amortización 10 %		10 130.63	18.350.40
3. Gastos Generales:			
Luz, combustible, fuerza motriz, arreglos en general, teléfonos, etc.		30.141.51	
Medicamentos		9.952.50	
Sueldos		55.563.59	
Manutención		19.583.09	115.240.49
4. Patentes e Impuestos:			6.640.11
Utilidades del ejercicio 1940/41		48.554.68	
» » » anterior		4.500.—	53.054.68
			193.285.68

HABER	m$n.	m$n.
1. Saldo del ejercicio anterior		4.500.—
2. Pensiones	146.755.—	
Derecho de operación	28.718.40	
Otros derechos	4.985.—	
Otros gastos	898.85	
Extras	3.274.90	
Bebidas	263.55	184.895.68
3. Intereses y descuentos		3.890.—
		193.285.68

Carlos R. Cirio, presidente. — Ricardo F. Pisani, secretario. — José F. Mazzini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Sept 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 ene.-N.º . . .-v.13 ene.

1239

LIBRERIAS MACKERN

Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Avenida Leandro N. Alem 457 - Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 5 de Mayo 1937.

Inscripción en el R. P. de C. 28 de Julio 193 .

CAPITAL	Autorizado	$ 250.000.—
	Suscripto	» 133.400.—
	Realizado	» 133.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Muebles y útiles	4 803.65		
Menos Amortizaciones	1.617 54	3.186.11	
Instalaciones	9.158 65		
Menos: Amortizaciones	4 678.46	4.480.19	7.666.30
Activo Circulante:			
Mercaderías a su costo o menos		55.762.42	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades a su costo		60 867.66	116.630.08
Activo Disponible:			
Caja		5 174.55	
Bancos		61.513 09	66.687.64
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			28.504.98
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1.408.68
Activo Nominal:			
Gastos formación Sociedad Anónima	6.275.80		
Menos: Amortizaciones	5.020.64	1.255.16	
Llave del negocio	58 593.47		
Menos: Amortizaciones	11.718.68	46.874.79	48.129.95
			269.027.63
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			6.000.—
			275.027.63

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto:		
1334 acciones ordinarias de $ 100. —c/u.	133.400.—	
Reserva legal	1.323.04	
» especial	12.500 —	
» para Ley 11.729	13.956.60	161.179.64
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	25.470.62	
Reserva para Impuesto a los Réditos	2.637.52	
Suscriptores: Pagos adelantados (Previsión)	4.000.—	32.108.14
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		41.174 30
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	2.304.60	
Ganancias del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1941	32.260.95	34 565 55
		269 027.63
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6.000.—
		275.027 63

C. W. Thornton, vicepresidente. — S. Deovoy, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	480.37	
Instataciones	1.831.73	
Gastos formación Sociedad Anónima	1.255.16	
Llave de negocio	2.929.67	6.496.93
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, transportes, comisiones, etc.		170.796.35
Intereses		199.—
Patentes e impuestos		3.899.90
Saldo: Utilidad del año	32.260.95	
Más: Ganancia anterior	2.304.60	34.565.55
		215.957.73
HABER		
Saldo anterior		2.304.60
Mercaderías u otros rubros de explotación		209.186.28
Intereses y cambios		4.466 85
		215.957.73

C. W. Thornton, vicepresidente. — S. Deovoy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 ene.-N.º . . .-v.13 ene.

1181

Soc. Anón. FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Congreso 4291

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Octubre de 1929
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 7 de Febrero de 1930

CAPITAL	Autorizado	m$n.	1.000.000.—
	Suscripto	»	1.000.000.—
	Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Julio de 1941

ACTIVO		Parciales m$n.	m$n.	Totales por capít. m$n.
I. Activo Fijo:				
No existe.				
II. Activo Circulante:				
Terrenos			1.843.451.80	
Alambrados		68.876.79		
Menos: Amortización anterior	30.650.14			
Del ejercicio	2.293.60	32.943.74	35.933.05	
Edificios		4.450.—		
Menos: Amortización anterior	2.225.—			
Del ejercicio	222.50	2 447.50	2 002.50	
Corrales		1.560.—		
Menos: Amortización anterior	780.—			
Del ejercicio	78.—	858.—	702.—	
Aguadas		26 103 24		
Menos: Amortización anterior	12.467 11			
Del ejercicio	1 305.16	13.772.27	12.330 97	1.894.420.32
III. Activo Disponible:				
Bancos		8.706.85		
Caja pequeña		41.64	8.748.49	8.748.49
IV. Activo Exigible:				
No existe.				
V. Activo Transitorio:				
Impuesto C. Directa - Prov. de Salta (9 meses al 31 de diciembre 1911)				243.75
VI. Activo Nominal:				
Gastos iniciales sobre compra de terrenos en suspenso				16 809.85
Pérdidas:				
Pérdida anterior			178.207.02	
Menos:				
Ganancia del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1941			5.966.10	172 240.92
				2.092.463.33
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				40.000.—
Compra de terreno aún no exigida				217 000.—
				2.349.463.33

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto		1.000.000.—
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cta. cte.		1.072.142.45
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio	1.614.24	
Arrendamientos recibidos corresp. al nuevo ejercicio	18.706.64	20.320.88
		2.092.463.33
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40.000.—
Compra de terreno aún no exigida		217.000.—
		2.349.463.33

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	m$n	m$n
Saldo anterior		178.207.02
Amortizaciones:		
Alambrados	2.293.60	
Edificios	222.50	
Corrales	78.—	
Aguadas	1.305.16	3.899.26
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, gastos de inspección, gastos de explotación, etc.		7.206.04
Patentes e Impuestos		7.124.27
		196.436.59
HABER		
Arrendamientos		24.195.67
Saldo — Pérdida anterior	178.207.02	
Menos: Ganancia del año	5.966.10	172.240.92
		196.436.59

Atanasio Iturbe, presidente. — R. Zavalía Lagos, tesorero. — Robert Flack, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Julio 30 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1233

LENG, ROBERTS Y Cía. (VENTAS) S. A.

Reconquista 314 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 10 de Enero de 1934 y 2 de Junio de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Febrero de 1934 y 10 de Junio de 1936.

CAPITAL		
Autorizado	$ 2.000.000.—	c/l
Suscripto	» 1.000.000.—	»
Realizado	» 1.000.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1941.

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Muebles y útiles — a su costo		33.396.65	
Menos: amortizaciones		33.395.65	1.—
Títulos y Acciones:			
Títulos nacionales — a su costo		251.648.76	
Depositados con terceros	5.314.23		
Depositados con bancos en custodia	246.334.53		
(De los cuales, títulos por un valor nominal de m$n. 62.100 — se hallan afectados en garantía de Licitaciones Públicas) (Valor bursátil al 31 de Diciembre 1940 $ 252.437.— c/l.)	251.648.76		
Inversiones en debentures y acciones de otras sociedades		560.918.29	
A su costo	1.010.918.29		
Menos: Reserva para fluctuaciones	450.000.—		
Debentures y acciones al valor que el Directorio estima razonable al 31 de Diciembre de 1940 $ 490.276.77	560.918.29		
Depositados con Roberts, Meynell y Cía.	933.162.34		
Depositados con terceros	77.755.95		
	1.010.918.29		812.567.05
			812.568.05

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Bancos			111.960.54
Activo Exigible:			
Adelanto a otras sociedades — menos reserva		55.327.25	
Varios deudores en cuenta corriente	100.757.92		
Menos: Reserva	10.500.—	90.257.92	
Roberts, Meynell y Cía.		69.044.84	
		214.630.01	
Cuentas varias a cobrar por cuenta de terceros		74.646.71	289.276.72
Activo Transitorio:			
Dividendo provisorio pagado durante el año: 30 % sobre 5.000 acciones ordinarias		150.000.—	
Adelantos para ejercicios futuros		16.428.59	166.428.59
Activo Nominal:			
Llave de negocio	500.000.—		
Menos: Amortizaciones	350.000.—	150.000.—	
Marcas y patentes	786.22		
Menos: Amortizaciones	785.22	1.—	150.001.—
			1.530.234.90
Cuentas de Orden:			
Acciones Directorio depositadas en garantía		5.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación		810.—	5.810.—
			1.536.044.90
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
5.000 acciones preferidas 6 % acumulativo de $ 100.— c/l cada una		500.000.—	
5.000 acciones ordinarias de $ 100.— c/l. cada una		500.000.—	
		1.000.000.—	
Reserva legal		25.496.81	1.025.496.81
Pasivo Exigible:			
Varios acreedores en cuenta corriente		60.417.07	
Terceros por ventas hechas por su cuenta		81.434.16	141.851.23
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar y previsiones varias			60.782.87
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		44.626.21	
Más: Saldo de este año		257.477.78	302.103.99
			1.530.234.90
Cuentas de Orden:			
Directores por acciones depositadas en garantía		5.000.—	
Cuentas consignatarias por mercaderías recibidas en consignación		810.—	5.810.—
			1.536.044.90

R. W. Roberts, presidente. — F. Ingouville, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	6.868.88	
Llave de negocio 10 % s/$ 500.000	50.000.—	56.868.88
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, viáticos, franqueos, seguros, papelería, teléfono, gastos legales, etc.		223.699.—
Impuestos y patentes		3.138.40
Diferencias en cambios		3.228.59
Utilidad — Saldo de este año	257.477.78	
Más: Saldo del ejercicio anterior	44.626.21	302.103.99
		589.038.86
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		44.626.21
Explotación de mercaderías, comisiones y representaciones		525.032.90
Intereses y descuentos		7.217.11
Dividendos		7.522.64
Entradas varias		4.640.—
		589.038.86

R. W. Roberts, presidente. — F. Ingouville, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1.814. —

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS MINERVA

Bolívar 427.
Autorizada por el P. E., 14 de Agosto de 1937.
Inscripta en el R. P. de C.: 14 de Febrero de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	$ 150.000.—
Suscripto	» 142.500.—
Realizado	» 142.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941
Aprobado por la Asamblea del 22 de Octubre de 1941.

A C T I V O		c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:				
Maquinarias		149.302.22		
Amortizaciones	16.399.—			
Amortizaciones del ejercicio	8.149.81	24.548.81	124.753.41	
Material de impr.		26.731.78		
Amortizaciones	7.635.68			
Amortizaciones del ejercicio	573.28	8.208.96	18.522.82	
Muebles y útiles		12.326.41		
Amortizaciones	2.046.82			
Amortizaciones del ejercicio	1.075.19	3.122.01	9.204.40	
Instalaciones		6.886.05		
Amortizaciones	1.596.74			
Amortizaciones del ejercicio	2.113.01	3.709.75	3.176.30	
Utiles de transporte		8.595.—		
Amortizaciones	2.000.—			
Amortizaciones del ejercicio	2.100.—	4.100.—	4.495.—	160.151.93
Activo Circulante:				
Mercaderías				16.123.54
Activo Disponible:				
Caja			865.38	
Banco Español			16.74	882.12
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			30.108.—	
Obligaciones a cobrar			477.—	
Depósito en garantía			950.—	31.535.—
Activo Transitorio:				
Seguros (en vigencia)				609.15
Activo Nominal:				
Gastos de instalac.		7.550.—		
Amortizaciones	3.040.13			
Amortizaciones del ejercicio	901.97	3.942.10	3.607.90	3.607.90
				212.909.64
Cuentas de Orden:				
Depósito de acc. en gar. (Direct.)			1.000.—	
Obligaciones descont. de terceros			3.972.—	4.972.—
				217.881.64

P A S I V O		c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		142.500.—	
Reserva legal		324.45	
Reserva L y 11.729		2.040.25	144.864.70
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cta. cte.		16.977.33	
Obligaciones a pagar		21.493.94	
Banco Nación Arg. Ag. 4 (Cta. Cte.)		1.657.10	
Acreedor a largo plazo; E. Más		25.825.27	65.953.64
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		749.78	
Ejercicio actual		1.341.52	2.091.30
			212.909.64
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acc. en garant. (Dir.)		1.000.—	
Bancos por desc. con firmas de terc.		3.972.—	4.972.—
			217.881.64

Pedro E. Bonneu, presidente. — El secretario.
— Luis Cobos, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 4.º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1941.
Aprobado por la Asamblea del 22 de Octubre de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinaria	8.149.81	
Material de imprenta	573.28	
Muebles y útiles	1.075.19	
Instalaciones	2.113.01	
Utiles de transporte	2.100.—	
Gastos de instalación	901.97	14.913.26
Gastos generales		30.698.44
Intereses y descuentos		1.421.49
Seguros		1.017.84
Impuestos varios		1.097.36
Cuentas ctes. (Deudores morosos)		942.20
		50.090.59
Utilidad del ejercicio	1.341.52	
Más: Utilidad del ejercicio anterior	749.78	2.091.30
		52.181.89

H A B E R	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		749.78
Mercaderías		51.432.11
		52.181.89

Pedro E. Bonneu, presidente. — El secretario.
— Luis Cobos, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 ene.-N.º . . .-v.13 ene.

HARAS EL MORO

: 1860 :

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 11 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Octubre 8 de 1917
y reforma de Febrero 15 de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Diciembre de 1917 y las reformas de Agosto 25 de 1936.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Realizado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23-10-41

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Padrillos y yeguas	253900 —	
b) Campo Quequén	103302 83	
c) Poblaciones	11400 —	
d) Caballos de servicio	1000 —	
e) Hacienda vacuna	290 —	
f) Rodados maq. y herramientas	9805 —	
g) Muebles y útiles	3200 —	382897 83
II. Activo circulante:		
a) Productos	69974 10	
b) » en participación	138000 —	
c) Seguros	573 84	
d) Forrajes	9125 16	
e) Bolsas vacías	462 50	218135 60
III. Activo disponible:		
a) Caja	245 18	
b) Bancos	63 29	308 47
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	36475 80	
b) Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. (Val. al cobro)	65581 —	
c) Deudores en gestión	12476 66	114533 46
V. Activo transitorio:		
a) Padrillos y yeguas de terceros		3600 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Pérdida del ejercicio anterior	24571 26	
b) » del presente ejercicio	10417 38	34988 64
Cuentas de orden:		
a) Acciones en depósito (Directorio)		10000 —
		764464 —

P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	500000 —	
b) Reserva legal	50000 —	550000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	69593 24	
b) Acreedores hipotecarios	42755 82	
c) Banco Nación	47243 32	159592 38
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	1756 62	
b) Cuenta propiedad de terceros	3600 —	
c) Participantes	39315 —	
d) Honorarios	200 —	44871 62
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (Directorio)		10000 —
		764464 —

Jorge A. Luro, presidente.— Horacio J. M. Bullrich, director gerente.— Isaac Reidel, contador.— Emilio Zorraquín (h.) síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

EJERCICIO VIGESIMO CUARTO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23-10-41.

D E B E	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		24571 26
1. Amortizaciones:		
Padrillos	4987 62	
Yeguas	20156 84	
Poblaciones	1208 10	
Caballos de servicio	138 —	
Muebles y útiles	354 55	
Autos y rodados	190 08	
Maquinarias y accesorios	213 40	
Utiles y herramientas	684 19	
Deudores en gestión	6360 03	
» varios	5199 75	39492 56
2. Gastos generales:		
Seguros, gastos generales, inscripciones, contribuciones, fletes, sueldos del personal, alquileres, forrajes, gastos de explotación		88735 89
3. Productos año 1937/39:		
Saldo de esta cuenta		11288 50
4. Mortandad:		
Saldo de esta cuenta		8850 —
5. Intereses:		
aldo de esta cuenta		9127 74
		182115 95

H A B E R	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Productos varios (1938/39/40):		
Valor nac. y ventas		129799 06
2. Utilidades varias:		
Saldo de esta cuenta		1084 85
3. Fondo reserva:		
Traspaso		16243 40
4. Saldo:		
Pérdida del año	10417 33	
Más pérdida anterior	24571 23	34988 64
		182115 95

Jorge A. Luro, presidente.— Horacio J. M. Bullrich, director gerente.— Isaac Reidel, contador.— Emilio Zorraquín (h.) síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 ene.-N.º . . .-v.13 ene.

1.786. —

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA Ltda.

Avenida Leandro N. Alem 413 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Noviembre de 1926.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 16 de Diciembre de 1926.

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 2.500.000.—
Suscripto	» 2.500.000.—
Realizado	» 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 21 de Octubre de 1941.

A C T I V O		c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios a precio de costo		4.150.487.54		
Menos: Amortización:				
Ejercicios anteriores	595.185.38			
Este ejercicio	111.853.36	707.038.74	3.443.448.80	
Muebles y útiles		8.530.54		
Menos: Amortización:				
Ejercicios anteriores	999.74			
Este ejercicio	571.75	1.571.49	6.959.05	3.450.407.85
II. Activo Circulante:				
Títulos Nacionales (valor bursátil pesos 78.310)			76.159.27	
Muebles recibidos en pago de alquileres			430.—	76.189.27
III. Activo Disponible:				
Caja			3.621.97	
Cheques			1.560.—	
Bancos			337.072.89	342.254.86
IV. Activo Exigible:				
Deudores varios			250.—	
Alquileres a cobrar		33.455.30		
Menos: Reserva		12.000.—	21.455.30	
Obligaciones a cobrar			1.400.—	23.105.30
V. Activo Transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos			45.594.57	
Adelantos para ejercicios futuros y cuenta en suspenso			8.711.32	54.305.89
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
				3.946.663.17
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15.000.—	
Títulos recibidos en garantía de inquilinos)			22.700.—	
Depósitos con terceros en garantía (de inquilinos)			800.—	
Títulos recibidos en garantía de operaciones por cuenta de terceros			1.000.—	39.500.—
				3.986.163.17

P A S I V O		m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado			2.500.000.—	
Reserva legal			25.911.26	
Reserva de previsión			712.901.25	3.238.812.51
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cta. cte.			539.256.63	
Garantías de alquileres			9.730.—	
Alquileres cobrados por adelantado			2.155.—	551.141.63
III. Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			31.644.25	
Reserva para indemnizaciones, Ley número 11.729			8.500.—	40.144.25
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio				116.564.78
				3.946.663.17
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15.000.—	
Depositantes de títulos en garantía (los inquilinos)			22.700.—	
Depositantes de garantías (los inquilinos)			800.—	
Depositantes de títulos en garantía de operaciones por cuenta de terceros			1.000.—	39.500.—
				3.986.163.17

p.p. Juan A. Calvet, ..., presidente. — Emilio Calvet, director. V.º B.º: Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941.

D E B E	Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	111.853.36	
Muebles y útiles	571.75	
Refacciones extraordinarias	1.000.—	113.425.11
Gastos generales de conservación, sueldos, etc.		134.269.89
Impuestos varios		75.156.42
Reserva para indemnizaciones, Ley 11.729		1.500.—
Saldo: Utilidad del ejercicio		116.564.78
		440.916.20

H A B E R	Parciales c$l.	Totales c$l.
Explotación de propiedades		427.236.08
Intereses y comisiones		7.680.12
Transferencias del excedente de la reserva para alquileres a cobrar		6.000.—
		440.916.20

p.p. Juan A. Calvet, ..., presidente. — Emilio Calvet, director. V.º B.º: Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 ene.-N.º . . .-v.13 ene.

†962

DENTI LIMITADA

Establecimientos Papeleros - Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.º de Febrero de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Abril de 1933.

CAPITAL:

Autorizado	c$l	600 000 —
Suscripto	»	600.000.—
Integrado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
OCTAVO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1941.

ACTIVO		Parciales m$l.	Totales m$.l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	409996 59		
Amortización anterior	10736 14		
	399260 45		
» de este ejerc.	11977 81	387282 64	
Maquinarias	822728 87		
Amortizaciones anteriores	213302 67		
	609426 20		
» de este ejerc.	30471 31	578954 89	
Muebles y útiles	2124 18		
Amortizaciones anteriores	359 40		
	1764 78		
» de este ejerc.	176 47	1588 31	967825 84
II. Activo circulante:			
Materias primas, productos elaborados, accesorios, combustibles, lubricantes, material embalaje, etc.		456573 25	456573 25
III. Activo disponible:			
Caja		808 97	
Bancos		21351 14	
Cheques		25650 40	47810 51
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		219950 24	219950 24
V. Activo nominal:			
Operaciones en suspenso		10413 43	
Seguros		2486 40	12899 83
			1705059 67
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			3000 —
			1708059 67
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		600000 —	
Reserva legal		10633 89	
Fondo de reserva especial		150000 —	
Fondo Ley N.º 11.729		997 75	761631 64
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte		345732 42	
Obligaciones a pagar		194057 01	539789 43
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio		18107 24	18107 24
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1311 41	
Beneficio de este ejercicio		384219 95	385531 36
			1705059 67
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			3000 —
			1708059 67

Eduardo Denti, presidente. — Benito Tiscornia, director. — Amílcar O. Marcon, director-secretario. — V.º B.º: Adolfo de Uribe, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXO AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
OCTAVO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 Marzo de 1941.

DEBE		Parciales m$l.	Totales m$l.
Amortizaciones:			
Sobre inmuebles	3 %	11977 81	
» maquinarias	5 %	30471 31	
» Muebles y útiles	10 %	176 47	42625 59
Gastos generales:			
Seguros, saldo de esta cuenta		6408 06	
Sueldos, honorarios, propaganda, beneficencia, gratificaciones, avisos, etc.		102256 30	108664 36
Intereses y descuentos:			
Los del ejercicio			27357 18
Patentes e impuestos:			
Los del ejercicio			45363 44
Saldo:			
Utilidad del ejercicio		384219 95	
Saldo del ejercicio anterior		1311 41	385531 36
			609541 93
HABER			
Saldo			1311 41
Productos elaborados:			
Beneficio del ejercicio			608230 52
			609541 93

Eduardo Denti, presidente. — Benito Tiscornia, director. — Amílcar O. Marcon, director-secretario. — V.º B.º: Adolfo de Uribe, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e.13 ene.-N.º . . .-v.13 ene.

1834 x

SAN EDUARDO

Sociedad Anónima de Inversiones

Cangallo 466 Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		1817110 50
III. Activo disponible:		
Letras de Tesorería del Gobierno Nacional		300000 —
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		428546 37
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		25914 61
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2571571 48
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		30000 —
Total del activo		2601571 48
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		1500000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		1015730 70
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ganancia del presente ejercicio		55840 78
		2571571 48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		30000.—
Total del pasivo		2601571 48

Armando Muller, director.— Alfredo Bracht, director.— Luís B. Joselevich, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Intereses, Divdendos, Comisiones y Varios		64611 08
Amortización s/Títulos	1800.—	
Gastos generales	1164 80	
Gastos de organización	5356 50	
Derechos Inspección General de Justicia	375 —	
Pérdida s/ Sorteo Títulos	74 —	
Ganancia del ejercicio	55840 78	
	64611 08	64611 08

Armando Muller, director.— Alfredo Bracht, director .— Luis B. Joselevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de **Justicia.**

e.13 ene.-N.º . . .-v.13 ene.

1.802. —

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Florida 677 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. de la Nación el 26 de Septiembre de 1932 y 18 de Noviembre de 1939.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Noviembre de 1932 y el 4 de Abril de 1940.

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . $ 350.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Octubre de 1941.

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:			
Muebles y útiles	68.947.12		
Vendidos en el ejercicio	482.27		
	68.464.85		
Amortiz. anteriores . . . $ 53.[illegible].87			
Amortiz. del ejercicio . . » 3.655.46	57.466.33	10.998.52	
Instalaciones	8.904.65		
Adquiridas en el ejercicio	1.720.—		
	10.624.65		
Amortiz. anteriores . . . $ 5.315.92			
Amortiz. del ejercicio . . » 1.240.93	6.556.85	4.067.80	15.066.32
II. — Activo Circulante:			
Mercaderías varias, máquinas de escribir, sumar, calcular, repuestos			402.589.04
III. — Activo Disponible:			
Caja		1.484.37	
Bancos		11.327.19	12.811.56
IV. — Activo Exigible:			
Cuentas corrientes		281.209.87	
Obligaciones a cobrar		12.986.99	
Depósitos garantía licitaciones		2.750.40	
Depósitos garantía alquileres		6.842.50	
Títulos y acciones		900.—	304.689.76
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5.844.05
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio		27.277.48	
Pérdidas anteriores	**65.148.59**		
Deducido fondo de reserva especial	20.000.—	45.148.59	72.426.07
			813.426.80
Cuentas de Orden:			
Directorio: Depósito de acciones en garantía			5.000.—
			818.426.80
P A S I V O			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital. 3.500 acciones de $ 100 c/u.		350.000.—	
Fondo de reserva		8.620.78	358.620.78
II. — Pasivo Exigible:			
Ing. C. Olivetti y C. S. A., Ivrea		291.031.86	
Cuentas corrientes		121.720.71	412.752.57
III. — Pasivo Transitorio:			
Fondo indemnización Ley 11.729		29.092.54	
Gastos a pagar		12.960.91	42.053.45
			813.426.80
Cuentas de Orden:			
Los Directores: Depósitos de acciones en Garantía			5.000.—
			818.426.80

Dionisio Armari, presidente. — Dino Piazza, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio 1.° de Julio 1940 - 30 de Junio 1941.

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Octubre de 1941.

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	65.148.59	
Deducido fondo de reserva especial	20.000.—	45.148.59
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	3.655.46	
Instalaciones	1.240.93	4.896.39
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		52.861.60
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, habilitaciones, gastos judiciales, indemnizaciones Ley 11.729		314.258.76
Impuestos		8.003.16
		425.168.50
H A B E R		
Mercaderías y taller		352.742.43
Pérdidas del ejercicio	27.277.48	
Pérdidas ejercicios anteriores	45.148.59	72.426.07
		425.168.50

Dionisio Armari, presidente. — Dino Piazza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

C. 24 x

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AYUDA MUTUA LIMITADA

Oficina de Expedición al Interior-Correo Central
Personería Jurídica otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de Septiembre de 1928.

Inscripta en el Registro de Inspección y Fomento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo el número de Matrícula 114, con fecha 1.° de Abril de 1929

CAPITAL:
Suscripto . . . . . $ 40.690.—
Realizado . . . . . 39.202.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

A C T I V O	m$n	m$n.
Caja	3629 57	
Banco Nación (cuenta corriente)	100 63	
Depósito de anticipos	500 —	
Deudores en gestión	847 48	
Anticipos	6020 55	
Muebles y útiles	167 76	
Obligaciones a cobrar	34056 90	
Accionistas	1488 —	
	46810 89	
P A S I V O		
Capital social		40690 —
Obligaciones a pagar		2500 —
Sociedad socorros mútuos		150 —
Fondo de reserva		1925 46
Dividendos a pagar		32 51
Ganancias y pérdidas		1512 92
		46810 89

Juan Liporace, presidente; Samuel Toiberman, tesorero
Domingo R. Chiappori, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

P E R D I D A S	m$n.	m$n.
Gastos generales	1247 35	
Muebles y útiles, amortización del 10 %	18 63	
Descuentos por amortizaciones anticipadas	346 05	
Beneficio del ejercicio	1512 92	
G A N A N C I A S	3124 95	
Préstamos		2679 25
Anticipos		390 70
Saldo dividendos a pagar		55 —
		3124 95
Gastos generales:		
Gastos de Tesorería		760 —
„ „ Secretaría		200 —
„ „ Imprenta B. Oficial y otros		287 35
		1247 35

Juan Liporace, presidente; Samuel Toiberman, tesorero;
Domingo R. Chiappori, síndico

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941.

Manuel Dolarea, director. — e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1.878. —

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del S. G. N., con fecha 31 de Agosto de 1898, y reformas de los Estatutos, 21 de Diciembre de 1905, 12 de Enero de 1910, 7 de Noviembre de 1924, 15 de Julio de 1930 y 4 de Septiembre de 1939.

Inscripta en el R. P. de Comercio: 12 de Marzo de 1906, 25 de Abril de 1910, 6 de Mayo de 1925, 24 de Septiembre de 1930 y 31 de Octubre de 1939.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.500.000.—
Suscripto	»	3.500.000.—
Realizado	»	3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de Octubre de 1941.

ACTIVO			Sumas curso legal	
			Parciales	Totales
I Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		2.034.847.27		
Amortización		30.756.02	2.004.091.25	
b) Maquinarias, envases de fabricación y herramientas:				
Maquinarias	787.398.25			
Amortización	83.170.25	704.228.—		
Envases de fabricación	69.373.72			
Amortización	8.482.69	60.891.03		
Herramientas	1.922.99			
Amortización	1.921.99	1.—	765.120.03	
c) Pozos y desagües		58.392.59		
Amortización		5.160.65	53.231.94	
d) Muebles y útiles		7.776.90		
Amortización		2.919.32	4.857.58	
e) Autos y camiones		52.976.23		
Amortización		7.059.05	45.917.18	2.873.217.98
II Activo Circulante:				
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados			1.012.934.80	
b) Títulos			978.798.45	1.991.733.25
III Activo Disponible:				
a) Caja			13.145.75	
b) Bancos			203.652.33	
c) Cheques, giros y vales			27.767.54	244.565.62
IV. Activo Exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			689.787.54	
b) Deudores hipotecarios			78.200.—	
c) Documentos a cobrar			88.684.86	
d) Deudores en gestión			38.793.36	895.465.76
V Activo Transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				13.451.20
VI Activo Nominal:				
No existe.				
				6.018.433.81
Cuentas de Orden:				
a) Valores en depósito			30.000.—	
b) Acciones nuevas			59.85	
c) Garantías hipotecarias			35.000.—	
d) Títulos en garantía			3.400.—	68.459.85
				6.086.893.66

PASIVO	Parciales	Totales
I Pasivo no Exigible:		
a) Capital	3.500.000.—	
b) Reserva legal	202.919.50	
c) Reserva especial	600.000.—	
d) Fondo de previsión	600.000.—	4.902.919.50
II Pasivo Exigible:		
a) Acreedores		905.636.01
III Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	64.280.32	
b) Dividendos a pagar	17.943.34	82.223.66
IV Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	24.853.79	
Utilidad del ejercicio	102.800.85	127.654.64
		6.018.433.81
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de valores	30.000.—	
b) Acciones viejas	59.85	
c) Cuentas corrientes garantizadas	35.000.—	
d) Depositantes de valores	3.400.—	68.459.85
		6.086.893.66

Juan Andrés García Mansilla, presidente. — Pablo Demarchi, director gerente. — Francisco Ferriol, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

	DEBE	c$l.	c$l.
I	Amortizaciones:		
	a) Inmuebles y sus accesorios	30.756.02	
	b) Máquinas, envases de fabricación y herramientas	93.574.93	
	c) Pozos y desagües	5.160.65	
	d) Muebles y útiles	2.919.32	
	e) Autos y camiones	7.059.05	139.469.97
II	Gastos Generales:		
	Gastos generales, de propaganda, de automóvil, judiciales, sueldos, seguros, quebrantos, etc.		361.922.31
III	Patentes e Impuestos:		
	Impuestos internos y otras contribuciones		185.471.62
IV	Saldo:		
	Utilidad del año	102.800.85	
	Saldo ejercicio anterior	24.853.79	127.654.64
			814.518.54
	HABER		
I	Saldo ejercicio anterior		24.853.79
II	Cerveza, hielo, ácido carbónico y varios		717.725.—
III	Intereses y descuentos		71.939.75
			814.518.54

Juan Andrés García Mansilla, presidente. — Pablo Demarchi, director gerente. — Francisco Ferriol, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1.850. —

CORPORACION ARGENTINA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avenida de Mayo 1370, Esc. 140 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E. N., 31 de Julio de 1937.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Marzo de 1938.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	800.000.—
» integrado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
3er. EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Septiembre de 1941.

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I Activo Fijo:				
a) Edificio fábrica (no amortizado en el ejercicio)			158.012.59	
b) Construcciones		16.734.84		
Amortizaciones:				
1.° y 2.° ejercicio	3.466.16			
Ejercicio 1940/1941	1.658.10	5.124.26	11.610.58	
c) Maquinarias		276.312.28		
Amortizaciones:				
1.° y 2.° ejercicio	47.454.94			
Extraordinaria	69.459.46			
Ejercicio 1940/1941	27.631.22	144.545.62	131.766.66	
d) Herramientas		2.152.06		
Amortizaciones:				
1.° y 2.° ejercicio	430.42			
Extraordinaria	1.720.64	2.151.06	1.—	
e) Rodados		17.773.02		
Amortizaciones:				
1.° y 2.° ejercicio	3.554.60			
Extraordinaria	14.217.42	17.772.02	1.—	
f) Muebles y útiles		12.451.91		
Amortizaciones:				
1.° y 2.° ejercicio	2.097.68			
Extraordinaria	10.353.23	12.450.91	1.—	
g) Instalaciones		110.508.81		
Amortizaciones:				
1.° y 2.° ejercicio	19.485.77			
Extraordinaria	91.022.04	110.507.81	1.—	301.393.83

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
II Activo Circulante:			
a) Materias primas y mercaderías . . .			519.047.94
III Activo Disponible:			
a) Caja		18.636.86	
b) Bancos		32.170.96	50.807.82
IV Activo Exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes . . .		305.188.86	
b) Documentos a cobrar		10.747.09	
c) Depósitos en garantía		2.046.45	
d) Títulos en garantía		5.000.—	322.982.40
V Activo Transitorio:			
No existe.			
VI Activo Nominal:			
a) Marcas y patentes	5.944.95		
Amortización extraordinaria . . .	5.943.95	1.—	1.—
VII Cuentas de Orden:			1.194.232.99
a) Depósitos de acciones (Directorio) .		40.000.—	
b) Documentos descontados		55.774.97	95.774.97
			1.290.007.96

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		800.000.—	
b) Fondo de reserva legal		4.189.51	804.189.51
II Pasivo Exigible:			
a) Bancos acreedores en ctas. ctes. . .		138.916.26	
b) Bancos acreedores con documentos . .		100.000.—	
c) Acreedores en ctas. ctes.		62.464.40	301.380.66
III Pasivo Transitorio:			
a) Operaciones pendientes			18.235.65
IV Ganancias y Pérdidas:			
a) Saldo, utilidad del ejercicio			70.427.17
			1.194.232.99
V Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones (Directorio)		40.000.—	
b) Acreedores documentos descontados .		55.774.97	95.774.97
			1.290.007.96

Oscar Milberg, presidente. — Francisco M. N. De Ruggiero, director-secretario. — Alberto L. Plantié, director-tesorero. — V.° B.°: Enrique A. R. De Ruggiero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:		
a) Maquinarias, 10 o|o	27.631.22	
b) Construcciones, 10 o|o	1.658.10	29.289.32
II. Gastos de Explotación:		
a) Gastos generales, sueldos y jornales, seguros, combustibles, lubricantes, reparaciones, etc.	610.003.22	
Quitas y quebrantos	3.353.10	613.356.32
III. Intereses, descuentos y cambios:		
a) Parte pasiva		19.122.50
IV. Patentes e impuestos:		
a) Saldo		24.544.16
V. Ganancias y Pérdidas:		
a) Utilidad del ejercicio		70.427.17
		756.739.47
HABER		
I. Mercaderías y demás rubros de la venta:		
a) Saldo		756.739.47
		756.739.47

Oscar Milberg, presidente. — Francisco M. N. De Ruggiero, director-secretario. — Alberto L. Plantié h., director-tesorero. — V°. B°.: Enrique A. R. De Ruggiero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Pardo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . . -v.13 ene.

1763 §

ELILAND

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Sarmiento 4130 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 13 de 1940

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Febrero 8 de 1941

CAPITAL SOCIAL:

Autorización. . ... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... » 1.290.000.—
Realizado .... » 390.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Quinta «Eliland»	293903 18	
Terreno en La Plata..............................	5000 —	298903 18
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		12920 69
Activo exigible:		
Accionistas......................................	900000 —	
Deudores hipotecarios	61959 80	
Dirección General del Impuesto a los Réditos. Cuenta anticipos	98 56	962058 36
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		150 —
Activo nominal:		
Gastos de constitución	17581 80	
Menos: Amortización..............................	439 54	17142 26
		1291174 49
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		15000 —
		1306174 49
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1290000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar..................................		80 70
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		1093 79
		1291174 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)......		15000 —
		1306174 49

Francisco M. Suárez, presidente. — J. Osvaldo Caviglia, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de constitución...........................	439 54	
Gastos generales:		
Papelería, útiles de oficina y legales...........	60 29	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	635 —	
Patentes e impuestos.............................	230 70	
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio	1093 79	
	2459 32	
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
No existen.		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios......		2459 32
		2459 32

Francisco M. Suárez, presidente. — J. Osvaldo Caviglia, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . -v.13 ene.

1862

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

Paseo Colón 743 — Buenos Aires
Fecha de constitución: 16 de Agosto de 1920
Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación: 2 de Abril de 1921 y modificado: 23 de Diciembre de 1925 y 10 de Enero de 1933
Inscripto en el Registro Público de Comercio, 19 de Mayo de 1921, 28 de Julio de 1926 y 31 de Marzo de 1933.

CAPITAL:

Autorizado	o$s 1.500.000.—
Emitido	» 1.000.000.—
Suscripto	» 700.000.—
Realizado	» 700.000.—

MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondientes al 21° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1941, presentados a la Asamblea General de Accionistas el 13 de Octubre de 1941.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	1070003 —		
./. Amortización	60000 —	1010003 —	
Capital en Montevideo		454545 45	
Muebles, útiles y rodados	15833 60		
./. Amortización	5832 60	10001 —	1474549 45
Activo circulante:			
Mercaderías		877261 86	
Títulos		7498 70	884760 56
Activo disponible:			
Caja		9069 38	
Bancos		8182 14	17251 52
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		678805 74	
» en gestión		7949 94	
Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A. Montevideo		2785 05	
Adelantos sobre mercaderías		3770 46	693311 19
Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio próximo			14875 81
Activo nominal:			
No existe.			
			3084748 53
Cuentas de orden:			
Acciones de Directores			45454 56
			3130203 09
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado o/s $ 700.000.		1590909 09	
Reserva legal		126939 29	
Fondo de previsión		50000 —	
» para deudores varios		16643 09	
Fondo Ley 11.729		50000 —	1834491 47
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.		560346 67	
Hipotecas		529534 42	1089881 09
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			98045 17
Ganancias:			
Utilidades del ejercicio			62330 80
			3084748 53
Cuentas de orden:			
Acciones de Directores			45454 56
			3130203 09

Wilfried Clarfeld, presidente.— Guillermo Schauer, director.— Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico - contador público.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

		Debe c$l.	Haber c$l.
Mercaderías			657428 94
Utilidades extranjeras			31769 07
Amortizaciones:			
S/Inmuebles y accesorios	60000 —		
S/Muebles, útiles y rodados	5832 60		
S/Varios deudores	31752 30	97584 90	
Gastos generales, sueldos, gastos de viaje, honorarios, conservación de inmuebles y gastos menores		421669 21	
Intereses y descuentos		75211 81	
Impuestos, patentes, sellados		32401 29	
Utilidades del ejercicio		62330 80	
		689198 01	689198 01

Wilfried Clarfeld, presidente.— Guillermo Schauer, director.— Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico - contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

1758

COMPAREX
Compañía Argentina Exportadora de Cereales, S. A. Com.

Domicilio legal: Reconquista 390 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo el 3 de Noviembre de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Diciembre de 1936

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.500.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Integrado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 14/10/41

ACTIVO	m$n	m$n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		774850 25
III. Activo disponible:		
Caja	360 21	
Bancos	137483 61	137843 82
IV. Activo exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente	140931 25	
Intereses devengados	5199 10	146130 35
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1058825 42
Cuenta de orden:		
Acciones en depósito		7000 —
		1065825 42
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	500000 —	
Fondo de reserva legal	2312 09	502312 09
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios cuenta corriente	411663 99	
Obligaciones a pagar	140000 —	551663 99
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		3500 —
IV. Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1939/40	23754 74	
Menos: Pérdida de este ejercicio	22405 40	1349 34
		1058825 42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		7000 —
		1065825 42

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — J. Heriberto Wentzel, director-gerente. — Dr. Carlos E. Meier, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres y gastos generales		63998 37
Intereses y descuentos		359 15
Impuestos y contribuciones		359 85
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1939/40	23754 74	
Menos: Pérdida de este ejercicio	22405 40	1349 34
		66066 71
HABER		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1939/40		23754 74
Intereses		38483 40
Varios		3828 57
		66066 71

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — J. Heriberto Wentzel, director-gerente. — Dr. Carlos E. Meier, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-v.13 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional